BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.563 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 15 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Mayo de 1936

Por avisos varios	3.311.—
" marcas	2.360.—
" adicional de marcas . . .	443.—
" suscripciones	204.50
" venta de boletines	16.20
Total	6.334.70

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Suplemento del Boletín Oficial, correspondiente al N.° 12.563 del día Viernes 15 de Mayo de 1936.

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, para importar ocho carneros de la República de Chile.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.892. — 168. — Visto el expediente 30.715|936, en el que la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, solicita permiso para importar ocho carneros de raza Corriedale, de alta calidad, procedentes de su establecimiento "Oazi Harbour", ubicado en el territorio de Magallanes, República de Chile, con destino a su establecimiento "Las Vegas", sobre el río Coyle, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la importación de ganado de Chile está prohibida por Decreto de 9 de enero de 1903, con el fin de evitar la introducción de reproductores y ganado en general, de condiciones zootécnicas y calidad inferiores a los de producción en el país, el Decreto de 31 de diciembre de 1925, contempla la circunstancia de importación de reproductores de calidad, en los casos que las personas o sociedades explotan establecimientos ganaderos de ambos países, bajo ciertas y determinadas condiciones:

Que, por otra parte, la calidad de los reproductores que se desea importar y las condiciones de adaptabilidad a los campos y climas de los territorios del sur, de la raza lanar a la que pertenecen, no sólo no desvirtúan los propósitos del decreto prohibitivo si no que lo justifican,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, para importar ocho carneros de raza Corriedale, de su establecimiento "Oazi Harbour", en el Territorio de Magallanes, República de Chile, con destino exclusivo al servicio en su establecimiento "Las Vegas", sobre el río Coyle, territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería adoptará los recaudos de práctica a los efectos de comprobar las condiciones sanitarias que correspondan y verificar la calidad zootécnica de los animales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos, debiendo requerir de la interesada la reposición de sellos respectiva.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de venta copias patrones oficiales del algodón argentino

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.893. — 169. — Visto lo informado por la Junta Nacional del Algodón en el Expte. N.° 1045|936, sobre fijación del precio de venta de las copias que ha preparado de los patrones oficiales de fibra de algodón,

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos, que de acuerdo con el Art. 5.° del Decreto N.° 59.802, de fecha 27 de abril de 1935 deben ser fijados por el Poder Ejecutivo, se ajustan a los costos de preparación de las copias de referencia, por lo cual es justo aceptarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el precio de venta de las copias de los patrones oficiales del algodón argentino, en la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90,00 m|n.) por cada juego compuesto de seis (6) grados (A. B. C. D. E. y F.), en la de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.) por cada caja correspondiente a un grado.

Art. 2.° — El producido de las ventas de que trata el artículo anterior,

ingresará en la cuenta a que se refiere el inciso 2, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de la Junta Nacional del Algodón, aprobado por Decreto número 74.197 de fecha 28 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando patrones oficiales del algodón argentino a los establecidos por el experto Bernard H. Hird.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.894. — 170. — Vista la información producida por la Junta Nacional del Algodón, en el Expte. N.° 1.129|936, sobre el establecimiento de los patrones oficiales del algodón argentino y atento a lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo de Ministros número 55.802, del 27 de abril de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse patrones oficiales del algodón argentino los establecidos por el experto de la Bolsa de Liverpool, señor Bernard H. Hird, cuyos juegos compuestos cada uno de seis grados (A, B, C, D, E. y F.) han sido sellados, lacrados y rubricados el 16 de diciembre de 1935 por el Ministro de Agricultura y el referido experto.

Art. 2.° — Los dos juegos referidos en el artículo anterior constituirán el patrón oficial del algodón argentino, el cual será el único que se tendrá en cuenta en las Cámaras y Mercados de Algodón y a él deberán referirse los certificados que se otorguen, las cotizaciones oficiales de pizarra y las transacciones de la fibra de algodón para la exportación.

Art. 3.° — Exceptúanse de las disposiciones anteriores las operaciones concertadas sobre muestras o "marcas especiales" utilizadas de buena fe y sin intención de evadir o substituir a dichos patrones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para contratar la realización de estudios de pozos del Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.895. — 171. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este Expte. (M. A. N.° 155.030), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para contratar directamente con la Société de Prospection Electrique (procedimiento Schlumberger), la realización durante el año 1936, de estudios con el método "Schlumberger" en 24 pozos de exploración y en 40 pozos estructurales del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que se trata de ensayos que deben efectuarse con un sistema patentado y que realiza únicamente la Société de Prospection Electrique;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación Pública, para contratar directamente con la Société de Prospection Electrique (procedimiento Schlumberger) la realización durante el año 1936, de estudios con el método "Schlumberger" en 24 pozos de exploración y en 40 pozos estructurales del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., adquirir 1 separador con trífugo "De Laval"

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.896. — 172. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.031|936), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 1 Separador Centrífugo "De Laval" S. N. tipo A. S. L. 900, completo, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elementos de especialidad, provisto por determinada firma, y que es requerido con urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 1 Separador Centrífugo "De Laval" S. N. tipo A. S. L. 900, completo, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., contratar en forma directa los trabajos de metalización y estañado en dos tanques horizontales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.897. — 173. — Expte. 155.032|936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.032), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para contratar en forma directa los trabajos de metalización y estañado en dos tanques horizontales de 50 m³. de capacidad cada uno, destinados a la instalación de la Planta de Almacenaje en la Base Aeronaval de Puerto Belgrano;

CONSIDERANDO:

Que se trata de trabajos que deben ser realizados con la mayor urgencia posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para contratar en forma directa los trabajos de metalización y estañado en dos tanques horizontales de 50 m³. de capacidad cada uno, destinados a la instalación de la Planta de Almacenaje en la Base Aeronaval de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando los efectos del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.972. — 174. — Visto estas actuaciones en las cuales la Junta Nacional del Algodón del Ministerio de Agricultura, gestiona se prorrogue la autorización conferida en el Acuerdo de Ministros N.° 65.738, de fecha 22 de agosto ppdo., recaída en el adjunto expediente, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causas que fundamentaron el Acuerdo de referencia toda vez que la citada Junta comenzará de inmediato a efectuar la compra de las cosechas de los semilleros fiscalizados y campos de multiplicación, lo que producirá gastos que por su naturaleza no pueden encuadrarse dentro del régimen estricto de la Ley de Contabilidad, circunstancia que es necesario contemplar a fin de no malograr la obra realizada para la selección y multiplicación de semillas selectas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase los efectos del Acuerdo de Ministros N.° 65.738, de fecha 22 de agosto ppdo., autorizándose a la Junta Nacional del Algodón para prescindir del remate público para la compra-venta de la cosecha de algodón de los semilleros fiscalizados y campos de multiplicación y los gastos relacionados con la misma, como así también en las adquisiciones que se realicen para la instalación y funcionamiento de las Estaciones Experimentales y Agronomías.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando convenio celebrado entre el señor Ministro de Agricultura y el Ing. José P. Repossini.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.046. — 176. — Visto el convenio subscripto por el señor Ministro de Agricultura, ad referéndum del Poder Ejecutivo y el Ing.° José P. Repossini, en virtud del cual este último se hará cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio subscripto entre el señor Ministro de Agricultura y el Ing.° José P. Repossini, en el cual se estipula que dicho profesional se hará cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, durante el término de cinco años, mediante la compensación mensual de tres mil pesos ($ 3.000,00 m|n.) moneda nacional, por sus servicios profesionales.

Art. 2.° — Los gastos que demande la actuación del mencionado técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.°, se tomarán de Rentas Generales, imputándose a la Ley N.° 11.742, de conformidad con lo determinado en su artículo 3.°, por el Decreto N.° 75.982, dictado en fecha 30 de enero ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

No haciendo lugar a reconsideración presentada por el Sr. Pedro F. Giansante. — Elevador en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.103. — 177. — Visto este expediente (8.799-1928), en el que el señor Pedro F. Giansanti, solicita reconsideración del Decreto N.° 63.344, de fecha 11 de julio ppdo., que dejó sin efecto la concesión para la construcción de un elevador de granos en un terreno ubicado en el dique 3, Este del Puerto de la Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que no aduciéndose hechos ni preceptos que no hayan sido tenidos en cuenta al dictarse el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Pedro F. Giansanti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hágase saber al interesado previa reposición de sellos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando las resoluciones adoptadas por Y. P. F., con fechas 24 de enero de 1933 y 6 de junio de 1934.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.104. — 178. — Visto el presente expediente (155.026|36), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se le autorice a ingresar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a nombre del Ingeniero Andrés Rozlosnik, técnico de dicha Repartición, hasta la cantidad de $ 5.143,00 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada cantidad, con que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, contribuye, en parte, a los aportes que debe hacer el Ingeniero Rozlosnik, a la citada Caja, por haber pasado a revistar como técnico, en el Presupuesto de dicha Repartición, constituye una compensación, por suma igual a la que hubiere sido necesario abonarle, de acuerdo a su anterior situación de contratado, por concepto de pasajes y fletes de equipajes, si al vencimiento de su respectivo contrato, hubiere optado por regresar a Europa;

Que la Repartición recurrente, mediante tal resolución adoptada por su Directorio, ha facilitado la permanencia en servicio del técnico aludido, sin incurrir en erogaciones mayores, lo que encuadra en sus facultades y consulta los intereses de la explotación; y

Atento las observaciones hechas por la Contaduría General de la Nación y las correspondientes aclaraciones formuladas luego por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fechas 24 de enero de 1933 y 6 de junio de 1934 y en consecuencia autorizarla a ingresar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a nombre del Ingeniero Andrés Rozlasnik, técnico de dicha Repartición hasta la cantidad de $ 3.143,00 m|n. (cinco mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — La inversión dispuesta por el artículo precedente, será imputada a la Partida 1, inciso 5, ítem 1, (Imprevistos), del Presupuesto vigente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando convenio suscripto entre Dirección Meteorología, G. e Hidrología y el Centro Azucarero Regional de Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.106. — 179. — Exp. 102.263-935. —Vistas estas actuaciones, a las que se agrega el convenio suscripto, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, en su representación y el Centro Azucarero Regional de Tucumán sobre funcionamiento de estaciones meteorológicas de cooperación, a instalarse por los ingenios, bajo el contralor de la repartición nombrada, a la vez que se determina la contribución del mencionado Centro, durante el año actual, para ampliación de los servicios de la Estación Meteorológica de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio subscripto entre el Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, Ingeniero don Alfredo G. Galmarini, en su representación y el Centro Azucarero Regional de Tucumán, corriente a fojas 11 de este expediente, relativo al funcionamiento y contralor de estaciones meteorológicas de cooperación a instalarse por los ingenios azucareros y ampliación de los servicios de la Estación Meteorológica de Tucumán, para la cual contribuye el mencionado Centro con la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.) durante el corriente año, cantidad que se abonará en cuotas mensuales de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), con la finalidad prevista en el convenio que se aprueba, quedando entendido que de no contarse con recursos a tal objeto para los ejercicios venideros, al finalizar el presente cesarán las actividades y tareas a costearse con las sumas que importe la contribución citada.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se dará intervención al Departamento de Hacienda a los efectos de la apertura de la cuenta especial pertinente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando compra de semilla de trigo y lino y designando Comisión encargada de su venta a agricultores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.114. — 180. — Visto el informe presentado por la Comisión Especial designada por el Ministerio de Agricultura con fecha 10 de enero último, para estudiar y proponer un plan destinado a facilitar semilla a los agricultores que han sufrido la pérdida de las cosechas de trigo y lino, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación realizada por dicha Comisión, con la intervención de la Dirección de Economía Rural y Estadística y el Banco de la Nación Argentina, cuyas dos reparticiones actuando por separado han llegado a las mismas conclusiones, ha demostrado que, por haber perdido sus cosechas, alrededor de 13.800 colonos se encontrarán imposibilitados de efectuar las próximas siembras de trigo y lino si el Estado no les facilita las semillas necesarias;

Que es indudable que el Gobierno está en el deber de acudir en ayuda de los agricultores que sin culpa ni negligencia por su parte han sufrido la pérdida de sus cosechas, y que, malogrados en esa forma sus esfuerzos más empeñosos, necesitan y solicitan las semillas indispensables para proseguir sus cultivos de trigo y lino, en una extensión que se calcula en más de 1.000.000 de hectáreas;

Que la expresada extensión de más de un millón de hectáreas quedaría probablemente sin sembrarse si no se realizara esa distribución de semillas, lo que representaría una notable disminución de la capacidad productora del país, con la consiguiente repercusión sobre la economía nacional;

Que es esta también una oportunidad propicia para que el Estado, al prestar ese apoyo a los agricultores, distribuya buena simiente, y en la medida de lo posible, una adecuada proporción de "pedrigrée", provenientes de semilleros fiscalizados, contribuyendo así al mejor resultado de las finalidades perseguidas por la Ley 12.253;

Que según opinión de la mencionada Comisión que ha tenido a su cargo el estudio de este asunto, fundada en las extensiones que los 13.800 agricultores aludidos habían sembrado anteriormente, el suministro de semillas que sería necesario efectuar ascendería aproximadamente a 40.000 toneladas de trigo y 25.000 toneladas de lino, cuyo precio de adquisición más los gastos indispensables que han de originarse por diversos conceptos, importaría cerca de 10.000.000 de pesos;

Que de acuerdo al plan propuesto, tal desembolso revestiría el carácter de anticipo, dado que la semilla adquirida se vendería a los colonos a un precio que cubriese al de compra más los gastos inmediatos de la operación, de tal manera que el Estado al dar solución en esa forma a una grave situación que afecta a una buena parte de los campos argentinos, no correría otros riesgos que los provenientes de aquellos agricultores que no lograsen una cosecha satisfactoria;

Que en el mismo plan, se ha contemplado también las diversas medidas que es necesario adoptar para inspeccionar y controlar las diversas fases de este servicio, desde la calidad adecuada a cada zona de la semilla que se adquiera hasta las condiciones morales y de trabajo de los agricultores que, no teniendo solvencia conocida, han de ser favorecidos, no obstante, con los anticipos de la semilla en virtud de esas condiciones precisamente; de cuyas medidas algunas se contemplan expresamente en este Decreto y otras lo serán por separado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.°— El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Comisión a que se refiere el artículo 6.°, adquirirá, por cuenta del Estado, con destino a semilla y al precio más favorable posible en relación con las cotizaciones del Mercado, hasta cuarenta mil (40.000) toneladas de trigo y hasta veinticinco mil (25.000) toneladas de lino, para ser vendidas en las condiciones que se mencionan más adelante.

Art. 2.° — Las semillas a que se refiere el artículo anterior, serán vendidas únicamente a colonos auténticos y de buenos antecedentes, que, por haber perdido su última cosecha, no cuenten con las semillas necesarias para las próximas siembras y que, por su mala situación económica, carecen de recursos o de créditos en los Bancos o en el comercio para obtener la simiente en otra forma, circunstancia ésta que se comprobará en cuanto ello sea factible.

Art. 3.° — Las ventas se harán para una extensión que no supere el área que el colono destina habitualmente a la siembra de trigo o lino, dentro de un máximo de cien (100) hectáreas entre ambos productos y a un precio uniforme para todos, cualquiera fuere el punto donde se entreguen las simientes, tomando por base el costo más los gastos inherentes.

Art. 4.° — Para su pago se concederá plazo hasta la liquidación de la próxima cosecha, debiendo el adquirente otorgar garantía prendaria sobre las sementeras, considerándosele, mientras esta formalidad no hubiere sido cumplida, como simple depositario de la semilla, con las penalidades inherentes a una indebida enajenación.

Art. 5.° — El Banco de la Nación Argentina que actuará como mandatario del Estado en esta operación tendrá a su cargo, con la colaboración de la Comisión Especial a que se refiere al artículo 6.°, el cumplimiento de este Acuerdo, debiendo practicar a su tiempo las gestiones necesarias para obtener el oportuno cobro de las sumas adeudadas por los adquirentes de semillas, las que acreditarán a medida que sean percibidas a la cuenta deudora especial que abrirá con motivo de estas operaciones y a la que cargará los pagos por las simientes compradas y todos los gastos relativos a las operaciones autorizadas.

Dicho Banco deberá someter a la aprobación del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reglamentación que establezca para la realización de las ventas a los colonos, y convendrá con los departamentos de Hacienda y Agricultura el interés por las sumas que adelante, como también la comisión por la prestación de este servicio que le abonará el Estado.

Art. 6.° — Desígnase una Comisión Especial integrada por el señor Director del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Etchegaray, que ejercerá la presidencia; el Gerente del mismo Banco, don Manuel Gómez y don José Firpo, miembro de la Junta Reguladora de Granos, debiendo actuar en carácter de Secretario el señor Emilio G. Rossler, del mencionado Banco con el asesoramiento técnico del Jefe de la División de Análisis y Clasificación Comercial de Semillas del Ministerio de Agricultura, Ing. Agr. Andrés Barcos y del Agrónomo Regional de Rosario, Ing. Agr. Alfredo Parcel, la que tendrá a su cargo las compras de las semillas de que trata el artículo 1.° como también la oportuna liquidación al mejor precio posible y al contado, del trigo y lino adquirido que eventualmente quedare sin vender con destino a semilla conforme a lo expresado en el artículo 2.°.

Dicha Comisión especial prestará al Banco de la Nación Argentina toda la colaboración que el mismo estimara oportuno requerirle en este asunto, quedando facultada para dirigirse a cualquier repartición del Estado para todo lo que se relacione con el desempeño de su misión.

Art. 7.° — El quebranto que eventualmente produzcan estas operaciones, así como el monto de los intereses y comisión al Banco de la Nación Argentina, de que trata el artículo 5.°, serán en oportunidad imputados a la Cuenta "Margen de Cambio o|. del Ministerio de Hacienda", y deberá ser cancelado antes del 31 de diciembre de 1937.

Art. 8.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 74.335 de fecha 27 de diciembre pasado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.115. — 181. — Exp. 45.410-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 74.335, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de diciembre último, por el cual se autoriza al Departamento de Agricultura para invertir hasta la suma de $ 50.000.— m|n., en la instalación, sostenimiento, durante el año 1936 y todo otro gasto relativo, de dos laboratorios de fitopatología y dos insectarios en la Provincia de Córdoba, Islas del Delta del Paraná y Provincias de Corrientes y Mendoza, respectivamente, tomándose la expresada suma de Rentas Generales con imputación a dicho Acuerdo; y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 74.335, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de diciembre último, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Manuel A. Rodríguez. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Decreto insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 74.281 de fecha 27 de diciembre pasado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.116. — 182. — Exp. 45.071-1935. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación al Decreto número 74.281 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de diciembre último, por el cual se autorizó al Departamento de Agricultura a invertir hasta $ 100.000, durante el ejercicio 1936, en la atención de gastos originados por la prosecución de los trabajos de investigación y estudios sobre la langosta, tomándose la expresada suma de Rentas Generales con imputación a dicho Acuerdo; y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 74.281, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de diciembre pasado, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.194. — 183. — Exp. 78.460-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.692.50 m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie aproximada de 5389 hectáreas, ubicada en la parte N. E. del lote 17 y 17 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.692.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Rotilio Salvador Vázquez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.217. — 184. — Exp. 92.910-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras, de 18 de noviembre de 1929, (fojas 9 vta.), ratificada por la de fecha 20 de diciembre de 1932, se concedió en venta a don Rotilio Vázquez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Rotilio Salvador Vázquez (fojas 16), la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana N.° 56, del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rotilio Salvador Vázquez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar c. de la manzana N.° 56 del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Felipe Fernández, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.218. — 185. — Exp. 85.685-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras de fecha 23 de junio de 1927 (fojas 75), se concedió en venta al señor José Fernández Zapico, la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana número 138 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios;

Que posteriormente y en virtud de haber ocurrido el fallecimiento del señor José Fernández Zapico, se estableció por resolución de la misma Repartición de 30 de octubre de 1931 (fojas 105) que la tierra referida quedaba concedida a la sucesión del nombrado señor, adjudicándose luego el terreno aludido en la partición de la herencia realizada en el juicio sucesorio del causante al heredero señor Felipe Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la tierra mencionada, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declararlas cumplidas y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre del adjudicatario judicial don Felipe Fernández; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana N.° 138 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo a nombre del señor Felipe Fernández a quien se adjudicó dicho bien, en la partición de la herencia realizada en los autos sucesorios de su señor padre don José Fernández Zapico y cuyo título deberá extenderse en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Nicolás Torres, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.219. — 186. — Exp. 81.481-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de octubre de 1925, (fojas 1 y 8), se concedió en venta a don Nicolás Torres, el ángulo Sud-Este de la fracción c, del lote agrícola 36 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de seis hectáreas, veinticinco áreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 5, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Nicolás Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Sud-Este de la fracción c, del lote agrícola 36 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de seis hectáreas, veinticinco áreas y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Francisco Terleski, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.220. — 187. — Exp. 92.495-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de septiembre de 1934, (fojas 24), se concedió en venta a don Francisco Terleski, el solar B, de la manzana 31 del pueblo Olegario Andrade, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Terleski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 31 del pueblo Olegario Andrade, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Bautista Francisco Mó, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.221. — 188. — Exp. 103.458-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de septiembre de 1933, (fojas 21), se concedió en venta a don Bautista Francisco Mó, la mitad Oeste del solar h, de la manzana 53 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Bautista Francisco Mó, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar h, manzana 53 del pueblo San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la ofrma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Felipe Figueroa, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.222. — 189. — Exp. 92.882|933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de abril de 1927, (fojas 5), se concedió en venta a don Felipe Figueroa, las mitades Este de los solares b y c de la manzana número 20 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Felipe Figueroa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Este de los solares b y c de la manzana número 20 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Esperanza López Osornio de San Martín, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.223. — 190. — Exp. 92.979-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de agosto de 1929, (fojas 34), ratificada por la de 30 de junio de 1934, fojas 66, se concedió en venta a doña Esperanza López Osornio de San Martín, el solar g, de la manzana 11 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Esperanza López Osornio de San Martín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar g, de la manzana 11 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Marcelino Oliveros, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.224. — 191. — Exp. 118-116-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928, (fojas 10 vta.), se concedió en venta a don Marcelino Oliveros, la mitad Nord-Este del solar b, de la manzana 64 del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcelino Oliveros, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar b de la manzana 64 del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Azar Atala, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.225. — 192. — Exp. 109.449-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 1 de diciembre de 1933, (fojas 72), se concedió en venta a don Azar Atala, el solar b, de la manzana 223 del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Azar Atala, la sobligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 223 del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Ramón Inocencio Cañete, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.226. — 193. — Expte. 94.378-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Ramón Inocencio Cañete, la fracción Este del solar b, de la manzana N.° 82 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.132 metros, 19 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ramón Inocencio Cañete, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar b, de la manzana N.° 82 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil ciento treinta y dos metros diez y nueve decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Corona, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.227. — 194. — Expte. 92.446-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de noviembre de 1933 (fojas 45), se concedió en venta a don José Corona, la mitad Sud del solar d, de la manzana N.° 44 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1.° — Decláranse cumplidas por don José Corona, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana N.° 44 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Paulina Soloveichik de Grin, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.228. — 195. — Expte. 110.344-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de agosto de 1932 (fojas 15), se concedió en venta a doña Paulina Soloveichik de Grin, la fracción Sud Oeste del solar a, de la manzana N.° 61, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 510 m2., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Paulina Soloveichik de Grin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud Oeste del solar a, de la manzana N.° 61, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Victorio Aloisio, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.229. — 196. — Expte. 97.608-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fojas 5), se concedió en venta a don Victorio Aloisio, la mitad Sud del solar g, de la manzana N.° 60 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Victorio Aloisio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar g, de la manzana N.° 60 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Otto Reppin, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.230. — 197. — Expte. 91.355-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Otto Reppin, la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana N.° 234 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Otto Reppin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana N.° 234 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Santiago Ribaya, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.231. — 198. — Expte. 95.607-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo de 1923 (fojas 9), se concedió en venta a don Santiago Ribaya, el solar d, de la manzana N.° 35, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Ribaya, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana N.° 35 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Andrés García, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.232. — 199. — Expte. 90.[illegible]17-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de junio de 1927 (fojas 12), se concedió en venta a don Andrés García, la mitad Norte del solar b, de la manzana N.° 2 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Andrés García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b, de la manzana N.° 2 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Celso González, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.233. — 200. — Expte. 93.250-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de junio de 1934 (fojas 8), se concedió en venta a don Celso González, el solar b, de la manzana N.° 6 del Pueblo Jaramillo, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Celso González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 6 del Pueblo Jaramillo, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Higinio Pérez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.234. — 201. — Expte. 93.879-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de octubre de 1925 (fojas 13 vta.), se concedió en venta a don Higinio Pérez, la mitad Sud del solar A, manzana N.° 19 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión de don Higinio Pérez, ya que con el testimonio agregado a fojas 11 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Higinio Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar A, manzana N.° 19 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de pro-

piedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Manuel López Fernández, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.235. — 202. — Expte. 91.317-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Manuel López Fernández, la mitad Nord Oeste del solar b, de la manzana 120 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 9 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Manuel López Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord Oeste del solar b, de la manzana 120 del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Silvestre Rodríguez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.236. — 203. — Expte. 95.627-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Silvestre Rodríguez, la mitad Sud del solar c, de la manzana N.° 79 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Silvestre Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar c, de la manzana N.° 79 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Francisco Folch Vall, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.237. — 204. — Expte. 94.990-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de agosto de 1928 (fojas 18 vta.), se concedió en venta a don Francisco Folch Vall, el solar c, de la manzana N.° 97 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Folch Vall, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 97 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Esteban Asteasuain, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.238. — 205. — Expte. 110.742-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de septiembre de 1935 (fs. 24) se concedió en venta a D. Esteban Juan Asteasuain la mitad Sud Oeste del solar d, de la manzana N.° 54 del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Esteban Asteasuain, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar d, de la manzana N.° 54 del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Pérez Ramos, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.239. — 206. — Expte. 96.500-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de julio de 1930 (fojas 9) ratificada por la de 20 de febrero de 1931 (fojas 12) se concedió en venta a don Antonio Pérez Ramos, el solar C., de la manzana 43 del Pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Pérez, Ramos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana 43 del Pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Ana Silvi de Calgabrina, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.240. — 207. — Expte. 84.966-935. — Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1923 (fs. 32), se concedió en venta a doña Ana Silvi de Calgabrina, el solar a) de la manzana N.° 19 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ana Silvi de Calgabrina, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a) de la manzana N.° 19 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Atilio Luis Galizzi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.241. — 208. — Expte. 116.398-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de febrero de 1932 (fs. 9), se concedió en venta a don Atilio Luis Galizzi, la mitad Norte del solar b) de la manzana N.° 57 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Atilio Luis Galizzi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Norte del solar b) de la manzana N.° 57, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Amadeo Inocencio Roggiolo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.242. — 209. — Expte. 97.219-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de octubre de 1925 (fs. 12 vta.), se concedió en venta a don Amadeo Inocencio Roggiolo, la mitad Oeste del solar c) de la manzana N.° 47 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Amadeo Inocencio Roggiolo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar c) de la manzana N.° 47 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Jorge Gerardo Rivolta, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.243. — 210. — Expte. 94.387-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fs. 7), se concedió en venta a don Jorge Gerardo Rivolta, la mitad Este del solar d) de la manzana N.° 85 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Gerardo Rivolta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar d) de la manzana N.° 85 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Rogelio Falcó Castaño, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febreo 26 de 1936.

77.244. — 211. — Expte. 97.040 931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de febrero de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Rogelio Falcó Castaño, la mitad Sud del solar a) de la manzana N.° 53 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rogelio Falcó Castaño, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar a) de la manzana N.° 53 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Gaspar Sánchez García, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.245. — 212. — Expte. 89.800-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de septiembre de 1934 (fs. 7), se concedió en venta a don Gaspar Sánchez García, el solar b) de la manzana N.° 5 del pueblo Tehuelches, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndse abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propietdad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gaspar Sánchez García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b) de la manzana N.° 5 del Pueblo Tehuelches, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Lyuthar Hughes, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.246. — 213. — Expte. 95.828-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de febrero de 1928 (fs. 11 vta.), se concedió en venta a don Leuthar Hughes, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Lyuthar Hughes (fs. 3 y 8), el solar a) de la manzana N.° 26 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lyuthar Hughes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a) de la manzana N.° 26 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Michonovich, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.247. — 214. — Expte. 104.814-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de octubre de 1933 (fs. 18), se concedió en venta a don Juan Michonovich, el solar b) de la manzana N.° 44 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Michonovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b) de la manzana N.° 44 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Wenceslao Báez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.248. — 215. — Expte. 86.720-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 30 de marzo de 1932 (fs. 4 vta.), ratificada por la de fecha 5 de agosto de 1935 (fs. 17), se concedió en venta a don Wenceslao Báez, el solar D) de la manzana N.° 41 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas lás obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Wenceslao Báez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D) de la manzana N.° 41 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Ana Manzano de Villacorta, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.249. — 216. — Expte. 118.049-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de marzo de 1932 (fs. 48), se concedió en venta a doña Ana Manzano de Villacorta, la fracción Nord-Oeste, del solar c) de la manzana 166 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 1.300 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ana Manzano de Villacorta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar c) de la manzana 166 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio de Río Negro, con una superficie total de un mil trescientos metros cuarados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Destinando para necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie de 10 hectáreas ubicada en el lote pastoril N.° 58 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.250. — 217. — Expte. 2.443-935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva con fines escolares, de una superficie de 10 hectáreas dentro del lote pastoril N.° 58 de la Colonia "Maipú", en el Territorio del Neuquén, con la ubicación que en forma aproximada, se determina en el croquis de fs. 12;

Que de las informaciones producidas se desprende que el lote de la referencia, fué reservado con fines de utilidad pública, por Decreto de 14 de septiembre de 1916 y por el de fecha 19 de enero de 1927, se acordó permiso precario de ocupación a la agrupación indígena de Abel Curruhuinca;

Que el lugar elegido, por su situación en el centro de un núcleo de población, es el más indicado para los fines perseguidos por el Consejo Nacional de Educación, por lo cual y habiendo dado su conformidad la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios a fs. 23, para que se deduzca la superficie pedida del permiso acordado a la agrupación indígena de Abel Curruhuinca, por el Decreto antes citado de 19 de febrero de 1927, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la superficie de diez hectáreas, con la ubicación que en forma aproximada se determina en el croquis de fs. 12, dentro del lote pastoril N.° 58 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, reservada por Decreto de fecha 14 de septiembre de 1916 con fines de utilidad pública, quedando en consecuencia excluída esta extensión del permiso precario de ocupación acordado a la Tribu del Cacique Abel Curruhuinca, por Decreto de 19 de enero de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con don Justo Mateo y autorizando otros a celebrarse, con los señores Joaquín Felipe Guerrero y Benjamín Pugh Roberts, Territorio del Chubut.

Buenos Aires Febrero 26 de 1936.

77.251. — 218. — Expte. 97.324-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de octubre de 1922, artículo 5.°, apartado 31, se adjudicó en arrendamiento a don Justo Mateo, los lotes números 123 y 124 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, con superficies de 2.423 hectáreas, 19 áreas, 98 centiáreas, el primero y de 2.328 hectáreas, 32 centiáreas, el último;

Que la concesión referida se otorgó por el término de 5 años, con opción a comprar a su vencimiento y a razón de $ 10.00 m|n. la hectárea, la mitad Oeste de la tierra concedida, siempre que el interesado prosiguiera su explotación con los capitales propios en mejoras y haciendas requeridos por las disposiciones en vigor;

Que el adjudicatario de los expresados lotes, no obstante el largo tiempo transcurrido, no formalizó la operación de arrendamiento ni entregó suma alguna a cuenta de su deuda pendiente y según se comprueba con las copias autenticadas de las escrituras públicas pasadas ante el Escribano Público con registro en Esquel, señor Pedro Menphis Paggi, (fojas 36|37 y 40|41), el señor Mateo vendió con fecha 27 de mayo de 1926, las poblaciones y demás mejoras de su propiedad existentes en las mitades Sud Este de los referidos lotes al señor Joaquín Felipe Guerrero, que firma Joaquín Felipe, y con fecha 21 de enero de 1932, las radicadas en las mitades Nord Oeste de los mismos lotes, al señor Benjamín Pugh Roberts, haciendo formal renuncia a los derechos que a las aludidas tierras podían corresponderle;

Que las inspecciones practicadas a los lotes de que se trata en los años 1933 y 1935 (fojas 43 y fojas 62-63), informan que el señor Joaquín Felipe Guerrero, ocupa y explota personalmente desde el año 1926 las mitades Este de dichos lotes donde posee mejoras por valor de $ 12.835 m|n. y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre estimadas en $ 11.300 m|n. y el señor Benjamín Pugh Roberts, las mitades Oeste de los mismos lotes, representando las mejoras de su propiedad pesos 6.850 m|n. y las haciendas $ 10.750 m|n. realizando ambos pobladores la explotación sin ingerencia de terceros y quienes a fojas 38 y 42, ajustando sus pedidos a las disposiciones en vigor, solicitan en arrendamiento las porciones que ocupan, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un arrendamiento no formalizado y en vista de la formal renuncia que directamente ha hecho de sus derechos al mismo, el señor Justo Mateo, corresponde dejar sin efecto el derecho recordado de fecha 10 de octubre de 1922, en su parte pertinente, y en atención al carácter de pobladors in-

dependientes de los señores Joaquín Felipe Guerrero y Benjamín Pugh Roberts, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda a favor de los mismos contratos de arrendamiento en las condiciones vigentes por las superficies que respectivamente ocupan; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 en su artículo 5.°, apartado 31, por el que se adjudicó en arrendamiento al señor Justo Mateo los lotes números 123 y 124 del Ensanche de la Colonia 16 de octubre, en el Territorio del Chubut, y decaído el derecho para adquirir en compra la mitad Oeste de los expresados lotes.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a extender a favor de los señores Joaquín Felipe Guerrero y Benjamín Pugh Roberts, contrato ad referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de las mitades Este y Oeste, respectivamente, de los lotes a que se refiere el artículo anterior, debiendo exigir de quienes corresponda el pago de la ocupación que se adeude y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando superficie en que se encuentra la Escuela N.° 73, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.252. — 219. — Expte 8.630-1934. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 4 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote agrícola número 19, Sección I, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, donde se halla instalada la Escuela número 73 de su dependencia;

Que de las informaciones agregadas se desprende que el lote aludido es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede accederse a lo solicitado disponiéndose en consecuencia la reserva de la superficie solicitada; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de cuatro hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote agrícola número 19, Sección I, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, donde se encuentra instalada la Escuela número 73, dependiente de dicho Consejo, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la devolución de suma abonada en concepto de derecho por visación consular, al señor Bennett Cowburn.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.253. — 220. — Expte. 125.584-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "Asturias" llegó al país el día 3 de diciembre de 1935, el pasajero de segunda clase Bennett Cowburn, de nacionalidad inglesa, quien viajó provisto de un permiso de libre desembarco expedido por la Dirección de Inmigración, en el que se hizo constar que quedaba sujeto el pago de derechos consulares correspondientes en virtud de haber sido contratado por el tiempo indeterminado, en calidad de técnico, por la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas (fojas 73);

Que no obstante esta circunstancia, el Cónsul Argentino en Manchester que visó la documentación del señor Cowburn Bennett, percibió únicamente el importe correspondiente a la visación del pasaporte, por cuyo motivo la Repartición mencionada al arribar el viajero a nuestro país, le exigió el pago de la suma de $ 30 o|s. cupón N.° 145.271 (fojas 75), que fueron convertidos en estampillas consulares y adheridas a los certificados respectivos;

Que a los tres días de haber desembarcado el pasajero Cowburn, se vió obligado por razones de fuerza mayor, a regresar a su país de origen, embarcándose el día 6 de diciembre de 1935, en el mismo vapor que lo condujo a ésta, como se comprueba con el informe de la Dirección de Inmigración de fojas 74 vuelta;

Que a fojas 74 se presenta la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, que contratara al señor Cowburn, pidiendo la devolución de la suma de $ 30 o|s. que fuera abonada por el concepto antes expresado, aduciendo en apoyo de su gestión el corto espacio de tiempo que el nombrado permaneció en el país;

Que siendo atendible la razón invocada puede por equidad accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de treinta pesos oro sellado a favor del señor Bennett Cowburn, que abonó oportunamente en concepto de derecho por visación consular, de su respectiva documentación y que fueron convertidos en estampillas consulares, como se comprueba con el cupón N.° 145.271 que corre a fojas 75 y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando fecha de cesantía del ex auxiliar 8.°, de la Dirección de Sanidad vegetal, don Manuel R. Vivanco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.254. — 221. — Expte. 50.450-936. — Visto el expediente 50.450|1936, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 23 de noviembre de 1935 (número 71.334), por el cual se reemplazó al auxiliar 8.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal, señor Manuel R. Vivanco, designándose en su lugar, al señor Patricio José Duggan Fox, debiendo considerarse la cesación de servicios, como así también el nombramiento del reemplazante, a partir del 1.° de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la enajenación cosecha de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

77.336. — 222. — Expte. 40.423|936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, solicita se le autorice para que prescindiendo del llamado a licitación pública proceda a la enajenación en pequeñas partidas, dentro de la zona de producción, de la cosecha de mandarinas de la Estación Expirimental de Concordia de su dependencia; atento las informaciones producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el monto total en que se calcula la enajenación de referencia, no es posible ajustarse a las disposiciones del artículo 32 de la Ley de Contabilidad, por cuanto el fruto de que se trata debe venderse gradualmente y a medida que así lo exija su estado de madurez, como asimismo las posibilidades del mercado, sistema puesto en práctica durante la cosecha anterior por iguales circunstancias y que ha permitido superar la recaudación obtenida en años anteriores, con el procedimiento de la venta de la producción en planta;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de la licitación pública, proceda a la enajenación en pequeñas partidas y dentro de la Provinicia de Entre Ríos, de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia de su dependencia, ajustándose como mínimo a los precios que a continuación se detallan: mandarina de primera calidad a ocho centavos (pesos 0,08 m|n.) moneda nacional, el kilogramo, mandarina de segunda calidad a seis y medio centavos ($ 0,065 m|n.) moneda nacional, el kilogramo y mandarina de tercera calidad a seis centavos (pesos 0,06 m|n.) moneda nacional, el kilogramo.

Art. 2.° — Las sumas que se recauden por la enajenación de las mandarinas de referencia, deberán ser integradas en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con acreditación a la cuenta especial "artículo 113, apartado C. 10, Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Acuerdo de Ministros. — Aprobando licitación pública para la venta de barreras de zinc en rollos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.350. — 223. — Expte. 47.826|935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada el día 15 de enero del año en curso, para la venta de 2.249.812 kilogramos de barrera de zinc en rollos, existentes en diversos Depósitos de la Dirección Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura; atento lo informado por la Dirección de Administración del referido Departamento y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 15 de enero del corriente año, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, adjudicándose la venta de barrera de zinc en rollos a las siguientes firmas y en la proporción que a continuación se expresa, conforme al pliego que sirvió de base a la citada licitación:

	m$n.
Sánchez y Gurmendi	
Dep. Gral. Lamadrid 438.853 Kgs. a $ 201.35 c| o|oo .	88.363.05
Zapater Hnos. y Cía. S. C. e. I.	
Dep. Rosario . . . .322.619 Kgs. a $ 210.50 c| o|oo	67.911.30
Sas, Fraga, Calles y Cía.	
Dep. Catriló . . 500.000Kgs. a $ 191.10 c| o|oo	95.550.—
Colombres y Cía. S. A. C. e. I. Ltda.	
Dep. Rosario . .100.000 kgs. a $ 230.10 c| o|oo . . .	23.010.—
S. Naidich	
Dep. Rosario . . .15.000 kgs. a $ 215.00 c| o|oo	3.225.—
Salerno Hermanos	
Dep. Catriló . . 165.279 Kgs. a $ 182.— c| o|oo . . .	30.080.78
Dep. Elortondo . . 6.183 Kgs. a pesos 181.— c| o|oo . . .	1.119.12
Dep. C. de Gómez 30.279 Kgs. a pesos 205.— c| o|oo . . .	6.207.20
Dep. Chabas . . . . 2.625 Kgs. a pesos 170.—c| o|oo	446.25
Dep. Gálvez . . . 2.975 kgs. a pesos 170.— c| o|oo . . .	505.75
Dep. Totoras . . 9.446 Kgs. a pesos 185.— c| o|oo . .	1.840.01
Dep. Cruz Alta 44.037 Kgs. a pesos 201.— c| o|oo . .	8.851.44
Dep. Oncativo . 56.760 Kgs. kgs. a pesos 201.— . . .	11.408.76
Dep. Río Cuarto . 150.855 Kgs. a $ 201.— c| o|oo. .	30.321.86
Dep. Concordia 288.574 Kgs. a pesos 202.— c| o|oo . .	58.291.95
Dep. Gualeguay . 108.820 Kgs a $ 196.— c| o|oo .	21.328.72
Dep. La paz . . .4.166 Kgs. a pesos 170.— c| o|oo . .	708.22
Dep. Corrientes . 1.958 Kgs. a pesos 150.— c| o|oo . .	293.70
Dep. Tucumán . . 1.383 Kgs. a pesos 150.—	207.45
Total	$449.670.56

Art. 2.° — El importe a percibir por estas ventas deberá ser ingresado con acreditación a la cuenta "Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, Venta de Materiales (artículo 32 Ley N.° 11.672).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — R. Alvarado. — E. Videla.

Prorrogando contrato de arrendamiento celebrado con don Allán James Kemp, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.414. — 224. — Expte. 82.714-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923 (fojas 47), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Allan James Kemp, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E. y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido oportunamente el interesado a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que aumentó a 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo vendido por lo tanto el de que se trata, el 31 de diciembre de 1933;

Que el artículo 1.° del aludido contrato (fojas 63), acuerda al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E. hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que a fojas 76, se presenta el señor Allan James Kemp, solicitando en virtud de haber dado total cumplimiento a las obligaciones establecidas en su contrato se le acuerde su renovación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.° del referido instrumento;

Que de las constancias agregadas a este expediente se desprende que el arrendatario canceló su deuda por concepto de arrendamiento y la explotación de la tierra arrendada la realiza en forma personal e independiente, en la que ha introducido capitales propios en poblaciones y otras mejoras avaluados en $ 25.040 m|n. y $ 24.600 en haciendas con marcas y señales registradas a su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha llenado satisfactoriamente las obligaciones establecidas en su contrato, puede acordarse la renovación solicitada por un período de 5 años de acuer-

do con el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926 y a contar desde el 31 de diciembre de 1933, fecha del vencimiento del anterior contrato; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato número 104 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Allan James Kemp, para el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por un período de cinco años a contar desde el 31 de diciembre de 1933 fecha del anterior vencimiento y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que practicará las anotaciones del caso en los respectivos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don José Bareiro, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.415. — 225. — Expte. 97.739-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Bareiro, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 333.90 m|n., que adeuda en concepto de extracción clandestina de productos forestales que ha efectuado en bosques fiscales ubicados en el lote 91 de la Colonia "Puerto Bermejo", en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial, a cuyo efecto deberá darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio aludido; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932 dé traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don José Bareiro, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 333.90 m|n.), por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Felipe Rivera, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.416. — 226. — Expte. 80.254-1935. — Visto este expdiente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Felipe Rivera, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.809.— m|n., que adeuda en concepto de corte clandestino de maderas efectuado en el lote 14, Fracción D, Sección J. III del Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro, por la vía judicial, a cuyo efecto deberá darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio aludido; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut, para que inicie contra don Felipe Rivera, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil ochocientos nueve pesos moneda nacional ($ 2.809.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Reservando lote N.° 15, Grupo A, de la Colonia Mariano Moreno, para pastoreo de la caballada de la Comisaría de Policía de Zapala, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.417. — 227. — Expte. 9.155-1935. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Neuquén, solicita la reserva del lote N.° 15 Grupo A, de la Colonia Mariano Moreno, del aludido Territorio, para destinarlo a pastoreo de la caballada de la Comisaría de Policía de Zapala;

Que de lo informado en estas actuaciones se desprende que la tierra aludida es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines que se persiguen, puede disponerse la reserva de la misma; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Neuquén, el lote N.° 15, Grupo A, de la Colonia Mariano Moreno, de ese Territorio, para pastoreo de la caballada de la Comisaría de Policía de Zapala, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión de lote agrícola N.° 332 de la Colonia General Roca, otorgada a don Manuel Alba, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.418. — 228. — Expte. 77.253-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de marzo de 1911 (fs. 130), se adjudicó en venta directa al señor Manuel Alba, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto especial de 24 de septiembre de 1910, el lote agrícola N.° 332 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro;

Que de acuerdo con lo prescripto por el decreto mencionado, el señor Alba se obligó a cercar el perímetro de su lote nivelar, desboscar, limpiar y destroncar la mitad de las calles que lo circundan, y sembrar la cuarta parte de su superficie, cuyas obligaciones deberían quedar cumplidas dentro de los dos primeros años de la concesión, bajo apercibimiento de ser declarada caduca;

Que también se obligó el adquirente a construir en la tierra concedida una casa-habitación de material cocido, con puesta, cuando menos, de tres piezas,

Que en marzo de 1914 (fs. 211), se presenta don Manuel Alba hijo, por intermedio de un titulado apoderado cuya personería no ha sido acreditada en momento alguno en este expediente, solicitando la escrituración del lote referido, el que como se ha visto fué adjudicado a nombre de Manuel Alba quien de las constancias de fojas 70 resultó llamarse Manuel Alba Zamorano, nacido en el año 1850, de estado casado y según se demuestra en la resolución dictada a fojas 269 de este expediente son personas distintas;

Que sin haberse apercibido en esa oportunidad que se trataba de una sustitución de personas, ya que en la fecha de esa presentación el señor Manuel Alba, hijo, era de estado soltero, se dió curso a dicha petición, consignándose a fojas 212 los datos de una inspección practicada en enero de 1914 y según la cual se había construído en el lote el cerco cerrando su perímetro, una casa - habitación, compuesta de tres piezas y efectuado cultivos y plantaciones pero sin establecerse en esa información a quien pertenecían esos adelantos o por cuenta de quien fueron realizados;

Que una segunda inspección que se llevó a cabo al mismo lote en el año 1920 por la Comisión Inspectora destacada al Territorio de Río Negro, informó (fs. 219), que sólo existían las ruínas de una casa de material cocido y el cerco cerrando su perímetro y en razón de haberlo encontrado deshabitado, la comisión aludida practicó diversas averiguaciones en la Colonia a fin de establecer a quien pertenecían las mejoras;

Que de los datos y demás antecedentes recogidos en la colonia y de la declaración firmada por la persona que construyó la población y el alambrado (fs. 218), resultó que esos adelantos fueron hechos por cuenta y orden de una tercera persona, extraña a la concesión y poseedora de varios lotes en la misma colonia;

Que en el mes de noviembre del año 1924 (fs. 228), fué inspeccionado por tercera vez el lote citado, comprobándose que se encontraba abandonado, por lo que se dispuso se practicara una amplia investigación tendiente a establecer si el lote en cuestión fué efectivamente cultivado en años anteriores y si el adjudicatario había llenado satisfactoriamente en el año 1914 las obligaciones contraídas;

Que de la investigación efectuada en el mes de octubre de 1925, cuyos datos obran de fojas 239 a 245, resultó que el concesionario era desconocido en la colonia y no se encontraron más que los escombros de una población que estaban cubiertos por la arena y los restos de un alambrado y tranquera que se hallaban caídos, sin advertirse indicios de que la tierra hubiera sido cultivada alguna vez, ya que no se notaban vestigios de surcos, bordos ni acéquias;

Que de las inspecciones posteriormente practicadas al lote de que se trata en los años 1927, (fs. 257 a 261) y 1934 (fs. 277), dan cuenta que él aparece ocupado y explotado por terceras personas y que los adelantos allí efectuados no han sido hechos ni pertenecen al adjudicatario por lo cual y en atención a los demás antecedentes de este asunto que demuetran en forma inequívoca que el concesionario, señor Manuel Alba, nunca ocupó el lote que le vendiera ni tampoco introdujo en el mismo los capitales propios en mejoras y en cultivos a la que se obligó, por lo cual y habiéndose hecho pasible de la sanción de caducidad prevista por el artículo 10 de la Ley 4167 y artículo 1.°, inciso a), del conttrato de compraventa corriente a fojas 149 corresponde dejar sin efecto la concesión otorgada a su nombre por el Decreto de fecha 4 de marzo de 1911, con pérdida a favor del fisco del depósito de garantía efectuado, no adoptándose ninguna medida con respecto a la sustitución de personas de que se ha hecho mérito y que ha inducido en error a las oficinas que han intervenido en la tramitación anormal de este expediente por haber pasado la oportunidad de iniciar la acción correspondiente contra su autor o autores; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola N.° 332 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, otorgada a don Manuel Alba por Decreto de 4 de marzo de 1911, con pérdida a favor del fisco de la suma abonada por precio de la tierra y del depósito de garantía efectuado, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación de los actuales ocupantes del lote referido para la adjudicación de una parte del mismo a cuyo efecto propondrá oportunamente su fraccionamiento en forma que consulte los intereses de los pobladores, dejando disponibles las superficies restantes para ser adjudicadas a otros interesados y aconsejará los precios que equitativamente convenga asignar a las distintas fracciones en que se subdivida el lote.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

M. A. CÁRCANO

Disponiendo pago cuota, Año 1935, Instituto Internacional del Frío.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.514. — 232. — Expte. 32.737-935. — Visto el presente expediente (32.737-935), en el cual la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura sugiere la conveniencia de que se disponga el pago de la cuota de adhesión de nuestro país al Instituto Internacional del Frío, con asiento en París (Francia), por el Año 1935, para poder así estar en condiciones de concurrir al próximo Congreso que celebrará dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la cuota con que el Gobierno Argentino contribuye, es de Frs. fran. 24.444.— o sea la correspondiente a los países inscriptos en la primera categoría y en mérito de no haberse ella aun satisfecho,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, se proceda a la liquidación y transferencia de la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro francos franceses (Frs. franc. 24.444.—), o su equivalente en moneda nacional, a favor del Instituto Internacional del Frío, con asiento en París (Francia), correspondiente a la cuota del año 1935 con que debe contribuir nuestro país en su carácter de adherente a la primera categoría, para el sostenimiento de dicha entidad.

Art. 2.° — La transferencia de que trata el artículo anterior, deberá tomarse a la orden de la Embajada Argentina en Francia, a fin de serle remitida por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto de hacerla efectiva a las autoridades del nombrado Instituto Internacional del Frío.

Art. 3.° — Impútese al Anexo H. Inciso 17.°, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto N.° 12.150 que rigió durante el Ejercicio de 1935.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura,

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

pecto al régimen de distribución, comercialización, etc., de petróleo y demás hidrocarburos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.162. — 488. — Expte. 155.097-936. — Vista la nota elevada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible y urgente reglamentar y organizar el régimen de distribución, comercialización y venta y transporte de petróleo e hidrocarburos en la República Argentina, a fin de contemplar mejor los intereses del consumidor, así como para garantizar la efectividad de la riqueza petrolífera del país;

Que la competencia hecha a base de bonificaciones y lucha de precio iniciada por algunas empresas privadas, con objeto de mejorar su situación en el mercado, en perjuicio de los demás o comprometer el progreso natural de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, impidiendo que coloque su producto en forma normal, dentro de los límites tolerables de la competencia comercial, puede llevar al mercado de combustible líquido a un estado caótico, inconveniente a todas luces y perjudicial para la economía del país;

Que es necesario, teniendo en cuenta las modalidades del mercado, encauzar la actuación de los interesados, dentro de normas regulares, que contemplen los intereses de la producción y del consumo;

Que es deber del Estado, no sólo organizar la distribución de la riqueza, mucho más, cuando se trata de materias primas que son imprescindibles para el funcionamiento de servicios públicos, sino también asegurar en el presente y en lo porvenir, el progreso de las organizaciones públicas que las explotan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión Especial, que actuará honorariamente, de tres miembros, que serán designados por resolución del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales será propuesto como delegado, por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Esta Comisión, deberá informar al P. E. sobre el régimen de distribución, comercialización, importación, exportación y transporte de petróleo y demás hidrocarburos, en la República Argentina. Esta Comisión, presentará con su informe, los anteproyectos de decretos y de ley que juzgue necesarios y convenientes sobre esta materia, así como las bases para la creación de los organismos o Instituciones a quienes corresponda intervenir. La Comisión podrá someter informes y anteproyectos parciales al P. E.

Art. 2.° — La Comisión, tendrá las facultades más amplias para requerir los informes y datos que juzgue necesarios, directamente de todas las Secciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de todas las oficinas y reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura y por intermedio de los Ministerios respectivos, de las demás oficinas y reparticiones autónomas de la Administración Nacional, pudiendo, si lo juzgare conveniente, solicitar de los mismos autorización para dirigirse directamente a las Reparticiones Autónomas que de ellos dependan.

Art. 3.° — Por intermedio del Ministerio del Interior, se recabará a la Municipalidad de la Capital y a los Gobernadores de Provincias, colaboración con la Comisión Especial que se crea por este decreto, y faciliten por todos los medios a su alcance, el cumplimiento de su misión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Declárase de legítimo abono $ 409,64 m|n, a favor de Eugenio Zolla y Ramón N. Ponessa y cancelación de un cargo de $ 570 m|n, registrado en contra del señor Eugenio Zolla.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.429. — 563. — Expte. 641-C-1936. — Visto este expediente, originado con motivo de las gestiones interpuestas por el ex Jefe de la Sección XI (Catamarca) de la extinguida Dirección General de Puentes y Caminos, don Eugenio Zolla, a fin de obtener la devolución de la suma de $ 409,64 m|n, resultante de la diferencia entre el saldo acreedor de $ 687,47 m|n y el deudor de $ 277,83 m|n, que registra la orden conjunta integrada por el mencionado señor E. Zolla y el Contador Ramón N. Ponessa, por el movimiento de fondos correspondiente a los Ejercicios 1923 y 1924;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad a fojas 27, respecto a que la devolución gestionada no ha podido realizarse en su oportunidad por existir en la cuenta personal del señor Eugenio Zolla un cargo de $ 570,— m|n, motivado por una rendición de cuentas del Ejercicio de 1920, que se extravió en esa Repartición; y

De conformidad con lo dispuesto precedentemente por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que en mérito a las constancias establecidas en estas actuaciones procede considerarse de legítimo abono la suma reclamada, como asimismo, la cancelación del cargo formulado en contra del señor Zolla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el crédito de cuatrocientos nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 409,64 m|n), que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas reconoce a favor de los señores Eugenio Zolla y Ramón N. Ponessa, importe de la diferencia de saldo existente en la orden conjunta respectiva por el movimiento de fondos correspondiente a los Ejercicios 1923 y 1924.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a levantar el cargo de quinientos setenta pesos moneda nacional, ($ 570,— m|n), que en ella se registra en contra del señor Eugenio Zolla.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la respectiva liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150 y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Denominando "El Delta" a la parada Km. 27|617,30 entre Estac. S. Fernando y Tigre C.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.374. — 564. — Expte. 21.309-F-1935. — Visto lo actuado y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La parada existente en el Km. 27|617,30 del ramal de Retiro a Tigre, entre las estaciones San Fernando y Tigre C. del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en lo sucesivo "El Delta".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Los Juries. — Arrendamiento terreno a particular para instalar guinche. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.375. — 565. — Expte. 3.275-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Juan Krogslund, una superficie de terreno de 100 m². en la estación Los Juries, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la instalación de un guinche, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Sectores entre S. Juancito y S. Pedro de Jujuy. — Renovación material metálico de vía, durmientes, cambios, etc. Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.376. — 566. — Expte. 3.277-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de subsanar las deficiencias existentes en los sectores de vía comprendidos entre San Juancito y San Pedro de Jujuy, Km. 1137|100 C. 14 a 1147 C. 15 y de 1148 C. 15 a 1155|763 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, ha dispuesto la ejecución de los trabajos necesarios a la renovación total del material metálico de vía, parcial de durmientes y el de siete cambios; ensanche del terraplén, completar la sección del mismo disminuida por la acción del tiempo y reemplazo del balasto de tierra por ripio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos con ocho centavos (pesos 561.686,08 m|n), moneda nacional, y la memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF.CC. Estado. — Estación Clodomira Instalación bombas para agua. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.377. — 567. — Expte. 3.276-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano N.° T. C. 1.047, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos relativos a una nueva instalación de bombas para el suministro de agua en la estación Clodomira, mejora prevista en el plan de trabajos del corriente año y que dispuso llevar a cabo de acuerdo con las necesidades del servicio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de catorce mil setecientos noventa y cuatro pesos con once centavos moneda nacional, ($ 14.794,11 m|n) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo elevar, en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — F. C. del Este. — Transformación vagones para transportes de fruta. — Se aprueba documentos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.378. — 568. — Expte. 3272-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, relativos a la transformación de los vagones cubiertos Nros. 3050 y 3205, en vagones ventilados para el transporte de fruta en el Ferrocarril del Este, manifestando al propio tiempo, que no remite la liquidación final, por que con la realización del censo del material rodante, quedará regularizada la situación de los vehículos de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la transformación de los vagones de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Sección entre Las Cejas y Antilla. — Renovación material metálico de vía, durmientes, etc. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.379. — 569. — Expte. 3.278-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la renovación total del material metálico, reemplazo parcial de los durmientes de quebracho colorado y de 17 cambios, como así también, la reconstrucción de la sección de balasto entre Las Cejas y Antilla (Km. 738|316 y 821|329 C.8);

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos millones cincuenta y seis mil doscientos veintiocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 2.056.228,73 m|n) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Km. 345. — Cantera Loma Negra. — Autorizando instalación de un desvío y levantamiento de otro para S. A. Loma Negra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.380. — 570. — Expte. 1.454-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su consideración el plano N.° G. 5967|G y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un desvío de 347,72 mts., que arrancará de uno de los que posée la S. A. "Loma Negra" Compañía Industrial Argentina, en su cantera Loma Negra a la altura del Km. 345, los cuales fueron autorizados por Decreto de febrero 1.° de 1927 y resolución de enero 10 de 1929, proponiéndose, asimismo, levantar un tramo de 100 mts., de uno de dicho desvíos, siendo todas estas obras por cuenta y para uso exclusivo de la citada Compañía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado decreto de 1.° de febrero de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Entre Ríos. — Estación Escriña. Dejando sin efecto autorización para instalar desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.381. — 571. — Expte. 18.456-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, da cuenta que la Sociedad Agrícola Lucienville, ha desistido de llevar a cabo la construcción de un desvío particular en la estación Escriña, cuya correspondiente autorización fuera acordada por Decreto de fecha 13 de agosto de 1931; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado Decreto del 13 de agosto de 1931, para la construcción del desvío de que se trata, quedando anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición de 500 ejemplares de una publicación oficial relativa al Puerto La Plata, por $ 250.—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.422. — 572. — Expte. 3.348-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir 500 ejemplares más de la publicación oficial "Estadística del Movimiento e Instalaciones del Puerto de La Plata", de la firma Jocobo Peuser Lda., que como adjudicataria de la licitación privada N.° 16.151, para la impresión de 300 ejemplares, por error confeccionó un número mayor de ellos;

Considerando que la Repartición nombrada estima conveniente la adquisición de los ejemplares indicados para difundir con mayor amplitud el conocimiento de dicho puerto en el interior y exterior del país y teniendo en cuenta, por otra parte, que el precio de $ 0.50 m|n., por cada ejemplar resulta económico con relación al de $ 2,23 m|n., cotizado en la licitación de referencia, razones por las cuales puede autorizarse la adquisición de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera de la firma Jacobo Peuser Lda., quinientos (500) ejemplares de la publicación oficial "Estadística del Movimiento e Instalaciones del Puerto de La Plata", por el importe total de doscientos cincuenta pesos ($ 250,— m|n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Descargo del inventario respectivo, de varios materiales y artículos inutilizados. — Aprobando procedimiento.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.423. — 573. — Expte. 1.800-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, de acuerdo a la facultad conferida por resolución de fecha 9 de octubre de 1933, dispuso el descargo del inventario respectivo, de los materiales y artículos inutilizados o destruídos por el uso durante el año 1933, que pertenecieron a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, detallados en las planillas acompañadas y que en total importan la suma de $ 73.780,48 m|n.; y

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al haber dispuesto el descargo del inventario respectivo, de los implementos de que se ha hecho referencia, valorizados en setenta y tres mil setecientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 73.780,48 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a los señores Magoni y Pérez, para ocupar un terreno en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, destinado a playa de estacionamiento y venta de nafta y aceites.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.424. — 574. — Expte. 17.386-M-1935. — Visto que los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez solicitan autorización para ocupar la superficie de terreno fiscal señalada en el croquis acompañado, ubicado en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, a objeto de establecer una playa de estacionamiento de vehículos, con venta de nafta y aceites;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo petionado, con sujeción a las condiciones por ella fijada, a las cuales los recurrentes han prestado su aprobación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez para ocupar, con carácter precario, la superficie de terreno de 50 por 30 metros ubicada en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto cuando el Ministerio de Obras Públicas, lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.

b) No podrá levantarse sobre el terreno ninguna construcción fija y en el caso de ser declarada caduca la autorización de que se trata, los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez deberan desalojar el mismo de inmediato y entregarlo en las condiciones de limpieza y nivelación en que se lo recibió.

c) El arrendamiento que se fija en la cantidad de $ 0,20 m|n., por metro cuadrado y por mes, se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

d) Los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez, deberán depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, la suma de quinientos pesos ($ 500,—) moneda nacional, en efectivo o en títulos nacionales, en garantía de las condiciones emergentes del permiso de que se trata; y

e) Los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez, se ajustarán a las condiciones establecidas o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción ramal vía de guinche en Puerto Rosario por $ 6.210,— m|n.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.425. — 575. — Expte. 2.902-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 6.210,— m|n., que ha preparado relativos a la construcción de un ramal de 155 metros le largo y de 1,676 de trocha, de vía para guinche, en la zona "E" del Puerto del Rosario;

Teniendo en cuenta que se trata de una obra necesaria para el desenvolvimiento normal de los servicios generales a cargo de la División Paraná Inferior y en especial, para el de balizamiento, ya que la nueva vía facilitará el transporte y embarque de las boyas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del ramal de vía para guinche, en el Puerto del Rosario, de que se ha hecho referencia y autorízase a la citada Repartición para que ejecute esos trabajos dentro del gasto total de seis mil doscientos diez pesos ($ 6.210,— m|n), moneda nacional, suma que se imputará al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 2.038,95 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 4.171,05 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Cotabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 21.870,11 m|n., para reparación general de la locomotora N.° 17.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.426. — 576. — Expte. 2.928-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto que ha preparado, valor de $ 21.870,11 m|n., para la reparación general de la locomotora N.° 17;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos indispensables, requeridos con el fin de dejar al citado elemento, en buenas condiciones para la mejor explotación del servicio portuario a que está destinado, y que su ejecución conviene encomendarla administrativamente a la repartición técnica, que dispone al efecto de materiales en depósito y personal adecuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de veintiún mil ochocientos setenta pesos con once centavos (pesos 21.870,11 m|n), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 19.658,40 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 1.943,39 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 268,32 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobación proyecto y presupuesto relativos a instalación bomba de salvataje en la grúa "G-1".

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.427. — 577. — Expte. 2.905-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 7.250 m|n., relativos a los trabajos de instalación de una bomba de salvataje en la grúa "G1", al servicio de la División Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos proyectados, la imputación propuesta para el gasto de que se trata, es la que corresponde, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que dispone la aludida Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil doscientos cincuenta pesos ($ 7.250 m|n), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la realización de los trabajos de que se trata y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 4.007,92 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 3.242,08 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios del Riachuelo. — Aprobando dos adquisiciones directas para la provisión de un motor de arranque y de un blok de cilindros.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.428. — 578. — Expedientes 3.192-R-936. — 3193-R-936. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo da cuenta del resultado obtenido en los pedidos de precio que formulara por razones de exclusividad a las firmas Robert Bosch S. A. y Compañía Sudamericana "SKF", para la adquisición de un motor de arranque, y un block de cilindros, respectivamente, de las características detalladas en estas actuaciones; y

Teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley número 428, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precio realizados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de los respectivos elementos en la siguiente forma:

Expediente 3.192-936. — 2.050-R-936. (C.). — Adquisición de un motor de arranque Bosch, tipo B. N. F. con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. Adjudicatario: Robert Bosch S. A. pesos 280 m|n.

Expedientes 3193-R-936. — 3658-R-936 (C). — Adquisición de un block de cilindros para motor Penta tipo L-4, número 35.862, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatario: Compañía Sudamericana "SFK", pesos 350 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de seiscientos treinta pesos (pesos 630 m|n.) moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso en el Inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega N.° 797 extendida a la firma General Eléctric S. A. por incumplimiento.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.441. —579. — Exp. 2777-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma General Electric S. A. adjudicataria del renglón 367 de la licitación pública N.° 384 (suministro de 20 pilas secas) no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de haberse incurrido en error, pués según manifiesta la citada firma en lugar de indicar pilas de 2,5 amperes, consignó de 25 amperes, por lo que la aludida Dirección General solicita autorización para anular la orden de entrega N.° 797-I con pérdida del depósito de garantía;

Por tanto y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular la orden de entrega número 797-I, extendida a la firma General Electric S. A. para la provisión correspondiente al renglón N.° 367 de la licitación pública N.° 384, con pérdida del depósito de un peso con treinta centavos (pesos 1.30 m|n.) moneda nacional efectuado por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Contabilidad, la que de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 17.057

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.442. — 580. — Exp. 3181-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación privada N.° 17.057 que ha preparado, con el fin de adquirir minio para preparar Mastic, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en la forma aconsejada por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporte; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión del minio de referencia con el destino indicado a las siguientes firmas:

Estrabou y Cía., renglón 1 (1|2), pesos 2.365 m|n.

M. Seldes, renglón 1 (1|2), pesos 2.365. m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos treinta pesos (pesos 4.730 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al presupuesto vigente Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 17.105, a fin de adquirir un fichero de metal y 25 cajas metálicas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.444. — 581. — Exp. 3345-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 17.105, a fin de adquirir un fichero de metal y 25 cajas metálicas, con destino a las Oficinas de Personal y Estadística respectivamente;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, por ser sus precios más reducidos ajustados en un todo a las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del fichero de metal y 25 cajas metálicas de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Establecimientos Scharer, renglón 1, por pesos 184 m|n.

Hugo Ettlinger y Cía., renglón 2, por pesos 125 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 309 m|n.) trescientos nueve pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la D. G. de Contabilidad, vuelva a la de N. y Puertos a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines determinados en la Ley número 10285 proyecto para construcción de un nuevo muelle en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.443. — 582. — Exp. 3270-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, memoria descriptiva y presupuesto valor de pesos 164.100 m|n. relativos a la construcción de un nuevo muelle de hormigón armado en la Sección cabotaje, del puerto de Concepción del Uruguay, para reemplazar el actual de madera construido hace 30 años cuya conservción es defiicente a pesar de las reparaciones de que ha sido objeto.

Teniendo en cuenta que al presente, no se dispone del crédito en el presupuesto de Gastos, que permita atender la erogación de que se trata, correspondiendo por lo tanto, imprimir a la citada documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, en su artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a, el proyecto y presupuesto valor de ciento sesenta y cuatro mil cien pesos (pesos 164.100 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del nuevo muelle de hormigón armado de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá remitir la documentación correspondiente para ser remitida al Honorable Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando arrendamiento de un galpón, destinado a depósito de materiales de las obras de embalse de la Laguna Monte (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.439. — 583. — Exp. 1163-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación al dar cuenta de que el Ingeniero encargado de las obras de embalse Laguna Monte (Buenos Aires) ha alquilado por la suma mensual de pesos 25 m|n. un galpón destinado a depósito de materiales, hace presente que dicho arrendamiento se ha efectuado prescindiendo de los requisitos establecidos por el Decreto N.° 42.768 de fecha 30 de mayo de 1934, que rige para estos casos, por tratarse de un local que sólo será requerido por el término de 6 meses y en atención además a lo reducido del importe del alquiler devengado, de todo lo cual solicita la correspondiente aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por el encargado de las obras de que se trata de que informa precedentemente y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que arriende por el término de seis meses el local de que se ha hecho rferencia, por la suma mensual de veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|n.) que se imputará al crédito que para "Monte" (Buenos Aires) para Obras Embalse Laguna" autorice el Plan de Trabajos Públicos a regir durante el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios para la adquisición de una máquina de escribir "Olivetti" con destino a las obras "Atención y funcionamiento Barrage, Neuquén).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.440. — 584. — Expediente 2117-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado del pedido directo de precios N.° 443 formulado a la firma "Olivetti" Argentina Sociedad Anónima e Industrial, para la provisión de una máquina de escribir, con destino a las obras atención y funcionamiento Barrage Neuquén; y

Teniendo en cuenta que por razones de exclusividad el presente caso encuadra dentro de las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a adquirir de la firma "Olivetti, Argentina Sociedad Anónima e Industrial" la máquina de escribir de que se ha hecho referencia, mediante la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.) que se imputará al crédito que en el Plan de Trabajos Públicos, correspondiente al año en curso, se asigne para "Atención y funcionamiento Barrage Neuquén".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando un mayor gasto de pesos moneda nacional 11.121.39, incurrido en la realización de estudios para proveer agua potable a Añatuya (Santiago del Estero) y autorizando la inversión de pesos 10 000 m|n. en la terminación de los mismos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.438. — 585. — Exp. 16.831-V-935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación al dar cuenta del pedido formulado por instituciones y vecinos de Añatuya (Santiago del Estero) para que se inicien los estudios y obras correspondientes para dotar de agua potable a dicha población, manifiesta que de conformidad con la autorización conferida por el Decreto de 15 de Septiembre de 1920, invirtió en esos trabajos pesos 41.121.39 m|n., incurriendo en un exceso de pesos 11.121.39 m|n., sobre la cantidad primitivamente autorizada siendo necesario aun para finalizar los estudios iniciados en el año 1921, la suma de pesos 10.000 m|n., solicitando en consecuencia se le autorice a realizarlos conforme a lo dispuesto por el Directorio de la Institución, en su sesión del 3 de enero ppdo.; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección Técnica de la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de once mil ciento veintiún pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 11.121.39 m|n.) originado en la realización de los estudios de que se trata y autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que conforme lo solicita invierta en la terminación de los mismos la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) imputando la suma total de veintiún mil ciento veintiún pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 21.121.39 m|n.) a las partidas destinadas a la realización de estudios en localidades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos para escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.354. — 586. — Exp. 3044-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos artículos para escritorio con destino a su Sección Utiles y Formularios; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos para escritorio de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.026.

Provisión papel transparente, a la firma Aretz y Cía., por pesos 790 moneda nacional.

Licitación N.° 11.059.

Provisión papel absorbente para mimeógrafos, a la firma Aretz y Cía., por $ 79.80 m|n.

Licitación N.° 11.063.

Provisión fichas de cartulina, sobres y tarjetas adjudicada en la siguiente forma:

M. Jorman, renglones 1, 2, 4 al 7 y 9, por pesos 178 m|n.

M. Perdix, renglones 3 y 8, por pesos 59 m|n.

Licitación N.° 11.096.

Provisión papeles heliográficos y ozalid, a la firma A. y M. Casasco y Cía., por pesos m|n. 25.60.

Art. 2.° — El importe total de mil ciento treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1.132.40 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.355. — 587. — Exp. 3.155-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las diposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Filosofía y Letras—

Licitación N.° 11.143.

Prv. mármol blanco, a la firma Agustín De Stéfano y Hno., por $ 110.70 m|n.

Escuela Normal N.° 4—

Licitación N.° 11.145.

Prov. tirantes de H.°, a la firma Descalzo y Cabaud, por pesos 650 m|n.

Facultad de Filosofía y Letras—

Licitación N.° 11.157.

Provisión ladrillos huecos, a la firma Sucesión F. Ctibor, por $ 51.60 m|n.

Casa de Gobierno—

Licitación N.° 11.192.

Provisión llaves para reductores a la A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, por $ 128 m|n.

Palacio Arzobispal—.

Licitación N.° 11.244.

Provisión hierros, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 275.45 moneda nacional.

Licitación N.° 11.183.

Provisión papel para empapelar en rollos, a la firma Francisco Galvany, por pesos 431.20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.646.95 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sec. Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.356. — 588. — Exp. 3.157-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir artículos con destino a su Sección Almacenes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por la disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.819.

Provisión caño de acero, etc., a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos m|n. 2.841 m|n.

Licitación N.° 10.820.

Provisión pinceles, a las firmas:

Estrabou y Cía., renglón 1, por pesos 450 m|n.

Morea y Cía., renglón 2, por pesos 159 m|n.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 3 y 6 al 8, por pesos 650.10 m|n.

Guanziroli y Cía., renglones 4 y 5, por pesos 870. m|n.

Licitación N.° 11.002.

Provisión metal desplegado, a la firma Evans Thornton y Cía., por pesos 810 m|n.

Liictación N.° 11.003.

Provisión acero, a la firma Boker y Cía., por pesos 48 m|n.

Licitación N.° 11.025.

Provisión hierros, a la firma Lucini y Cía., por pesos 886.70 m|n.

Licitación N.° 11.055.

Provisión cedro, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por $ 1.070 moneda nacional.

Licitación N.° 11.056.

Provisión pino spruce, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 705 moneda nacional.

Licitación N.° 11.070.

Provisión hierros, a las firmas:

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1 al 3, por pesos 1.220.40 m|n.

Establecimientos Klockner, renglón 4 por pesos 285.15 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.995.35 m|n.) nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad en lo que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.357. — 589. — Exp. 2896-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de pesos 11.050.63 m|n., relativos a la substitución, por otros de mosaicos, de los pisos de madera existentes en diversos locales del pirmer piso del edificio de la Aduana de la Capital Federal;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se ha hecho referencia son imprescindibles; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoría descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de once mil cincuenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 11.050.63 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|936, pesos 6.630.34 m|n.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|936, pesos m|n. 4.420.29 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.358. — 590. — Exp. 3.062-J-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.842.06 moneda nacional, relativo a las obras de construcción de un toilette privado en el edificio fiscal ocupado por el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil ochocientos cuarenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 1.842.06 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendior oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 600.21 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Pres. 1936.

Pesos 1.241.85 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Pres. 1936.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Antiguo Cabildo

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.359. — 591. — Expte. 19.961-J-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, este último, por la cantidad de $ 287.38 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras de reparo, empapelado y pintura en el local N.° 125, del primer piso del edificio del Antiguo Cabildo, de la Capital Federal, ocupado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, este último por la cantidad de doscientos ochneta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 287.38 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración, lleve a cabo los trabajos a que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1936, $ 201.17 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1936, $ 86.21 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.361. — 592. — Expte. 1635-B-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto de pesos 2.643.99 moneda nacional, relativo al cambio de los pisos de vidrio existentes en los patios de la planta baja del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 2.643.99 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 127.77 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 2.516.22 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la casa-habitación del Administrador de la Aduana de La Plata

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.431. — 593. — Expte. 4820-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, la memoria descriptiva y nuevo presu-

puesto de $ 3.328.58 moneda nacional, relacionados con la ejecución de obras de reparo, pintura, cambio de piso de madera, recorrido de las chapas de la azotea, en la casa-habitación del Administrador de la Aduana de La Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil trescientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 8.328.58 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 3.747.86 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 4.580.72 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición material, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.432. — 594. — Expte. 3.042-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Observatorio Astronómico de La Plata. — Licitación N.° 10.757. — Provisión cable armado:

W. T. Henley's Telegraph Works Co., renglones 1 al 3, 6 y 15, $ 905.70 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 4, 5, 7 al 9 y 11 al 14, $ 2.157.60 moneda nacional.

Hospital Frías, de Santiago del Estero. — Licitación N.° 10.931. — Provisión cocina económica:

A Luis Bianchi, $ 170.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Puerto Coyle (Santa Cruz). — Licitación número 11.010. — Provisión chapas de hierro galvanizado:

Lisaght's, S. A. Argentina Ltda., $ 156.16 moneda nacional.

Facultad de Medicina y Morgue. — Licitación N.° 11.033. — Provisión repisas de cristal:

José Delbosco, $ 135.60 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 11.042. — Provisión de pinturas:

Guanziroli y Cía., $ 181.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de tres mil setecientos diez pesos con cincuenta y seis centavos ($ 3.710.56 m|n.) moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.433. — 595. — Expte. 3.161-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento segundo por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Maestras (San Luis) — Licitación N.° 11.124. — Provisión mamparas de vidrio:

Establecimientos Klöckner, S. A., pesos 922.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos). — Licitación N.° 11.137. — Provisión azul ultramar, pinceles y cepillos:

Groppo y Cía., $ 4.75 moneda nacional.

Club Atlético Arquitectura. — Licitación N.° 11.165. — Provisión chapas de hierro galvanizado:

La Cantábrica, $ 34.74 moneda nacional.

Casa de Gobierno. — Licitación N.° 11.171. — Provisión cueros y materiales para tapicería:

Jaime Kornzalft, renglón 1, $ 114.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4 al 10, $ 53.70 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 11 y 12, $ 23.— moneda nacional.

Comisaría de General Acha (La Pampa). — Licitación N.° 11.172. — Provisión metal desplegado:

The Armco International Corporation, $ 300.— moneda nacional.

Palacio Arzobispal. — Licitación N.° 11.200. — Provisión papel para empapelar, forro y engrudo:

Francisco Calvany, $ 83.60 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil quinientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.535.79 m|n.), al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.434. — Expte. 3063-S-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por valor de pesos 4.630.88 moneda nacional, relacionados con la ejecución de obras de reparo, pintura, blanqueo, etc., en el edificio ocupado por el Sanatorio de Niños Palúdicos, de San Lorenzo, Provincia de Salta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil seiscientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 4.630.88 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, por vía administrativa, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 2.205.— moneda nacional, al inciso 2, ítem 2, partida 1 del Anexo I, y

$ 2.425.88 moneda nacional, al inciso 8, ítem 2, partida 10 del Anexo I, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Allen (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.435. — 597. — Expte. 2929-R-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 1.926.85 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la ejecución de cielorrasos, cierre del local, vestíbulo y construcción de una vereda perimental, en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de Allen (Río Negro);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son necesarios y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica a realizar los mismos por administración; y

De acuerdo con lo informa por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil novecientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.926.85 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, por administración, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1| 936, $ 905.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10| 936, $ 1.021.23 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de vereda en el terreno ocupado por los Depósitos de la Defensa Agrícola de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.436. — 598. — Expte. 2747-A-923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el presupuesto de $ 956.61 moneda nacional, que ha formulado, relativo a la construcción de la vereda reglamentaria en la parte correspondiente a los terrenos de propiedad fiscal, ocupados por los Depósitos de la Defensa Agrícola de Rosario, Santa Fe;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica a llevar a cabo los trabajos aludidos, por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de novecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 956.61 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos aludidos, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto de referencia se atenderá en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1| 936, $ 299.33 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10| 936, $ 657.28 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.580. — 599. — Expte. 23.951-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 5.093.49 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura, en la "Casa de Empleados", en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata revisten carácter de imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 5.093.49 m|n.) cinco mil noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 61.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando a la firma Rodolfo Cervini la construcción del edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.581. — 600. — Expte. 7434-U-1934. — Visto este expediente por el que corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 61.503, del 1.° de junio ppdo., a fin de contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas, una vez efectuado un detenido estudio, resultan más convenientes las formuladas por las firmas Parodi y Figini y Rodolfo Cervini, comprometiéndose la primera de éstas, a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesos 1.044.813.96 moneda nacional, lo que importa una rebaja del 9,10 o|o sobre el

presupuesto oficial, y la segunda de las citadas, lo hace por la suma de pesos 1.064.928.62 moneda nacional, lo que significa un 7,35 o|o menos sobre el ya mencionado presupuesto;

Que de las dos propuestas de que se ha hecho referencia, la de la firma Parodi y Figini, no se ajusta al pliego de condiciones, pues propone para la ejecución de esos trabajos, un plazo que es superior en dos meses, aproximadamente, al de catorce, que establece el artículo 6.° del citado pliego;

Que, si bien, la propuesta de la firma Rodolfo Cervini, no fué suscrita por un técnico, conforme a las disposiciones respectivas del pliego de condiciones, esa omisión es de pura forma, como lo hacen notar la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas y las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, y ha sido, además, salvada "a posteriori", por lo que corresponde aceptarla, de acuerdo a esos informes y dictámenes;

Que, después de la apertura de las propuestas, se presentó la mencionada firma Parodi y Figini, expresando que, por un error, estableció el plazo de 400 días hábiles para la ejecución de la obra, en lugar de 400 días corridos, que es menor al exigido en el pliego de condiciones, presentación que corresponde desestimar, no obstante la notoria seriedad y solvencia de esa firma y la economía que se obtendría con la aceptación de su oferta, por ser contraria a las prescripciones del artículo 14 de la Ley de Obras Públicas, que constituye una de las garantías esenciales de los remates públicos que efectúa la Nación; y

De acuerdo en un todo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el remate público de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta formulada por la empresa Rodolfo Cervini, la que deberá realizar las obras proyectadas por la cantidad total de un millón sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 1.064.928.62 m|n.) moneda nacional, desestimándose en consecuencia, el reclamo interpuesto por la firma Parodi y Figini.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo el contrato suscrito "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, documento que corre agregado a estas actuaciones y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo que determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — El gasto total que se elevaría a la cantidad de un millón doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 1.237.777.91 m|n.) moneda nacional, de acuerdo al detalle que se hace a continuación, se imputará hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.— m|n.) moneda nacional, al inciso 1.°, ítem 2, partida 76 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, y el resto al crédito que con el mismo destino se asigne oportunamente.

	m$n.
Propuesta empresa Rodolfo Cervini	1.064.928.62
Muebles, útiles e instrumental para la dirección de las obras	11.400.—
Dirección, inspección e imprevistos, 15 o|o . . .	161.449.29

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.582. — 601. — Expte. 1003-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.372.54 moneda nacional, relativo a la ejecución de trabajos de modificación y pintura, así como las instalaciones eléctricas de luz y teléfonos internos, en los locales que en el Palacio de Justicia, ocupan las oficinas del Juzgado del doctor Abelenda, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.372.54 m|n.) cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite privadamente la provisión e instalación de tubos automáticos, y deslizadores de correspondencia, en Correos y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.583. — 602. — Expte. 23.762-C-929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 5.499.30 moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de tubos automáticos y deslizadores para correspondencia, en el edificio en construcción, destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, se prevé una partida de $ 75000 moneda nacional, con destino a obras en el referido edificio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta centavos ($ 5.499.30 m|n.) moneda nacional, relativo a la instalación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite privadamente la provisión de los referidos tubos y deslizadores, dentro de la suma de cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos ($ 4.782.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de $ 5.499.30 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.584. — 603. — Expte. 23.978-D-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 2.863.97 moneda nacional, en el que se prevén los trabajos necesarios para impregnar con material ignífugo, los revestimientos de arpillera de las Salas de Exposición del Museo Nacional de Bellas Artes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el ajunto presupuesto importe de dos mil ochocientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 2.863.97 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, disponga, administrativamente, la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 175.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto efectuado en las obras de Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.585. — 604. — Expte. 2633-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que, durante la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero (Río Negro), autorizadas por Decreto N.° 33.853, de fecha 30 de diciembre de 1933, dentro de la suma de $ 20.025.62 moneda nacional, se ha comprobado la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado, las que demandará un mayor gasto de $ 2.211.16 moneda nacional, con respecto al total autorizado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto importe de dos mil doscientos once pesos con diez y seis centavos (pesos 2.211.16 m|n.) moneda nacional, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, dé término a los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 445.30 moneda nacional, a la partida de imprevistos del presupuesto aprobado por el Decreto N.° 33.853, del 20 de diciembre de 1933 y $ 1.765.86 moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Pago de honorarios al arquitecto don Estanislao Pirovano, por el ante-proyecto para la erección de un Acuario Monumental, en el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.586. — 605. — Expte. 17.175-A-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el ante-proyecto, memoria descriptiva y estimación aproximada del costo total de la obra de $ 710.000.— moneda nacional, que ha preparado el arquitecto Estanislao Pirovano, en cumplimiento del artículo 4.° del contrato aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 62.124, de fecha 15 de junio ppdo., para la erección de un Acuario Monumental, utilizando las construcciones existentes del Teatro Griego, en el Balneario Municipal;

Teniendo en cuenta:

Que, según manifiesta la Dirección General citada, excepto algunas observaciones de detalle, que pueden ser fácilmente rectificadas en el estudio de los planos del proyecto definitivo, al anteproyecto de que se trata, se le reconoce un valor técnico y estético que justificaría prestarle su correspondiente aprobación;

Que, conforme lo dispone el artículo 3.° del contrato aludido, corresponde autorizar la certificación de la primera cuota de honorarios, fijada en el 0.75 o|o de la estimación del costo de la obra ($ 1.710.000.— m|n.), la que ascendería a la suma de doce mil ochocientos veinticinco pesos ($ 12.825.— m|n.) moneda nacional;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el ante-proyecto, memoria descriptiva y estimación de un millón setecientos diez mil pesos (pesos 1.710.000.— m|n.) moneda nacional, de que se trata, formulados por el arquitecto don Estanislao Pirovano.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que extienda el certificado correspondiente a la primera cuota que asciende a la suma de doce mil ochocientos veinticinco pesos ($ 12.825.— m|n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad, expedir en su oportunidad la respectiva orden de pago a favor del arquitecto don Estanislao Pirovano, por el concepto expresado anteriormente y con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 157 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en el parcial N.° 5 de la Orden de Pago N.° 642|935.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.593. — 606. — Expte. 23.662-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial N.° 5, de la Orden de Pago N.° 642|935, expedido a favor de la firma H. A. Gualdoni y Hnos., importe de $ 5.909,95 m|n., por la provisión de tinaures con destino a las obras del edificio de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de La Plata;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que licitó privadamente la provisión de dicho material, dada la urgencia con que la misma era requerida a fin de evitar la paralización de las obras; y

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el parcial N.° 5 de la Orden de Pago N.° 642, ejercicio de 1935.

Art. 2. — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en el parcial N.° 2 de la Orden de Pago N.° 678|935.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.594. — 607. — Expediente número 24.746-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial N.° 2 de la Orden de Pago N.° 678|935, expedido a favor de la fir-

ma Agustín J. Gobbi, importe de pesos 7.362,00 m|n., por la provisión de puertas con destino a las obras "Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa, "La Pampa" y "Cárcel de Santa Rosa "La Pampa";

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que licitó privadamente la provisión de dichas puertas, dada la urgencia con que las mismas eran requeridas, a fin de evitar la paralización de las obras que se realizan en los establecimientos de la referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el parcial N.° 2 de la Orden de Pago 678, ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto N.° 23 de julio de 1935.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.595. — 608. — Expte. 11.070-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el Decreto N.° 63.944, del 23 de julio de 1935, por el que se autoriza a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para liquidar y abonar los haberes del personal de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, con fondos sobrantes de la expresada ley;

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo, adoptó dicha medida a fin de evitar que el personal encargado de las obras de la citada ley cobrara sus sueldos con varios meses de atraso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 63.944 del 23 de julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Contabilidad. — Descargo a favor de la Dirección de Correos y Telégrafos $ 26.090 m|n. por timbres postales oficiales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.296. — 609. — Expte. 17.797-I-1935. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el descargo de la suma de $ 26.090 m|n., por concepto de timbres postales suministrados oportunamente a la Dirección General de Contabilidad, destinados a atender los pedidos formulados por las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta que el referido importe corresponde —según comprobante acompañado— a la provisión de timbres postales oficiales durante el trimestre de octubre a diciembre de 1935; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la suma de veintiséis mil noventa pesos moneda nacional ($ 26.090 m|n.) en concepto de timbres postales oficiales, suministrados por dicha Repartición el 30 de diciembre de 1935, al Ministerio de Obras Públicas, para atender a las necesidades de sus dependencias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Las Breñas. — Se desiste en adquirir una casa particular. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.590. — 610. — Expediente número 21.459-F-935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que, ha dejado sin efecto la adquisición de una casa de propiedad de doña Deidamia F. de Alfonso en la estación Las Breñas, para la que fuera autorizada por Decreto N.° 71.604, de fecha 27 de noviembre de 1935, en virtud de que la propietaria procedió a la demolición del edificio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos aprobados por el mencionado Decreto N.° 71.604 de fecha 27 de noviembre de 1935, relativos a la adquisición de la casa de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Juicio arbitral Dates y Hunt. — Reconocimiento honorarios Tribunal Arbitral.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. —

77.591. — 611. — Expte. 17.300|935. — Visto estas actuaciones relacionadas con el pago de honorarios a los miembros y perito que intervinieron en el juicio arbitral entre el Gobierno de la Nación y la firma Dates y Hunt, por divergencias en la interpretación y ejecución de los contratos para construir las líneas férreas de Metán a Barranqueras y de San Juan a Jachal; y

Teniendo en cuenta:

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha regulado en última instancia dichos honorarios, los que deben ser "Pagados por mitad por cada una de las partes comprometientes", según se establece en el compromiso arbitral, correspondiendo, por lo tanto, al Gobierno de la Nación, abonar las sumas que se detallan:

Dr. Agustín Araya, por $ 35.000,00 moneda nacional.

Dr. Angel Ovejero, por $ 35.000,00 moneda nacional.

Dr. Héctor Bullrich Urioste pesos 15.000,00 m|n.

Dr. Arturo Condomí Alcorta, pesos 40.000,00 m|n.

Dr. Francisco Pena, $ 10.000,00 m|n.

Sr. Bernardo Espondaburu, por pesos 10.000,00 m|n.

Que no habiéndose previsto en la Ley de Presupuesto vigente los fondos necesarios para atender el pago de que se trata, deben, estos, ser solicitados del H. Congreso;

Que, si bien, sólo se ha reclamado el pago de esos honorarios por parte de los doctores Agustín Araya, Arturo Condomí Alcorta y Francisco Pena y señor Bernardo Espondaburu, nada obsta en declarar de legítimo abono el importe total de los mismos, a fin de disponer su pago en oportunidad;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma total de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 145.000,00 m|n.) importe de los honorarios correspondientes a los miembros y perito en el juicio arbitral de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y para la liquidación correspondiente pase a la Contaduría General de la Nación a fin de solicitar del H. C., una vez llenado ese requisito, el crédito necesario para hacer efectivo el pago de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando fabricación de 500 metros de alambre tejido para los trabajos que requiere la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.562. — 612. — Expte. 3.267-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 1.243,14 m|n., que ha preparado para fabricar con los materiales y máquina especial que dispone, 500 metros de alambre tejido que es necesario para poder atender los distintos trabajos de conservación y explotación portuaria, que requiere la Aduana de la Capital; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de mil doscientos cuarenta y tres pesos con catorce centavos ($ 1.243,14 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la fabricación del mencionado alambre tejido, y autorízase a la misma para que la lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 226,11 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 20,34 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 5,08 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 818,72 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 172,89 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adjudicando Licit. privada N.° 15.253

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.563. — 613. — Expte. 2.778-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Vicente Martini e hijos, adjudicataria de la licitación privada N.° 15.253 (provisión de 36 baldes de hierro estampado negro), para albañil no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por no ajustarse a la muestra tipo que los proponentes deben consultar previamente, y ser por lo tanto de calidad inferior, por lo que corresponde anular la orden de entrega N.° 24.694, tal como lo solicita la citada Dirección General, con pérdida del depósito de garantía;

Por tanto y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega N.° 24.694, extendida a la firma Vicente Martini e hijos, para la provisión correspondiente a la licitación privada N.° 15.253, con pérdida del depósito de un peso con ochenta y tres centavos ($ 1.83.— m|n.) moneda nacional, efectuado por la firma antes referida en garantía de la provisión de los baldes de que se ha hecho referencia, por incumplimiento de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Contabilidad, la que de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.564. — 614. — Expte. 3.946-O-936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir diversos materiales y artículos con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exptes. 1.687-N-1936. — (644-N-936-C). — Licitación N.° 16.764. — Adquisición de 500 kilos de cadena de hierro con destino a los trabajos de reconstrucción de la escollera del Puerto Belgrano. — Adjudicatario: Francisco Francioni y Cía., por $ 375,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 47.

Expte. 2.557-N-936. — (2.432-N-936-C). — Licitación N.° 17.052. — Adquisición de estaño, grapas, pinceles, fresas, sierras, y otros artículos con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto Comodoro Rivadavia. — Adjudicatarios: Ramón Olano. — Renglones 1, 2 y 9, por $ 127,— m|n.

Juan Nachod y Compañía. — Renglones 13 a 16, por $ 184,75 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exptes. 2.922-N-936. — (295-N-936-C). — Licitación N.° 16.734. — Adquisición de una heladera de acero, con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión. — Adjudicatario:

Harrods Ltda., por $ 92,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 10.

Exptes. 2.923-N-936. — (32.431-N-935-C). — Licitación N.° 4.079-N. — Adquisición de una taladrora portátil eléctrica, con destino a la Dirección de las obras del Puerto Comodoro Rivadavia. — Adjudicatarios: Bromberg y Cía. S. A. C., por $ 320,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el Inc. 3.°, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Apruébase presupuesto de $ 9.742,27 m|n.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.565. — 615. — Expte. 5.981-P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pe-

sos 9. 742,47 m|n., que ha preparado, relacionado con la construcción de diversas piezas destinadas a la reparación de locomotoras, al servicio de la Sección Tráfico de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que tales trabajos son indispensables para el movimiento de tracción en el Puerto de la Capital, y que su ejecución se llevará a efecto con personal de la planta permanente y materiales que dispone en depósito la nombrada repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 9.742,47 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de las piezas destinadas a la reparación de locomotoras, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos respectivos, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 8.438,95 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.162,26 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, $ 141,26 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto relacionados con el ensanche del dique viaducto de acceso al muelle de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.566. — 616. — Expte. 3.602-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 1. 333.992,10 m|n., relacionados con el ensanche del dique viaducto para dar acceso al muelle de acero en el puerto de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que la obra se estima indispensable para la mejor utilización del referido muelle, que al mismo tiempo ofrecerá mayor facilidad tanto al desarrollo del tráfico derivado de la explotación de los atracaderos actuales, como el que exigirá la construcción de la prolongación del dique a partir de la progresiva 1009;

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, Art. 1, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285 (Art. 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de un millón trescientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos pesos con diez centavos ($ 1.333.992.10 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de ensanche del dique viaducto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el Art. 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de repuesto para grúas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.567. — 617. — Expte. 3.338-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir repuestos varios con destino a las grúas "Demag", que prestan servicios en la División del Paraná Medio, solicitó precios directamente a la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla comprendida dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, los diversos repuestos para las grúas de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de (pesos 3.132.55 m|n.) tres mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Apruébase adquisición de 7.900 Kgs. de aceite marca Gargoyle D. T. E. Oil Extra Haavy.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. —

77.568. — 618. — Expte. 3.344-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, necesitando adquirir con urgencia 7.900 kilogramos de aceite marca Gargoyle D. T. E. Oil Extra Haavy, con con destino a los motores Diesel eléctricos de las dragas, requirió directamente precio (pedido N.° 17.048), a la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428, por lo que no existe inconveniente en aprobar el temperamento de que se hace mención y en autorizar esa compra en la forma requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, el combustible de que se trata, con el destino indicado, por la suma total de cuatro mil novecientos setenta y siete pesos ($ 4.977 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación surtidor de nafta, sobre márgen izquierda del arroyo Brazo Largo. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.569. — 619. — Expte. 23.121-E-935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la instalación de un surtidor de nafta sobre la margen izquierda del arroyo Brazo Largo, próximo a la desembocadura del arroyo Brazo Chico (Islas del Ibicuy) que el señor Francisco Elempnow , se propone llevar a cabo, afectará a la navegación o al régimen hidráulico de dicho arroyo;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida, con las condiciones que la misma indica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la instalación del surtidor de nafta de que se trata, en el paraje indicado, que el señor Francisco Elempnow, se propone efectuar, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico de dicho arroyo, ni obstaculizará el libre tránsito por la ribera, siempre que se deje expedita el resto de ésta que no sea necesaria para ubicar el aparato, debiendo acordarse la autorización que se solicita con carácter precario, con sujeción a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declaratoria del Decreto de mayo 31 de 1909

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.570. — 620. — Expte. 20.889-E-935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la construcción de una casa habitación, sobre la margen izquierda del arroyo Brazo Largo, que el señor Federico Proiss, se propone llevar a cabo, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del mencionado curso de agua;

Teniendo en cuenta que si bien la construcción de que se trata ha tenido principio su ejecución y que la misma se realiza en el lote 19 de la 6.ª Sección del distrito Ceibas, en el lugar señalado en el plano 3.363 acompañado, y no en el N.° 9, como se manifiesta a fojas 3, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, puede formularse la declaratoria requerida, con las condiciones que indica dicha Repartición;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la construcción que lleva a cabo el señor Federico Proiss, a 23 metros de la barranca sobre la margen izquierda del arroyo Brazo Largo, aguas arriba de la confluencia de ese arroyo con el río Paranacito, frente a una fracción del lote 19 de la Sección 6.ª, del distrito Ceibas, no afectará el libre tránsito por la ribera, siempre que se deje expedita la parte restante de la misma, dejándose establecido que el Gobierno de la Nación, no reconocerá derecho a indemnización alguna a favor del recurrente, en caso de que al desarrollar programas de trabajos públicos en esa zona, considerase necesario exigir la demolición del edificio de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Apruébase adquisición de 7.900 Kgs. de aceite marca Gargoyle D. T. E. Oil Extra Haavy.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.571. — 621. — Expte. 3.262-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 7.900 Kgs., de aceite Gargoyle D. T. E. Oil Extra Haavy, con destino a los servicios a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó precio directamente a la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina los 7.900 Kgs. de aceite de la referida marca con el destino expresado, por el importe total de cuatro mil novecientos setenta y siete pesos ($ 4.977,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Presupuesto vigente Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 (Combustibles inflamables, etc.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de reparación en la draga "22-C".

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.572. — 622. — Expte. 3.176-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 21.432,00 m|n. relativos a la ampliación de los trabajos de reparación que se llevan a cabo en la draga "22-C", al servicio de la División del Río Uruguay, en virtud de las autorizaciones acordadas por los Decretos Nros. 19.650 y 63.488 de fechas 13 de abril de 1933 y 15 de julio de 1935, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la documentación presentada no merece reparos, nada obsta para acordar a la citada Dirección técnica la autorización para que administrativamente lleve a cabo los trabajos mencionados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, presupuesto y demás documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a ejecutarlos, con imputación del gasto de veintiún mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 21.432,00 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presupuesto de la obra, a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

I-4-2-1|1936. — Personal obrero, etc., por $ 14.501,60 m|n.

I-8-4-12|1936. — Artículos navales, etc., $ 6.930,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando diversos trabajos portuarios solicitados por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.573. — 623. — Expte. 54-P-936 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos complementarios de la conservación y explotación del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana local;

Teniendo en cuenta que se trata de obras de indispensable necesidad, que conviene sean llevadas a cabo administrativamente por la repartición técnica con el personal permanente, materiales y elementos de que dispone, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos cuyos valores se establece a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la imputación al presupuesto vigente que en cada caso se indica:

Expte. 54-P-1936. — Clausura de las aberturas de seis escaleras en los pabellones A, B, y C, de la Sección 2.ª. Dique III del Puerto de la Capital. — Importe del Presupuesto: Mil doscientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.219,74 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 590,04 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 629,70 m|n.

Expte. 3.183-P-936. — Construcción de un camino longitudinal de hormigón, a lo largo de los cuatro pabellones que constituyen los sótanos del depósito de la Sección 5.ª Dique IV, del puerto de la Capital.

Importe del Presupuesto: Dos mil doscientos treinta y seis pesos con doce centavos ($ 2.236,12 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 1.407,16 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 828,96 m|n.

Expte. 3.268-P-936. — Construcción de un recinto de madera y alambre tejido, para seguridad de las mercaderías de valor que se depositan en la Sección 3.ª, Dique III, del Puerto de la Capital. — Importe del presupuesto: Mil setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.070,65 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 725,93 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 344,72 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Designando a don José Zelada para que subscriba la expropiación de un terreno.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.574. — 624. — Expte. 22.621-P-935. — Visto estas actuaciones relacionadas con el juicio de expropiación seguido contra don Manuel Celada, por un terreno de su propiedad ubicado en el Puerto de Barranqueras, cuya ocupación es demandada por las obras del referido puerto; y

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad a la sentencia dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, el Fisco es condenado a pagar en concepto de indemnización la suma de $ 7.677,05 m|n., por el bien expropiado, más el gasto de actuación que fija en $ 31,50 m|n.;

Que al entablar el Gobierno de la Nación la causa de que se trata, depositó para atender las resultancias de la misma, de acuerdo a la asignación de valor hecha por la Dirección General de Navegación y Puertos, la suma de $ 2.646,80 m|n., circunstancia por la que procede se integre la diferencia de pesos 5.061,73 efectuando su giro a los fines pertinentes al Procurador Fiscal actuante, conjuntamente con el importe de los gastos aludidos y los relativos a la escrituración que se estima en la cantidad de $ 230,— y designar al propio tiempo, la persona que ha de suscribir dicho acto en representación de aquél.

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe de la División de Paraná Superior y Bermejo, don José Zelada, para que en representación del Gobierno de la Nación, suscriba la escritura translativa de dominio del inmueble expropiado.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular orden de pago por la suma de cinco mil doscientos noventa y un pesos con setenta y tres centavos ($ 5.291,73 m|n.) moneda nacional, con cargo a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos para 1935, asigna a la partida 20, inciso 3, ítem 2, (Barranqueras-Chaco-Expropiación terrenos-para cumplimiento de sentencias judiciales), girando dicho importe al señor Procurador Fiscal del Chaco a los fines resultantes del juicio de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a los efectos señalados.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 4 escaleras para el depósito de Materiales de Inspección Gral. de Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.575. — 625. — Expte. 5.978-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 188,52 m|n., que ha preparado, con el objeto de construir 4 escaleras, dos de 7 peldaños y dos de 9, destinadas al Depósito de Materiales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que las escaleras cuya construcción se proyecta, tienden a dotar al depósito referido, de los elementos necesarios, y que en los trabajos respectivos se utilizaría el personal permanente y materiales de que dispone la Repartición técnica, nada obsta en que se autorice su ejecución; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto preparado de ($ 188,52 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de las escaleras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 141,75 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 46,77 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconócese en concepto de honorarios a los señores I. R. Chaves y Deolindo Reynoso Larrazábal, la suma de pesos 1000.—.

Señor Ministro:

Se trata de un caso análogo al del Dr. Sarmiento Laspiur, desde que la actuación como perito de los recurrentes, no puede considerarse una prolongación de las funciones administrativas que desempeñaban, correspondiendo así, acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.576. — 626. — Exp. 14.872-R-935. — Visto lo solicitud presentada por los Contadores Públicos Nacionales, Ismael Rosales Chaves y J. Deolindo Reynoso Larrazábal, pidiendo el pago de honorarios que le fueron regulados como peritos el juicio que por nulidad de decreto e indemnización de daños y perjuicios le siguió al Gobierno de la Nación, la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichos peritos fueron designados por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1925, a requisitoria del señor Procurador Fiscal de la Capital, a los efectos de comprobar los daños y perjuicios que la demandante estimó en virtud de la caducidad de la concesión para construir un puerto de la laguna de San Pedro;

Que la Corte Suprema de Justicia, en última instancia decidió el pleito, desestimando la acción instaurada y determinando el pago de las costas en el orden causado;

Que según testimonio que corre agregado, los honorarios de los Contadores presentantes fueron estimados en la suma de un mil pesos moneda nacional a cada uno;

Que el señor Asesor Letrado de este Ministerio y el señor Procurador del Tesoro, dictaminaron que el caso cuestionado está comprendido dentro de la doctrina sentada por la Corte Suprema de la Nación en un juicio análogo seguido por el doctor Sarmiento Laspiur, por motivo de la interpretación del Art. 3.° de la Ley 11.672, complementaria permanente de la de presupuesto:

Que la referida jurisprudencia dejó establecido que corresponde abonarse honorarios, siempre que la actuación de los peritos no pueda considerarse como una prolongación de la funciones administrativas que desempeñaban en el momento de su designación;

Que de conformidad a la información producida, los recurrentes no desempeñaban cargos directivos en la época que actuaron, y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer de legítimo abono, en concepto de honorarios, por los servicios ya mencionados, a los Contadores señores Ismael Rosales Chaves y J. Deolindo Reynoso Larrazábal, la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional a cada uno, que deberán atenderse con cargo a los fondos previstos en el artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y liquidación pertinente por parte de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Contabilidad para que formule la pertinente orden de pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Licitación N.° 384. — Adquisición hierros

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.572. — 627. — Expte. 3313-R-936. — Visto este expediente relativo a la licitación privada N.° 384, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ha realizado para adquirir 22.000 kgs. de hierro redondo y 3.800 kgs. de hierro planchuela, con destino a los obras del nuevo puente en Paso de la Noria, y que en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, adjudicó a las casas y por los precios que más abajo se detalla, elevando al propio tiempo las facturas que las mismas presentaron con tal motivo, por haber dado cumplimiento a la entrega del material licitado;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se destina a una obra que cuenta con proyecto y presupuesto aprobados por el P. E.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como también la licitación privada N.° 384, de que se trata, realizada y adjudicada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en la siguiente forma:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen, Lametal, renglón 1, $ 1.510.40 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 2.546.60 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 3, $ 690.84 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 4.747.84 m|n.) cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar las facturas adjuntas incluyendo sus importes en las órdenes de pago respectivas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 376.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.578. — 628. — Expte. 20.270-R-1935. — Visto que del exámen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 376, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la provisión de aceites de lino cocido, óxido de hierro en polvo y extracto de banana, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo; resulta más conveniente hacer las adjudicaciones a las casas que más abajo se detalla, tal como lo aconseja la Repartición técnica, en base a precios menores; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Francisco Francioni y Cía., renglón 1, $ 285.— moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 2, $ 140.— moneda nacional.

Marrugat Hnos., renglón 3, $ 40.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 465.— m|n.) cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 381, a fin de adquirir dientes de acero por $ 460.80 m|n.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.579. — 629. — Expte. 21.305-R-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 381, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir dientes de acero, con destino a los baldes de arrastre de las excavadoras al servicio de las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, resulta, más conveniente hacer dicha adjudicación a la firma Garassino, Hogg y Cía., por ser la que cotiza menor precio, dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los dientes de acero de que se ha hecho referencia, a la firma Garassino, Hogg y Cía., por la suma total de cuatrocientos sesenta pesos con ochenta centavos ($ 460.80 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso

4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando adquisición directa de 4.200 litros de nafta y ordenando pago de factura a Y. P. F.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.587. — 630. — Expte. 2835-I-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva la factura que presenta al cobro Yacimientos Petrolíferos Fiscales por provisión de 4.200 litros de nafta con destino a las obras "Usina hidroeléctrica en Piedra Blanca";

Teniendo en cuenta que dicha adquisición está encuadrada dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de (4.200) cuatro mil doscientos litros de nafta efectuada por la Dirección General de Irrigación con destino a la Usina Hidroeléctrica en Piedra Blanca, hecha a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para liquidar e incluir en orden de pago el importe de la factura que se adjunta de (pesos 861.— m|n.) ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, cantidad que se imputará a la partida 7, inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras defensa Santiago del Estero. — Reparación velocímetro "Ott". Se encomienda por valor de 17.— m|n..

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.588. — 631. — Expte. 2381-I-936. — Visto el resultado obtendido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de encomendar la reparación de un velocímetro "Ott" (N.° 3236), al servicio de las obras de defensa que se realizan en la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar el trabajo a la casa aconsejada por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la reparación del velocímetro referido a Lutz. Ferrando y Cía., por la cantidad total de diez y siete pesos moneda nacional (pesos 17.— m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando licitación pública para la ejecución de provisión de agua a la Ciudad de Tandil (Prov. de Buenos Aires) pesos 385.470.18 m|n.

Señor Ministro:

No encuentro observación que formular a la licitación realizada ni a los contratos emergentes que se elevan a la consideración de V. E. para su aprobación Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.589. — 632. — Expte. 19.348-O-1935. — Visto que la Obras Sanitarias de la Nación eleva el resultado obtenido en la licitación pública realizada el 5 de agosto de 1935 para la construcción de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que al expresado acto en el que se observaron los requisitos legales vigentes, se presentaron diez propuestas que se especifican en los informes de fojas 152 vuelta a fojas 153 y 155 a 157;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió adjudicar la obra a la firma San Román y Soba, firmando en consecuencia y adreferéndum del P. E. el contrato de fojas 163|165;

Que la observación de la Contaduría General de la Nación referente a la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera hay que tener en cuenta que ésta ha sido consignada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata, a la firma San Román y Soba, por la suma total de ($ 385.470.18 m|n.) trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de ($ 14.500 m|n.) catorce mil quinientos pesos moneda nacional para la refección de afirmados con contrato de conservación que será necesario remover con motivo de la ejecución de las expresadas obras.

Art. 3.° — El gasto que demandará la realización de las obras a que se refieren los artículos anteriores, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 6, ítem 2, partida 26,—Tandil—Construcción Ley 10.998.

Art. 4.° — Apruébase el convenio de fojas 163|165 suscripto por las Obras Sanitarias de la Nación adreferéndum del P. E. con la firma adjudicataria, por el cual se encomienda a ésta última la construcción de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires); debiendo oportunamente remitirse dicho convenio a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Apóstoles, (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.683. — 633. — Expte. 14.238-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.969.46 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, y modificación en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Apóstoles, (Misiones), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.969.46 m|n.) dos mil novecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto|935, pesos 1.049.95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, presupuesto|935, pesos 1.919.51 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Substitución de motores de corriente continua en el Lavadero de Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.684. — 634. — Expte. 3.637-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que siendo necesario proceder al cambio de los motores de corriente continua previstos en el presupuesto preparado para la instalación de un lavadero mecánico en la Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa), aprobado por Decreto N.° 70.400 de fecha 7 de noviembre ppdo., por otros de corriente alternada, ha convenido con la Empresa contratista, su substitución, elevando con tal motivo un nuevo presupuesto que representa un menor gasto, importe de pesos 313.98 m|n., con respecto al anteriormente aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la substitución de los motores de que se ha hecho referencia, como asimismo el nuevo presupuesto que representa un menor gasto importe de trescientos trece pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, (pesos 313.98 m|n.) con respecto al aprobado por Decreto N.° 70.400 de fecha 7 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.685. — 635. — Expte. 3324-E-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el nuevo proyecto y presupuesto actualizado de $ 620.375.85 m|n., que ha preparado en sustitución del aprobado a los efectos de la Ley 10.285, por Decreto N.° 9.633 de septiembre 21 de 1932, por un importe total de 457.434.90 m|n., relativos a las obras de ampliación de los talleres y construcción de la casa-habitación destinada al Director, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause";

Teniendo en cuenta:

Que en la nueva documentación que se acompaña en sustitución de la aprobada por el citado decreto, se suprime la ejecución de la casa-habitación del Director de dicha Escuela, previéndose en su reemplazo la construcción del comedor para alumnos, la que, no ofreciendo reparo alguno, nada obsta para prestarle la aprobación solicitada;

Que habiéndose asignado un crédito de $ 150.000.— m|n., en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 76.867 de fecha 17 de febrero ppdo., no existe inconveniente en autorizar a la Dirección técnica para que, por vía administrativa, inicie los trabajos aludidos hasta el compromiso total del expresado crédito; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seiscientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 620.375,85 m|n.) moneda nacional, en sustitución del de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 457.434.90 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, inicie la ejecución de las obras de que se trata hasta el compromiso tottal del crédito de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.— m|n.), moneda nacional asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.686. — 636. — Expte. 3.593-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.208.

Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Casa de Gobierno—

Estrabou y Cía. — Renglones 1 y 2, por pesos 79.20 moneda nacional.

Universidad Nacional de La Plata—

Descours y Cabaud. Renglón 3, por pesos 24.50 moneda nacional.

Casa de Gobierno—

Licitación N.° 11.227.

Provisión armazones de hierro fundido, a la firma Santos Astiz y Cía., por pesos 55.— moneda nacional.

Palacio Arzobispal—

Licitación N.° 11.229.

Provisión azulejos, a la firma Cattaneo y Cía., por pesos 120.— moneda nacional.

Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Licitación N.° 11.233.

Provisión mosaicos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, pesos 137.50 moneda nacional.

Escuela Normal de Jujuy—

Licitación N.° 11.242.

Provisión hierros "T", a la firma Hierromat S. A., por pesos 371.25 moneda nacional.

Licitación N.° 11.243.

Provisión metal desplegado, a la firma Lucini y Cía., por pesos 210.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de novecientos noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 997.45 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo 1, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de pentágono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de un recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Nor te-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por e artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu). — Expte. N.° 92.712-1935.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Preston Ames, de profesión Traductor Público, de 43 años, domiciliado en Lavalle 823, Capital ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría y especialmente tierras diatomeas, con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común que no sean diatomeas en terrenos no cercados ni labrados, propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo cuyo ángulo N. E. (noreste) está colocado en un punto ubicado sobre la márgen S. (sur) del río Limay, a dos mil metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo Curruleufú también nombrado Picheleufú y que tiene cuatro mil metros hacia el W. (oeste) y cinco mil metros hacia el S. (sur), según plano adjunto. Es justicia. Fdo.: J. P. Ames. Otro si digo: Que soy de nacionalidad uruguaya. Fdo.: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Adj. croquis. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 823, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 13|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del Sr. José Preston Ames, bajo el N.° 249, a fojas 153, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo-N.° 2066-v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.704-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y brax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra a 2.000 metros hacia el Este del esquinero S. O. del cateo D, a nombre del señor Renaldo Reetz y sobre el límite Sud del mismo se medirán 10.000 metros hacia el Este, se trazan dos verticales al Sud, se unen por una paralela al lindero anterior y se tiene así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra E, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 8.000 metros al Sud de un punto situado a 8.000 metros al Este de la intersección de una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 1.° Abril de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 752, a fs. 212 y 213 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel

Natalio Abel Vadell, El Escribano de

Natalio Abell Vadell, E. Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2270-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.705-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya porpiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Del lindero Sud de 10.000 metros del cateo B, que figura a nombre del señor Renaldo Reetz, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una, uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra C, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: Jaime A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciséis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 6.000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee otra soli-

citud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mrazo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 451 a fs. 211 y 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2271-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.706|1935.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tómase como punto de partida la intersección del río Rosario, con el paralelo 23, de ese punto se tomarán 4000 metros al Oeste y 6000 metros al Este; de ambos extremos de esa línea de 10.000 metros se trazarán dos verticales hacia el Sud que unidas por una paralela al lindero de 10.000 metros, formará un rectángulo de 2000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra A, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 6000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el número 753, a fojas 213 y 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2272-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.890|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro Catua tomado como punto de partida se medirán 79.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solcitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 10.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Registrado hoy, bajo el número 757, folio 217 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entre líneas: Firmado: "J. C. Mosciaro". Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2273-v.27 mayo

Manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres. — Expediente N.° 92.951-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. — Julio C. Lozano, de 44 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, constituyendo domicilio en la calle Maure 2259, al señor Director, dice: Que a los efectos que la ley determina, se presenta con ésta haciendo una manifestación de descubrimiento de una mina de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres. — La muestra que oportunamente presentaré ha sido extraída de un punto situado a 800 metros, al Sud Este de la labor legal de la mina "Vicuña", expediente número 240 de 1906. — Saluda al señor Director muy atte.: J. C. Lozano. Con sellado $ 13.— Recibido en mi Oficina hoy nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas, veintisiete minutos. No acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 10|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maure 2259, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, presentada a nombre del señor Julio C. Lozano. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Abril 2 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 4 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo (mina "Vicuña"), presentada a nombre del señor Julio C. Lozano, bajo el número 325, folio 181 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 2047-v.7 mayo
e.15 mayo-N.° 2047-v.15 mayo
e.26 mayo-N.° 2047-v.26 mayo

Manifestación de descubrimiento de oro, mina "La Negra", en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 92.973-935.

"Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Guillermo S. Romera, mayor de edad, rentista, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Brasil 1521, solicita del señor Director la mina de oro, expediente B-1329-05, denominada "La Negra" (Norte 123°, 05 E.), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, figurando en el plano de dicho distrito en la escala de 1:10.000 deseando la misma ubicación y dimensión de pertenencias que constan en el expediente de referencia. — Es justicia. Fdo.: Guillermo S. Romera. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintidós minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 16|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada por el señor Guillermo S. Romera. El punto de extracción de la muestra de la manifestación de descubrimiento de que se trata, se halla a 366 metros Sud 56°55'E. de la confluencia de la Quebrada La Negra con el río Neuquén. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Febrero 26 de 1936. Fdo.: P. Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Regítrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Se registró la mina de oro (nuevo criadero) denominada "La Negra", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 652, folio 198 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 2054-v.7 mayo.
e.15 mayo-N.° 2054-v.15 mayo.
e.26 mayo-N.° 2054-v.26 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.708-1936.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1936. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bárax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territonio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud del cateo G, a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra H, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: R. Reetz. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. Fdo.: R. Reetz. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 140.00 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Este de la intercesión de una recta de rumbo Este Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 2|936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primea y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 754, fojas 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 mayo-N.° 2.058-v.13 mayo.

e.15 mayo-N.° 2.058-v.20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.892-1935.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, presente: El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 71.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. **La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie,** ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 18.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 760, folio 219, del Libro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 2387-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.491-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en su mayor parte del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil ciento diez y siete (1.117) metros en dirección S 54°O, en cuyo punto se fija la esquina NO del cateo solicitado. Desde este punto se miden S 63°E, una distancia de die zmil metros hasta la esquina S. E., entonces en línea al N 54°E, dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros a la esquina N. E., siguiendo diez mil metros en línea al N. 63°O, hasta la esquino N. O. y luego en línea hacia el S. 54°O, mil ciento diez y ocho metros al punto de partida "A" en el croquis, formando así un paralelógramo con superficie de 2.000 (Dos mil) hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 10.000 metros S. 63° E; 2.244m66 S. 54° W; 10.000 metros N. 63° W. y 2.244m66 N. 54° E, partiendo de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izq.. del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 29 de 1936. Regístrese y publíquese en el Biletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de cateo bajo el N.° 807, fs. 269 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.490-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cultivados, alambrados o cercados y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al ledo Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de tres mil metros en la dirección N. 38° E, en cuyo punto se ubica la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde ese punto se mide una distancia de dos mil metros N. 27° E, a la esquina N. E., entonces diez mil metros en línea S. 63° E, a la esquina S. E., siguiendo dos mil metros al S. 27° O, a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en una línea N. 63° O, a la esquina N. O. formando así un rectángulo comprendiendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas diez y seis minutos. Adj. plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 63° W, por 2.000 metros, de manera que su vértice Oeste, dista 2.000 metros N-27° E, de un pun-

to situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 806, fs. 268, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Tachado: "solicitud" no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2304-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.492-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Víctor L. Fontana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado en la quebrada del Arroyo Estero Toro siguiendo el lecho del río, aguas arriba y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros en línea o angulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro a S. 54° O, donde se fija la esquina S. O., del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N. 36° O, a la esquina N. O, luego en una línea N. 54° E, por una distancia de dos mil metros a la esquina N. E. y entonces diez mil metros en línea S. 36° E. a la esquina S. E. y en línea S. 50° O, mil metros al punto de partida, formando así un rectángulo comprendiendo dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: V. L. Fontana. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1075, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36° W., de un socavón situado en la margen su vértice Sud, dista 1.000 metros S-54° de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el punto denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Tercera y Segunda". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires. Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 805, fs. 266, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Víctor L. Fontana. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

JUNTA NACIONAL DE CARNES LEY 11.747

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Visto el expediente N.° 925-936, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la reglamentación de los remates de carnes de fecha 27 de Abril de 1934, en lo que se refiere a la distancia que deben guardar las reses o medias reses entre sí, una vez colgadas en las gancheras, y

Atento a lo informado por la Oficina de Estadística,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modificar el artículo 2.° de la resolución de la H. Junta de fecha 27 de Abril de 1934 en la siguiente forma: "Los ganchos destinados a colgar las reses o medias reses deben estar colocados en las gancheras a una distancia no inferior a 30 centímetros entre sí. En el caso de que los ganchos sean movibles deberá marcarse en la ganchera el lugar asignado a cada gancho".

Art. 2.° — Fíjase un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Notifíquese a los interesados tome conocimiento Secretaría, Contaduría y Estadística y archívese.

H. N. Brazone.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.96	22.61
Bélgica	51.25	58.05
España	41.39	46.87
Italia	23.73	26.93
Suiza	98.08	111.06
Estados Unidos	301.75	342.04
Alemania	122.05	138.20
Holanda	204.65	231.96

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día quince de junio (15) del año en curso, para el aprovisionamiento, durante el corriente año, a los establecimientos dependientes de este Ministerio y que a continuación se detalla:

A las 14 horas: Dispensario Público Nacional, Belgrano 2322.

A las 14.30 horas: Dispensario Público Nacional de la Boca, Almirante Brown 150, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos (carne, leche, pan y huevos); farmacia, medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, etcétera; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles, lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados precedentemente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en los establecimientos citados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Director de Administración.

e.15 mayo-v.26 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación de Casas

1.° Llámase a licitación para el 27 del corriente mes, a las 14.30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 19 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Callao, Córdoba, Pueyrredón y Las Heras.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.15 mayo-v.26 mayo

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, se llama a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del Distrito Electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín número 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Licitación para la Impresión del Padrón", hasta el día diez y seis de junio a la hora 10, en que se procederá a su apertura, en presencia del Secretario Electoral y de los interesados que concurran.

San Luis, Mayo 8 de 1936. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: ampliación y montaje galpón (pliego 3708); cadena transmisión (3709); barra sondeo y accesorios (3710); material perforación (3711); esencia de pino, aguarrás vegetal (3713); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: líquido para producir espuma (pliego 3714); drogas (3715); papel heliográfico (3716); torres perforación (3717); válvulas y accesorios (3718); cables de acero (3719); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales, Territorio de Río Negro. $ 41.218.—

Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 abr.-N.° 2871-v.27 abr.
e15 mayo-N.° 2871-v19 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca j. M. 1|2, con 167 y 197 kilos respectivamente, conteniendo pañuelos de seda, detenidos en Dársena Sud, por expediente N.° 20 R-Varios-1914, denunciados por el ex empleado señor Ruiz López, el que se continúa por expediente N.° 1-R-Varios 1934 ó 703-R-934, de la Dirección General de Aduanas, que el señor Administrador en fecha Abril 27 ppdo. ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así:

"Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los herederos del señor José Ruiz López, quienes deberán acredi-

tar su personería en forma, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber por edictos y pase a liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios". Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Mayo 13 de 1936. Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.15 mayo-v.18 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGEL SAAD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se han mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, la cesión que hizo don Angel Saad a favor del señor don Eduardo O. Morgan, de sus cuotas de socio, y modificación de contrato de la Sociedad **Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según la escritura que se inserta a continuación:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Angel Saad, comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, nacido en Jerusalén, domiciliado en la calle Sarmiento mil seiscientos sesenta y tres, Departamento E., y el Señor Eduardo O. Morgan, que firma Ed. O. Morgan, empleado, casado, argentino, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Tucumán novecientos cuarenta y uno, y el Doctor Miguel Sommariva hijo, abogado, soltero, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Victoria seiscientos treinta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha siete de Diciembre de mil novecintos treinta y tres, pasada ante mí al folio setecientos sesenta y cinco de este Registro, el señor Saad y el Doctor Sommariva, formaron la sociedad Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y condiciones indicadas en esa escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Diciembre de mil novecintos trinta y tres, bajo el número ciento catorce, al folio noventa del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que declaran subsistente y válido y en todo su vigor de común acuerdo los comparecientes, no obstante el juicio sobre su disolución y liquidación, y la sentencia recaída en el mismo, el cual tramita por ante el Juzgado de Comercio a cargo del Doctor Francisco A. García, Secretaría del Doctor Julio C. Susini, juicio y sentencia de los que desisten y renuncian expresamente los comparecientes, tal como si nunca hubieran existido en razón de la cesión por venta que por este acto hace el señor Saad de su parte total como socio, en dicha sociedad, y como actor en el citado juicio, a favor del otro compareciente señor Morgan, en la forma, precio y condiciones siguientes: Primero. — El Señor Angel Saad vende, cede y transfiere la totalidad de su cuota, conforme al artículo doce y concordantes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por tanto, todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenía y tiene en la Sociedad Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el juicio que sobre liquidación y disolución de la misma citado ut-supra, sigue contra el Doctor Sommariva, cesión y venta que hace a favor del Señor Eduardo O. Morgan, sustituyendo por tanto éste a aquél, totalmente como socio en dicha sociedad y como actor en el expresado juicio, en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Señor Saad, salvo las obligaciones emergentes de infracciones a las leyes de Impuestos Internos, o sus Decretos Reglamentarios, que pudieren haberse cometido hasta el veinte y dos de Agosto del corriente año, fecha ésta en que se retiró de la fábrica el señor Saad, y salvo también las obligaciones que expresamente se exceptúan en esta escritura, cesión que hace el señor Saad, mediante el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que en dinero efectivo, recibe en este acto el señor Saad por ante mí y los testigos al final firmados de manos del Señor Morgan, doy fe, y mediante además la obligación de transferir el señor Morgan al Señor Saad, las tres marcas de cigarrillos "Saad", "Nazyr", y "Nazir", lo que se hará como más adelante se expresa y para lo cual desde ya presta su conformidad el doctor Sommariva. — Segundo. — Las dos marcas de cigarrillos "Nazyr" y "Nazir", serán transferidas al Señor Saad, cuando éste lo requiera, pero siempre ello después que cumpliere y llenare todos los requisitos en forma que impone del artículo quinto y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la marca de cigarrillos "Saad", le será transferida a más tardar el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y seis, o antes, si así lo desean los señores Sommariva y Morgan, transferencias todas, que se harán sin cargo alguno para el señor Saad, salvo los gastos y costos que originen las mismas, los que serán por cuenta exclusiva del Señor Saad. — Tercero. — El Señor Saad, presta su expresa conformidad para que se continúe con el uso de su nombre en la razón social actual, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil seiscientos sesenta y ocho del Código Civil, pero inhibiéndose el señor Saad, de pagar una suma alguna a acreedores de la Sociedad, y si así lo hiciere, no tendrá derecho a ser reembolsado, pudiendo por tanto continuar la Sociedad su giro amplio y sin restricción alguna hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo la misma actual razón social de "Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al vencer el plazo indicado o antes, si lo desean los señores Sommariva y Morgan, o en el caso que la sociedad en total o la cuota que tienen en ella los señores Sommariva y Morgan, fuere vendida o cedida en todo o en parte a terceros, deberá cesar de inmediato el uso de esa razón social, suprimiendo al menos de ella el nombre del señor Saad. — Cuarto. — El Señor Morgan se hace cargo igualmente del pago de todas las costas del juicio referido, que de acuerdo a la sentencia renunciada sean a cargo del señor Saad, con excepción de los honorarios de los letrados y apoderados del Señor Saad y de los sellos empleados por cualquiera de ellos, todo lo que queda a cargo particular y exclusivo del Señor Angel Saad. — Por su parte los señores Sommariva y Morgan, convienen que el actual contrato social continúe rigiendo en toda su fuerza y vigor, salvo las siguientes modificaciones a las cláusulas novena, décima y undécima: a) La cláusula novena se modifica quedando establecido que tanto las utilidades líquidas, deducido lo que se aplique a fondo de reserva, como las pérdidas, se repartirán en proporción a los aportes de cada socio, o sea dos terceras partes para el Doctor Sommariva y una tercera parte para el señor Morgan. — b) La cláusula décima, se modifica, quedando establecido que el señor Morgan sólo debe presta toda la utilidad que le sea posible a la sociedad sin desatender todas sus otras actuales o futuras obligaciones particulares. — c) La cláusula undécima se modifica reduciéndose a un máximo de doscientos pesos moneda nacional mensuales la suma que podrá extraer el señor Morgan como adelanto a cuanta de utilidades. — El Doctor Sommariva, además, resuelve hacerle remisión y quita al Señor Morgan de toda la suma que resulte de los libros sociales adeudar el señor Saad a la Sociedad por extracciones haches para sus gastos particulares, y que aproximadamente es de diez mil pesos moneda nacional. — Por el certificado que se agrega a la presente se justifica que el señor Angel Saad y la Sociedad Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, y que la Sociedad no adeuda suma alguna por concepto de Patente, habiendo sido abonada la del corriente año, bajo la partida número ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Rafael B. González y don Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Saad. — Ed. O. Morgan. — Miguel Sommariva h.. — Rafael B. González. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. — Ante mí. Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para el interesado expido el presente segundo testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y uno, un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y dos y el presente.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e15 mayo-N.° 2374-v20 mayo.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Albarellos (e) Terrada y de los Constituyentes, Bulnes (e) Santa Fe y Juncal, Cuzco (e) Gaona y Amadeo Jacques, José Pedro Varela (e) Bahía Blanca y Lope de Vega, Mozart (e) Directorio y E. Garzón, Miñones (e) Juramento y Monroe, Dragones (e) Echeverría y Pampa, Migueletes (e) Juramento y Monroe, Juramento (e) Migueletes y Artilleros y Condarco (e) Vírgenes y Jonte; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo. v.23 mayo.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Campos Salles (e) Grecia y Blandengues, Blanco Encalada (e) Migueletes y Artilleros, Gral. José G. de Artigas (e) Avda. San Martín y Nogoyá, Bulnes (e) Rivadavia y Guardia Vieja, Jonte (e) Irigoyen y Lope de Vega, Canalejas (e) Esperanza y Gualeguaychú, Piedrabuena (e) Chilabert e Itaquí, Tinogasta (e) Lope de Vega e Irigoyen, Artilleros (e) Blanco Encalada y Echeverría y Pedro Lozano (e) Lope de Vega e Irigoyen; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avda. de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo. v.23 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Piedras N.° 174

Se avisa a los señores Accionistas que a contar de la fecha se abona el dividendo definitivo del 25.° ejercicio (2.° semestre), a razón de $ 5.— por cada acción, contra presentación del cupón N.° 12 y proporcionalmente a los certificados de la 13.ª serie.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario

e.14 mayo.-N.° 2.352-v.16 mayo.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la tercera serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2381-v.20 mayo

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisa **María Chaudel de Solari**, que vendió a doña **Elvira F. de Di Virgilio**, su despensa sito Pedro Echagüe 2656, domicilio las partes para reclamos de ley.

e.15 mayo.-N.° 2376-v.20 mayo.

Julio Iturriaga, domiciliado Santos Dumont 2430, avisa que venderá a **Cleto Marcelino Núñez**, domiciliado Warnes 400, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Santa Fe 5366. — Reclamaciones, dentro del término de ley. Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.

e.15 mayo.-N.° 2370-v.20 mayo.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Germán Reizner**, mi negocio de tienda, Independencia 2027. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio de las partes **Abraham Reinberg**.

e.15 mayo.-N.° 2368-v.20 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Tomás González y Viriato González**, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital calle Avenida San Martín 3153|59. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedora: **María Alonso Vda. de Pellitero.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

e.15 mayo-N.° 2367-v.20 mayo

Zapatero Hermanos avisan al comercio que con la intervención del corredor y martillero público, señor Pascasio Sancio, con oficinas en la calle Concordia 4676, U. T. Devoto 0387, hemos firmado promesa de venta y ad-referéndum de los acreedores, de nuestro negocio de restaurant y despacho de bebidas calle 25 de Mayo 165, al señor **José García**, con domicilio Hidalgo 925. Reclamos término de Ley N.° 11.867, en los domicilios constituídos.

e.15 mayo.-N.° 2361-v.20 mayo.

Avisan: Colombo y Garbero, martilleros públicos, Moreno 1924, donde las partes constituyen domicilio, que **Agustín Canavesi**, vende a **Ramón Fernández**, la despensa Uspallata 3902.

Buenos Aires, 14 Mayo 1936.

e.15 mayo-N.° 2360-v.20 mayo

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina

Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria
20 de Mayo de 1936

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones (de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57 al 70 del Reglamento General) de:

Presidente, en reemplazo del señor Salvador Merico, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Secretario, en reemplazo del señor Ambrosio Chiappa, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Vicesecretario, en reemplazo del señor Alejandro Gutiérrez, cesante (período 1936-1937).

Tesorero, en reemplazo del señor Fernando Criscuolo, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Vicetesorero, en reemplazo del señor Horacio Torterolo, que renunció (período 1936-1937).

Tres Vocales titulares, en reemplazo de los señores Alberto Barocelli, Mario Belardi y Américo Facondini, que terminaron sus mandatos (período 1936-1938).

Un Vocal titular, en reemplazo del señor Ricardo Cogorno, que renunció (período 1936-1937).

Tres Vocales suplentes.

Síndico titular, en reemplazo del señor Luis Cimino, que terminó su mandato (período 1936-1937).

Síndico suplente, en reemplazo del señor Roque Dragani, que terminó su mandato (período 1936-1937).

2.° Consideración y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al período comprendido entre el 14 de enero y el 22 de abril del año corriente y dictamen del Síndico.

3.° Consideración y aprobación del Balance que comprende el ejercicio del 1.° de octubre de 1935 al 31 de marzo de 1936 y dictamen del Síndico.

4.° Informe de la Comisión especial de estudio de las contribuciones de los asociados designada en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 1935.

5.° Nombramiento de tres asociados para suscribir el acta.

El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de mayo de 1936, en el mismo local e igual hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2383-v.15 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2613.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

Calle Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Julio de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Septiembre de 1930

Capital:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Subscripto	„	368.600.—
Realizado	„	368.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 Diciembre 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I Activo fijo:				
Terrenos			42.925.40	
Edificios		136.504.35		
Menos: Amortización anterior $	13.649.16			
Amortización del ejercicio .. „	3.412.60	17.061.76	119.442.59	
Maquinarias		26.382.77		
Menos amortización anterior $	4.923.07			
Amortización del ejercicio ... „	1.319.14	6.242.21	20.140.56	
Muebles y útiles industriales		10.689.15		
Menos: Amortización anterior $	3.974.30			
Amortización del ejercicio ... „	1.068.92	5.043.22	5.645.93	
Automóviles		1.565.90		
Menos: Amortización del ejercicio		782.95	782.95	188.937.43
II Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en tránsito			129.572.04	
Mercaderías afectadas con prendas agraria			3.832.85	133.404.89
III Activo disponible:				
Caja			350.—	
Bancos			2.283.25	2.633.25

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		109.821.83	
Deudores hipotecarios		2.200.—	
Deudores con prenda agraria		71.018.93	
Documentos a cobrar		20.475.83	
Deudores en gestión		25.985.88	
		229.502.47	
Menos: Reserva para deudores dudosos		20.000.—	209.502.47
V Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros			18.127.23
VI Activo nominal:			
Llave de negocio (no amortizado)		40.000.—	
Gastos de organización	33.577.06		
Menos: Amortización anterior $ 13.149.63			
Amortización del ejercicio ... „ 6.715.41	19.865.04	13.712.02	
Acciones liberadas entregadas a los fundadores según el artículo 39 de los Estatutos (no amortizado)		25.000.—	78.712.02
VII Pérdidas:			
Saldo anterior		46.216.12	
Pérdida del ejercicio		14.961.63	61.177.75
			692.495.04
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		60.608.95	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30.000.—	
Consignaciones recibidas		29.855.75	120.464.70
			812.959.74

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			368.600 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		204.480.41	
Bancos: saldos en descubierto		8.012.41	
Bancos: con garantía prendaria		2.300.—	
Acreedores hipotecarios	80.000.—		
Más: Intereses sobre hipotecas	20.046.65	100.046.65	314.839 47
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7.695.57	
Cuentas a liquidar		1.360.—	9.055.57
			692.495.04
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		60.608.95	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		29.855.75	120.464.70
			812.959.74

J. Buelink, presidente. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EN 31 DE AGOSTO 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		46.216.12
Amortizaciones:		
Edificios	3.412.60	
Maquinarias	1.319.14	
Muebles y útiles industriales	1.068.92	
Automóviles	782.95	
Gastos de organización	6.715.41	13.299.02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		69.712.76
Intereses y descuentos		8.401.06
Impuestos y patentes		1.880 09
Pérdida sobre venta de máquinas, etc.		3.971.—
		143.480.05
HABER		
Mercaderías		51.075.22
Comisiones		27.487.08
Alquileres percibidos		3.720.—
Deudas recobradas		20.—
Saldo:		
Pérdida anterior	46.216.12	
Más: Pérdida del ejercicio	14.961.63	61.177.75
		143.480.05

J. Buelink, presidente. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

c.15 mayo-N.° 2302-v.15 mayo.

F. 28. — 2439

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 100 — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
„ suscripto .... „ 11.000.000.—
„ realizado .... „ 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras) $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12339 25	9481391 12
Depositados en otros Bancos		8579934 24
Bco. Central		10095917 23
Descuentos y efectos a cobrar		11620788 17
Adelantos		60538347 98
Deudores en gestión		12547669 08
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		23856868 66
Corresponsales en la República		63082 98
Sucursales en el extranjero		9839590 42
Corresponsales en el extranjero		1165646 48
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		317628 84
Inmuebles		5276197 52
Títulos en cartera		10657257 91
Valores diversos		
Muebles y útiles		20019 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1134688 76
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1787672 83
Metalización		8824 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	72012851 97	317672624 36
Depósito de valores recibidos en caución	328466 66	13802886 50
Emisión de cartas de crédito		5774991 99
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6340 76	19606346 65
Documentos en garantía		3954845 91
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		46937970 14
	72359998 64	574741191 41

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12588680 05
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	43894035 71
Depósitos a plazo		20696765 34
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	38401846 25
Depósitos diversos		1632021 79
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		346182 35
Sucursales en la República		22585121 59
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3160487 30
Corresponsales en el extranjero		242091 19
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1136931 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		220500 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3961862 15
Otras cuentas	3882 88	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72012851 97	317672624 36
Depositantes de títulos en custodia	328466 66	13802886 50
Depositantes de títulos en garantía		5774991 99
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	6340 76	19606346 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3954845 91
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		46937970 14
	72359998 64	574741191 41

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

c.15 mayo-N.° 2079-v.15 mayo.

2611.

S. A. Corporación Envasadora Argentina "ARCANCO"

Escritorio en Buenos Aires: Corrientes 222

Autorizada por Decreto: 5 de Octubre 1931 y 18 de Julio 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 21 de Marzo de 1932 y 18 de Octubre de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 365.850.—
" integrado .... „ 357.908.62

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Modificado y aprobado por la Asamblea General efectuada el 4 de Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Terreno en Godoy Cruz		92.206.27		
Amortización anterior		9.220.63	82.985.64	
Edificio	69.419.20			
Mejoras del ejercicio	465.25	69.884.45		
Amortizaciones anteriores		10.386.15	59.498.30	
Maquinarias	176.357.90			
Adquisiciones del ejercicio	15.673.81	192.031.71		
Amortizaciones anteriores	31.567.85	31.567.85	160.463.86	
Utiles de trabajo	9.635.26			
Adquisiciones del ejercicio ...	7.476.23	17.111.49		
Amortizaciones anteriores		2.676.19	14.435.30	
Muebles y útiles	2.871.30			
Adquisiciones del ejercicio ...	391.25	3.262.55		
Amortizaciones anteriores		809.33	2.453.22	319.836.32
II Activo circulante:				
Mercaderías			263.361.35	
Semillas y carozos			1.262.25	
Materiales p. elaboración			50.887.55	
Trabajos experimentales			925.08	
Material de consumo			441.75	316.877.98
III Activo disponible:				
Caja				1.143.25
IV Activo exigible:				
Accionistas			7.941.38	
Cuentas corrientes			37.445.59	45.386.97
V Activo transitorio:				
Pagos adelantados				3.894.25
VI Activo nominal:				
Gastos de organización.......	16.261.39			
Gastos del ejercicio	775.—	17.036.39		
Amortizaciones anteriores		14.917.72	2.118.67	
Proyecto de fábrica		22.200.—		
Amortización anterior		22.199.—	1.—	
Desvío		309.50		
Amortización anterior		308.50	1.—	
Marcas de fábrica	1.913.20			
Nuevos registros y gastos	3.618.50	5.531.70		
Amortizaciones anteriores		1.912.20	3.619.50	
Estudios técnicos	11.816.46			
Del ejercicio	1.176.21	12.992.67		
Amortizaciones anteriores		11.053.16	1.939.51	
Propaganda	1.216.71			
Del ejercicio	9.928.47	11.145.18		
Amortizaciones anteriores		1.215.71	9.929.47	17.609.15
				704.747.92
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			140.000.—	
Consignaciones			164.709.82	
Compañías aseguradoras			40.000.—	344.709.82
				1.049.457.74

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	365.850.—	
Reserva extraordinaria	9.879.16	
Reserva legal	616.86	376.346.02
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	70.600.78	
Obligaciones a pagar	103.498.27	
Cuentas a pagar	95.421.03	
Productores	3.021.25	
Prendas a pagar	25.000.—	
Bancos	23.665.84	321.207.17
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		1.529.26
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	552.23	
Del ejercicio anterior	5.113.24	5.665.47
		704.747.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	140.000.—	
Mercaderías en consignación	164.709.82	
Seguros vida en garantía	40.000.—	344.709.82
		1.049.457.74

Eduardo F. Leston, presidente. — JC. Paldao, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos indirectos:		
Depósito y almacenaje	3.251.30	
Luz, fuerza y agua	4.300.50	
Seguros	5.075.62	
Jornales indirectos	1.323.25	13.950.67
Gastos generales:		
Depósito y almacenaje	28.267.20	
Gastos menores	5.032.30	
Impuestos réditos y ventas	1.457.92	
Impuestos y patentes	1.025.30	
Papelería	1.159.40	36.942.21
Fletes y acarreos		3.003.39
Conservaciones y reparaciones:		
Maquinarias	4.580.27	
Edificio	239.30	
Utiles de trabajo	892.40	5.711.97
Intereses y descuentos		17.496.21
Comisiones y corretajes	5.663.09	
Descuentos	4.313.30	
Primas de sobreprecio	1.128.73	11.105.12
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	552.23	
Saldo del ejercicio anterior	5.113.24	5.665.47
		93.875.04
HABER		
Saldo anterior		5.113.24
Mercaderías		87.047.62
Semillas y carozos		1.549.10
Ganancias y pérdidas		165.08
		93.875.04

Eduardo F. Leston, presidente. — JC. Paldao, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2141-v.15 mayo

— 1642 —

"LA RAZON" SOC. AN.
Diario de la Tarde

LOCAL SOCIAL: AVDA. DE MAYO 729|41.
Autorizada por el P. E. N.: 11 de Abril de 1924 y 9 de Septiembre de 1932
Estatutos inscriptos en el R. P. de C.: 10 de Febrero de 1933 y 16 de Junio de 1933

CAPITAL { **Autorizado** .... $ 2.000.000.—
{ **Suscripto e integrado** .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

11.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificaciones por la Asam. Gral. Ordinaria del 18 de Julio de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Terrenos y edificios:				
Avda. de Mayo 729|41 y Riv. 732|40 ..		1.822.629.71		
Rivadavia 722		821.004.33	2.643.634.04	
b) Equipo de maquinaria de imprenta			1.556.050.73	
c) Muebles y útiles		532.207.15		
Amortización:				
Ejercicio anterior	255.622.85			
Ejercicio actual	10.480.73	266.103.58	266.103.57	
d) Biblioteca			124.534.92	
e) Archivo			83.200.—	4.673.523.26

ACTIVO		m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
a) Materias primas		12.125.89	
b) Mercaderías varias		20.709.50	
c) Títulos y acciones		22.484.—	55.319.39
III. Activo exigible:			
a) Deudores varios:			
Suscriptores, avisadores, etc.	1.843.762.66		
Agentes, anuario, etc.	467.322.10	2.311.084.76	
b) Obligaciones a cobrar		76.147.83	2.387.232.59
IV. Activo disponible:			
a) Caja y Bancos		37.650.02	37.650.02
V. Activo nominal:			
a) Título, llave y clientela			1.000.000.—
VI. Pérdidas:			
a) Pérdidas del ejercicio			143.063.99
Total			8.296.789.25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			70.000.—
Gran total			8.366.789.25

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado:			
1.500 acciones ordinarias	1.500.000.—		
500 acciones preferidas	500.000.—	2.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	100.722.70		
c) Fondo de renovación:			
Equipo y Maquin. 836.235.65			
Biblioteca 62.267.46			
Archivo 41.600.—	940.103.11	1.085.454.39	3.085.454.39
d) Fondo de previsión	44.628.58		
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas bancarias		59.632.79	
b) Cuotas de construcción		113.361.82	
c) Obligaciones hipotecarias		1.029.300.—	
d) Obligaciones a largo plazo amortizables		1.484.173.17	
e) Letras a pagar		1.622.261.33	4.308.729.11
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas varias, comisiones por contratos de avisos, suscripciones adelantadas, etc.			902.605.75
Total			8.296.789.25
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			70.000.—
Gran total			8.366.789.25

H. A. de Cortejarena, presidente. — Angel L. Sojo, director de «La Razón». — C. Magnelli, administrador de «La Razón». — V.°: B.°: J. Oláran Chans, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Marzo de 1935

11.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ord. del 18 de Julio 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1). Amortizaciones:		
Muebles y útiles	10.480.73	
Llave Revista Femenina	30.000.—	40.480.73
2). Fondo de renovación:		
Equipo y maquinaria de imprenta	19.339.92	
Biblioteca	297.02	19.636.94
3). Gastos de explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		1.306.022.46
4). Gastos financieros e intereses:		
Intereses, descuentos y comisiones		177.300.99
5). Cambios		99.017.94
6). Patentes e impuestos		27.656.44
		1.670.115.50

HABER		
Por saldo del ejercicio anterior		3.009.47
» avisos, venta de diarios y otros rubros de explotación		1.522.454.88
» intereses, descuentos y cambios		1.587.16
» pérdida del ejercicio		143.063.99
		1.670.115.50

H. A. de Cortejarena, presidente. — Angel L. Sojo, director de «La Razón». — C. Magnelli, administrador de «La Razón». — V.°: B.°: J. Oláran Chans, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo respectivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.15 mayo-N.° 2220-v.15 mayo

— E. 264 —

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada

Incorporada y registrada en Inglaterra
DOMICILIO LEGAL: LONDRES
Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas: New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 30 de Junio de 1887

Capital de la Sociedad:

Autorizado	£	8.000.000.—
Suscripto	»	7.800.000.—
Integrado	»	7.800.000.—
Capital de Explotación de la Sucursal	$	265.333.360.14

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		23419711 53	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	4.063.954.33		
Maquinarias y herramientas	1.854.284.98	5918239 31	
Muebles y útiles		1218994 93	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		252600593 64	283157539 41
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			1753619 72
III. Activo disponible:			
Caja		44445 —	
Bancos		1307396 —	1351841 —
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2655763 88	
Deudores hipotecarios y en otra forma, garantizados		17362 16	
Compañías asociadas		3185 97	2676312 01
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			523339 42
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			289462651 56
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia			37500 —
			289500151 56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	265333360 14	
Fondo de depreciación y renovación	21368950 65	286702310 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	508027 59	
Acreedores hipotecarios o en otra forma, garantizados	464811 79	972839 38
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1787501 39
		289462651 56
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia		37500 —
		289500151 56

Buenos Aires, Marzo 13 1936

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.:
R. E. Petley, administrador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Contribución al fondo de depreciación y renovación	7439886 32	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservación de propiedades, de maquinarias, seguros, cuentas incobrables y honorarios	21687210 11	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	24251 03	
Patentes e impuestos	2073639 08	
Saldo	14092822 03	
	45317808 57	

HABER	m$n.	m$n.
Resultado general de la explotación por suscripciones, abonos, comunicaciones tasadas, etc.		45011106 69
Intereses, descuentos, comisiones cambios, etc.		305276 88
Arrendamientos, alquileres, etc.		1425 —
		45317808 57

Buenos Aires, Marzo 13 1936

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.:
R. E. Petley, administrador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.15 mayo-N.° 2160-v.15 mayo

: 2252

SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

País de origen: Chile.
Domicilio legal en Chile Agustinas N°. 1111 — Santiago.
Domicilio legal en Bs. As.: Bmé. Mitre N°. 427.
Autorizado por el Juez de Comercio el 5 de Mayo de 1922.
Inscripta en el R. P. de C.: 22 Mayo 1922.
Capital de Casa Matriz:

Autorizado	£ 400.000 —
suscripto	» 400.000.—
realizado	» 400.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	2379471 72	
Edificios	412091 50	
Maquinarias	19073 15	
Alambrados	790492 60	
Instalaciones	212349 70	
Muebles y útiles	34745 27	
Herramientas	9854 26	
Rodados	8227 78	3866305 98
Activo circulante		
Materiales para Obras Nuevas	16758 52	
Existencias para gastos	43495 10	
Productos para realizar	11261 39	
Ganado lanar	906084 80	
Ganado vacuno	592249 —	
Yeguarizos	69530 —	
Almacén	31879 37	1671258 18
Activo disponible:		
Caja	3578 94	
Banco de la Nación	1492 90	5066 84
Activo exigible:		
Deudores varios	12951 61	
Deudores almacén	662 27	
Empleados	1717 23	
Contratistas	6899 17	22230 28
Activo transitorio		
Cuentas en suspenso		19379 50
Activo nominal:		
No existe.		
		5584240 78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, Cta Cto.	5019960 47	
Contratistas	6270 64	
Empleados	14977 77	
Giros a pagar	6163 65	
Facturas a pagar	8310 56	
Deudas hipotecarias	413680 07	
Banco Anglo Sud Americano	565 4 54	
Deudores varios	51811 94	5577182 64
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		7058 14
		5584240 78

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande, A. Douglas Reid.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	10896 15	
Instalaciones	10574 96	
Alambrados	40098 62	
Muebles y útiles	3669 13	
Herramientas	899 08	
Maquinarias	2139 95	
Rodados	2960 11	70537 95
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservaciones y reparaciones fletes, etc.		446573 27
Intereses y descuentos		61466 87
Patentes e impuestos		21779 92
Yeguarizos		4616 55
Cuentas castigadas		1042 7
Liquidaciones 1933/34		7109 48
Utilidad, traspaso a Casa Matriz		175859 35
		788986 14
HABER		
Productos de explotación:		
Almacén, ganado lanar, ganado vacuno, productos lanares, productos vacunos, productos yeguarizos, carnicería		783340 54
Arrendamientos		5645 60
		788986 14

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande, A. Douglas Reid.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 mayo-N.° 2210-v.15 mayo

: 2536

SLAZENGERS LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

País de origen de la Sociedad: Inglaterra.
Domicilio: 25 Mayo 347 — Bolsa de Comercio (Escr. F) Bs. As.
Fecha de inscripción en el R P. de Comercio: 29 de Noviembre de 1934.
Capital asignado: £ 500.0.0 a la sucursal Argentina
Capital de la Casa Matriz: £ 350 000 0 0

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías, etc.		39902 59
III. Activo disponible:		
b) Bancos		1514 13
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	39844 82	
b) Documentos a cobrar	3471 55	43316 37
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		131 35
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		84867 44
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		207 38
		85074 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	8550 —	
b) Reservas facultativas	173 41	8723 41
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte	5874 62	
b) Obligaciones a pagar	64124 17	69998 79
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		572 75
Ganancias:		
Saldo		5572 49
		84867 44
Cuentas de orden,		
d) Comitentes de efectos en consignación		207 38
		85074 82

p. p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina): J. C. Ross.

EJERCICIO 21 JULIO 1934 AL 31 JULIO DE 1935
(PRIMER EJERCICIO)
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Amortizaciones:		
No existen.		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.	2314 12	
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	296 23	
5. Patentes e impuestos	1290 50	
Saldo: Utilidad del año	5572 49	
	9473 34	
HABER		
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Mercaderías y otros rubros de explotación		9229 23
3. Intereses, descuentos comisiones y cambios etc.		244 11
4. Arrendamientos, alquileres, etc: No existen.		
		9473 34

p. p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina): J. C. Ross.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 16 Enero de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.15 mayo-N.° 2269-v.15 mayo

F. 169 — 2492

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado		» 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—	
30 o|o amortizado	» 2.250.000.—	» 5.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		4.259.804.—	
Máquinas	4.839.178.69		
Menos amortización	2.870.998.46	1.968.180.23	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.469.978.63		
Menos amortización	490.646.97	2.979.331.66	
Materiales	568.813.96		
Menos amortización	463.497.28	105.316.68	
Tanques y cañerías	2.465.225.02		
Menos amortización	1.576.589.61	888.635.41	
Inmuebles y accesorios	2.173.269.49		
Menos amortización	556.810.—	1.616.459.49	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.096.639.04		
Menos amortización	1.453.362.93	1.643.276.11	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.118.298.38		
Menos amortización	93.770.—	3.024.528.38	
Muebles, útiles y rodados	387.525.02		
Menos amortización	365.296.—	22.229.02	
Obras en curso		976.616.99	28.404.142.22
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			230.401.46
III. Activo disponible:			
Caja		10.156.44	
Bancos		153.586.16	163.742.60
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			709.178.94
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			568.729.28
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			3.898.813.98
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		193.482.97	
Mercaderías en consignación		147.693.55	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		7.285.—	
Deudores de envases		24.920.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	414.131.52
			34.389.140.—

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	537.804.48		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios	337.393.49	5.133.501.73	20.133.501.73
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		53.700.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		759.747.72	
Letras a pagar		300.565.20	
Sueldos y jornales a pagar		80.985.—	
Impuestos s|. réditos		756.32	7.670.545.20
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		106.466.50	
Dividendos a pagar		4.205.—	
Cuentas varias en suspenso		180.526.71	291.198.21
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			5.695.932.02
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		193.482.97	
Consignación de mercaderías		147.693.55	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		7.285.—	
Envases remitidos en préstamo		24.920.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	414.131.52
			34.389.140.—

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2124-v.16 mayo

F. 73 — 2276

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital:

Autorizado	m$n. 14.000.000.—
Suscripto	" 10.285.000.—
Realizado	" 10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

3er. Trimestre 1935 — Ejercicio 27

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios		5.228.981.18		
b) Construcciones en terreno alquilado		32.900.—		
c) Acciones de otra Sociedad		122.757.36		
d) Modelos y útiles de fundición		48.488.56		
e) Máquinas		301.987.50		
f) Herramientas		1.—		
g) Muebles y útiles		8.707.61		
h) Autos y camiones		8.047.15		
i) Instalaciones		111.549.33		
j) Vías, caminos y muelles		601.—		
k) Inversiones nuevas en curso		126.625.18	5.990.645.87	
Debentures de la misma Sociedad comprados por la Cía.			1.113.165.—	
II. — Activo circulante:				
a) 1) Materias primas	1.488.855.66			
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso	3.878.410.24	5.367.265.90		
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales, y acciones varias		156.461.27	5.523.727.17	
III. — Activo disponible:				
a) Caja		23.523.15		
b) Bancos		383.794.73	549.028.99	
c) Depósitos en el exterior		141.711.11		
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		4.418.391.53		
b) Depósitos en garantía		26.732.09	4.445.123.62	
V. — Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar, etc.			43.874.46	
b) Gastos generales			1.685.140.19	
c) Intereses			56.981.48	1.785.996.13
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2.—
				19.407.688.78

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía	139.720.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación	273.290.75	
d) Existencia hierro Columeta en consignación	604.185.95	
e) Acciones nueva emisión a canjear	768.26	
f) Varias cuentas	192.548.97	1.330.513.93
		20.738.202.71
	======	======

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.285.000.—	
b) Reserva legal	397.955.60	
c) Reservas facultativas . . .	800.000.—	11.482.955.60
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	975.823.07	
b) Debentures	3.020.899.50	
c) Obligaciones a pagar	94.240.87	4.090.963.44
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio	225.733.38	
b) Previsiones varias	715.948.97	
c) Intereses a pagar sobre debentures	67.504.96	
d) Dividendo a pagar	188.22	
e) Cuentas a liquidar	77.74	
f) Productos elaborados . . .	2.557.321.50	
g) Reserva para amortizaciones	173.118.33	3.739.893.10
Ganancias:		
Saldo año 1934		93.876.64
		19.407.688.78
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	139.720.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	273.290.75	
d) Consignación hierro Columeta	604.185.95	
e) Acciones antigua emisión a canjear	768.26	
f) Varias cuentas	192.548.97	1.330.513.93
		20.738.202.71
	======	======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moeslc, gerente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2216-v.16 mayo

F. 86 — 2509

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	869.339.37	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	3.139.819.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	2.895.998.18	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.561.863.33	
Siniestros	4.459.644.62	
Cuentas de orden	40.000.—	
	14.866.666.13	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.971.239.82
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		389.294.11
Cuenta explotación		6.466.132.20
Cuentas de orden		40.000.—
		14.866.666.13
		======

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2212-v.16 mayo

F. 53. — 2569 —

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	779.000.—	
Maquinarias	164.000.—	
Muebles y útiles	9.039.19	952.039.19
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2.868.03	
Bancos	51.272.12	54.140.15
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		48.892.51
Activo transitorio:		
Agente pagador de debentures		50.—
Activo nominal:		
Concesión	1.033.000.—	
Gastos de constitución	83.000.—	1.116.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	101.250.61	
Intereses, comisiones, etc.	51.747.—	
Patentes e impuestos	7.196.98	160.194.59
		2.331.316.44
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		2.401.316.44
		======

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	3.000.—	1.003.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6.884.25	
Debentures	1.062.500.—	1.069.384.25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		2.811.34
Explotación:		
Alquileres, etc.		256.120.85
Cuentas de orden:		2.331.316.44
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
		2.401.316.44
		======

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Horacio Calderón, presidente. — R. Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.** e.14 mayo-N.° 2202-v.16 mayo

2265

DROGUERIA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bmé. Mitre 2176.

Autorizada por el P. E.: el 1.° de Febrero de 1928.
Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Abril de 1928.

Capital limitado:
Autorizado.. .... $ m/n 1 363.560.—
Subscripto .... » » 1.363. 60.—
Realizado... .... » » 1.363.560.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1935.

Inciso	ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles:			
	Prop. Bmé. Mitre 2176	250000 —		
	» J. M. Moreno 240	190000 —		
	» J. E. Uriburu 51	40000 —	480000 —	
b)	Muebles y útiles..................		1 —	
c)	Instalaciones		1 —	
d)	Animales y rodados		1 —	
e)	Títulos y acciones		1 —	480004 —
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías.........................		734233 76	
b)	Acciones rescatadas...............		206465 71	
c)	Laboratorios Dasac		99897 58	1040097 05
	III. Activo disponible:			
a)	Caja...................................		25462 79	
b)	Bancos		144462 74	169925 53
	IV. Activo exigible:			
a)	Cuentas corrientes		589108 —	
b)	Documentos a cobrar		129635 92	
c)	Deudores morosos..................		10 67 61	
d)	Accionistas, acciones retiradas		323 02	730034 55
	V. Activo transitorio:			
	No hay.			
	VI. Activo nominal:			
a)	Marcas de comercio....		1 —	1 —
	Cuentas de orden:			
a)	Acciones en garantía			39772 78
				2459834 91
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		1363560 —	
b)	Fondo de reserva legal		175424 35	
c)	Reservas facultativas:			
	Fondo de previsión................	86764 78		
	» p. Insolv. y quebrantos	22801 52		
	» » rescate de acciones......	206465 71		
	» Amort. Propiedades........	47500 —	363532 01	1902516 36
	II. Pasivo exigible:			
a)	Varios acreedores..................		364431 43	364431 43
	III. Pasivo transitorio:			
a)	Dividendos		26039 18	26039 18
	IV. Cuentas de orden:			
a)	Directorio............................		39772 78	39772 78
	Ganancias y pérdidas:			
	Saldo a Balance			127075 16
				2459834 91

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (hijo), gerente general. — Oscar Vitorica, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — V.° B.°: Emilio Lio, síndico.

EJERCICIO 1934|35

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
a) Propiedades	181 —	
b) Marcas de comercio.........................	126 —	
c) Instalaciones................................	5392 50	
d) Animales y rodados.........................	10444 —	
e) Fondo amortización propiedades	2500	
f) Muebles y útiles.............................	1353 55	19997 05
2. Gastos generales, sueldos, patentes e imp. ..		359158 62
3. Utilidad del ejercicio		127075 16
		506230 83

HABER	m$n.	m$n.
1. Mercaderías....................................		456436 43
2. Alquileres		12000 —
3. Intereses y descuentos.........................		37029 40
4. Derechos de transferencias		765 —
		506230 83

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (hijo), gerente general. — Oscar Vitorica, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — V.° B.°: Emilio Lio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 mayo-N.° 2114-v.15 mayo

(2423)

COMPAÑIA FERRO CARRIL TRASANDINO ARGENTINO

Representación legal: Cangallo N.° 564 — Buenos Aires.
Casa Matriz: Londres — Inglaterra.

Autorizado por Ley N.° 583 — contrato 26|1/1874.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 31/8/1892.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... o$s. 12.651.660.—
Suscripto y realizado.......................... » 10.666.469.52

Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el Extranjero e invertido en la República.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(SIN CAPITAL ASIGNADO)
Sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de Londres.

ACTIVO		o$s.	m$n.
I—Activo fijo:			
Vía permanente	5021557 32		
Puentes y alcantarillas	571186 10		
Tuneles, muros y defensas contra nieve.	1573188 80		
Estaciones, edificios, etc.	813165 18		
Telégrafos y teléfonos..................	60818 63		
Locomotoras y tren rodante, maquinarias, etc.	1591428 21		
Servicio de agua.........................	139355 11		
Electrificación...........................	57354 17		
Adquisición de terrenos..................	91745 35	9919708 87	
II—Activo circulante:			
Material en repuesto		280947 88	
III—Activo disponible:			
Caja	1816 71		
Bancos......................................	84 62 20		86478 91
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........			1680027 42
V—Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			279572 97
VI—Activo nominal:			
Aumento de capital nominal en términos del proyecto de arreglo de 1897 ..	1221495 —		
Acciones diferidas entregadas al Gobierno de la Nación..............	1134000 —		
Acciones diferidas entregadas a contratistas	630000 —		
Quebrantos y gastos de emisión de debentures	758321 97	3743817 97	
Conversiones entre saldos en moneda nacional y moneda oro sellado: m$n. 1.003.614.— a 0,44		411590 16	
		14386154 88	2046079 30
PASIVO			
I—Pasivo no exigible:			
Casa Matriz - Cuenta capital..........		13663616 84	
II—Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			1039908 28
Casa Matriz - Cuenta corriente incluso saldo de explotación		722538 04	
III—Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2557 02
Conversión entre saldos en moneda nacional y moneda oro sellado m$n. 411.590.16 a 044			1003614 —
		14386154 88	2046079 30

L. P. O'Farrell, representante legal.

CUENTA DE EXPLOTACION 1.° DE JULIO 1934 AL 30 DE JUNIO 1935

GASTOS	o$s.	o$s.
A. Vía y obras - Conservación		2916 66
» Servicios de tráfico		257 60
» Dirección		63642 32
» Varios		811 75
		67628 33
Menos: Créditos a cuenta de gastos:		
Locomotoras — Conservación	28 69	
Vehículos de pasajeros — »	1221 13	
» » carga y hacienda — »	6 15	
Recorrido » locomotoras	3976 12	5232 09
		62396 24
PRODUCTOS		
Por pasajeros		4891 16
» exceso de equipaje		55 38
» carga		526 6
» hacienda		995 16
» telegramas		1 60
» varios		2854 36
		9324 26
Menos: Cargos por fletes rechazados por el Correo Nacional		2368 82
		6955 44
Saldo		55440 80
		62396 24

L. P. O'Farrell, representante legal.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Inspección General de Justicia hace notar que la empresa no ha hecho amortización alguna, ni constituído o engrosado "Fondo de Renovación". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 2159-v.15 mayo

.2516.

"CASA AMERICA LIMITADA" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 959—Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 16 de Octubre de 1924.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Enero de 1925.

CAPITAL:

Clase de Acciones	Autorizado	Suscripto y R.
Fundadoras	400.000.—	400 000.—
Fomento	400.000.—	197.700.—
Habilitación	200.000.—	58.200.—
	1.000.000.—	655.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Noviembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	38646 32		
Menos: Amortización del ejercicio	2-646 32	10000 —	
Vehículos	3070 —		
Menos: Amortización del ejercicio	1570 —	1500 —	11500 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia	217051 48		
Mercaderías a despacho aduana	2338 75		
Mercaderías en consignación a terceros	12337 96		
Títulos a su costo	255034 76		516765 95
III. Activo disponible:			
Caja: en efectivo, cheques, giros, etc.	1500 —		
Bancos	16166 21		17666 21
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	11862 38		
Menos: Reserva p. deudores morosos	1186 24	10676 14	
Deudores p. ventas a plazos	126435 95		
Menos: Reserva p. deudores morosos	25287 19	101148 76	
Deudores en gestión judicial	26615 39		
Menos: Reserva p. deudores dudosos	15969 28	10646 11	
Obligaciones a cobrar	22000 —		
Menos: Reserva p. deudores morosos	2200 —	19 00 —	142271 01
V. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			1868 92

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábricas y de comercio	1270 —		
Menos: Amortización del ejercicio	770 —	500 —	
Llave del negocio		1 —	501 —
Pérdidas			55979 30
			746552 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		82100 —	
Consignaciones recibidas		63505 20	
Fondo de asistencia y subsidios p. empleados enfermos		11223 17	
Acciones varias—Fondo de previsión		1800 —	
Títulos en custodia por cta. de terceros		4800 —	163428 37
			909980 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		655900 —	
Reserva del 10 % sobre mercaderías existentes, en poder de terceros y a despacho en aduana para afrontar desvalorización de mercaderías, a que está sujeta la mayoría de nuestros artículos por sus características especiales, variación de cambio, y oscilaciones de precios en el mercado		26173 12	
Previsión para despido de empleados		2525 70	684598 82
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			49189 18
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12764 39
			746552 39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		82100 —	
Comitentes de efectos en consignación		63505 20	
Fondo de asistencia y subsidio p. empleados enfermos		11223 17	
Fondo de previsión — Acciones varias		1800 —	
Depositantes de títulos (Garantía de terceros)		4800 —	163428 37
			909980 76

José L. Stahlberg, presidente.— Emilia T. L. Stahlberg, secretaria. Aquiles Zanoli, síndico.

11 EJERCICIO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		37680 01
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	28646 32	
Vehículos	1570 —	
Marcas de fábrica y comercio	770 —	
	30986 32	
Menos: Saldo del fondo de amortizaciones	9069 86	219 6 46
Gastos generales: Por concepto de sueldos y comisiones, luz, alquileres, impuestos y patentes, impresos, propaganda, gastos judiciales, material de expedición y demás gastos generales		334246 04
Deudores morosos y dudosos		5541 01
Reserva para mercaderías: el 10 % sobre las mercaderías existentes, en aduana y en poder de terceros, para afrontar eventuales desvalorizaciones, variación de cambios y oscilaciones de precios en el mercado		26173 12
		4255 6 64
HABER		
Mercaderías		331290 43
Diferencias de cambio		196 54
Radio América en liquidación		29722 33
Intereses de títulos		8368 14
Pérdida total acumulada		55979 30
		425556 64

José L. Stahlberg, presidente.— Emilia T. L. Stahlberg, secretaria. Aquiles Zanoli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 2118-v.15 mayo

20[illegible]

EDITORIAL LABOR S. A., DE BARCELONA (ESPAÑA)

País de origen: España.
Domicilio de la Sucursal: Venezuela 617.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1925. por mandato del Sr. Juez de Comercio.
Capital de la Casa Matriz:
Pesetas 600.000 — totalmente autorizado, suscripto y realizado.
Capital de la Sucursal:
Asignado .... $ 16.000.— m/n c/l.

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES EJERCICIO DE 1935 CERRADO EN NOVIEMBRE DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en almacén		98569 11
III. Activo disponible:		
a) Caja	3402 21	
b) Bancos	128982 90	132385 11
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente (particulares, libreros agentes y corresponsales)		189389 17
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		420298 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado a la Sucursal	16000 —	
b) Reserva	46723 70	
c) Reserva especial	10500 —	
d) Reservas facultativa (por posibles pérdidas, gastos previstos, extraordinarios, etc.)	86467 96	159691 66
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		246451 12
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		14150 61
		420298 39

p. p. Editoral Labor S. A.
Enrique Gil.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo de Pérdidas y Ganancias durante el ejercicio en diversas cuentas		9289 56
2) Amortizaciones: No tiene.		
3) Gastos generales: Gastos de edición, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		188961 23
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios		64330 47
5) Patentes e impuestos		4166 32
6) Previsiones sobre deudores en cuenta corriente		56814 96
Beneficios:		
A Fondo de reserva	10500 —	
Reserva especial	10500 —	
A Utilidades del ejercicio	14150 61	35150 61
		358713 15
HABER		
1) Saldo anterior: (No tiene).		
2) Mercaderías u otros rubros de la explotación		324446 14
3) Intereses, descuentos, comisiones, etc. (no tiene)		
4) Arrendamientos. (no tiene).		
5) Provisiones ejercicio anterior		34267 01
		358713 15

p. p. Editoral Labor S. A.
Enrique Gil.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.º 2215-v.15 mayo

2559

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Domicilio: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz.
Domicilio en Buenos Aires: Bmé. Mitre N.º 427.
Autorizada por Decreto del P. E. el 27 de Agosto de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1928.
Capital autorizado ...... $ 1.000.000—
" suscripto ...... » 1.000.000—
" realizado ...... » 1.000.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campos	772650 —	
Edificios e instalaciones	41126 50	
Alambrados	34296 06	
Muebles, útiles y máquinas	19007 24	
Línea telefónica	2430 —	869509 80
II. Activo circulante:		
Hacienda lanar	82140 —	
» caballar	4470 —	
» vacuna	100 —	
Mercaderías	2320 —	89030 —
III. Activo disponible:		
Bancos		168074 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		10998 23
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1137612 47
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (del Directorio)		4000 —
		1141612 47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	5091 —	
« para mejoras	11725 98	
« « eventualidades	20000 —	1036816 98
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		15553 96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	4631 44	
Dividendos a pagar	35000 —	39631 44
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	38269 60	
Saldo del ejercicio anterior	7337 49	45607 09
		1137612 47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		4000 —
		1141612 47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	2164 55	
Alambrados	1805 05	
Muebles, útiles y máquinas	2111 91	
Línea telefónica	270 —	6351 51
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, preservación de propiedades, etc		66614 50
Patentes e impuestos		18101 30
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	38269 60	
Del ejercicio anterior	7337 49	45607 09
		136674 40
HABER		
Saldo anterior		7337 49
Haciendas lanar		30687 23
Hacienda caballar		50 —
Hacienda vacuna		40 —
Lanas y cueros		95916 33
Intereses		2643 35
		136674 40

James Mc-George, presidente. — Alex M. Gallie, director secretario. — S. G. Gordon, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.º 2126-v.15 mayo

8.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad de Cooperativa de Crédito Ltda.

Corrientes 1958|60 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Accionistas		4.517.75
Caja y Bancos		158.534.30
Documentos y efectos a cobrar		804.210.41
Adelantos		24.895.48
Valores diversos		4.230.05
Muebles y útiles:		
Saldo	10.443.81	
Amortiz. 10 o|o	1.044.38	9.399.43
Instalaciones:		
Saldo	4.983.71	
Amortiz. 10 o|o	498.37	4.485.34
Deudores en gestión:		
Saldo	9.590.80	
Amortiz. 50 o|o	4.795.40	4.795.40
Impresos:		
Saldo	5.734.92	
Amortiz. 50 o|o	2.867.46	2.867.46
Gastos de organización:		
Saldo	5.015.94	
Amortiz. 30 o|o	1.504.78	3.511.16
Letras negociadas		12.794.61
Cuentas de orden:		
Doc. 3ros. al cobro		62.627.42
		1.096.868.81

PASIVO		
Capital social		324.500.—
Reservas:		
Fondo de reserva legal	5.000.58	
Fondo de quebrantos	6.212.18	11.212.76
Depósitos a la vista:		
Cuentas corrientes	242.772.70	
Caja de Ahorros	312.882.05	
Fondo de garantía	28.963.85	584.618.60
Redescuentos		62.831.49
Obligaciones a pagar		20.000.—
Intereses a repartir:		
Saldo ejercicios anteriores		13.137.27
Operaciones en suspenso		6.710.97
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia líquida		11.230.30
Cuentas de orden:		
Dep. de doc. 3ros. al cobro		62.627.42
		1.096.868.81

Mauricio Sosin, presidente. — Jaime Feldman, secretario. — Simón Vorobechik, tesorero. — Samuel Schneider, gerente. — Luis Kuitca, contador. — José Camen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles, 10 o|o s| $ 10.443.81	1.044.38	
s|Instalaciones, 10 o|o s| $ 4.983.71	498.37	
s|Deud. en gestión, 50 o|o s| $ 9.590.80	4.795.40	
s|Impresos, 50 o|o s| $ 5.734.92	2.867.46	
s|Gastos organiz., 30 o|o s| $ 5.015.94	1.504.78	10.710.39
Intereses pagados		23.394.64
Gastos judiciales		198.50
Sellos		207.60
Impuestos		1.648.81
Alquileres		6.600.—
Sueldos		29.398.35
Gastos generales		12.477.02
		84.635.31
Ganancia líquida		11.230.30
		95.865.61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		361.88
Intereses cobrados		80.729.57
Comisiones		5.518.91
Ingresos		2.810.—
Derechos de solicitud		6.445.25
		95.865.61

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

DEBE	Pesos moneda legal	
A Fondo de Reserva, 10 o|o	1.123.02	
A Fondo de Quebrantos, 5 o|o	561.51	
A Intereses a repartir: s| 3.144 acciones a $ 3.— c|u	9.432.—	
A Nuevo Ejercicio sin distribuir	113.77	
	11.230.30	
HABER		
Ganancia líquida		11.230.30
		11.230.30

Mauricio Sosin, presidente. — Jaime Feldman, secretario. — Simón Vorobechik, tesorero. — Samuel Schneider, gerente. — Luis Kuitca, contador. — José Camen, síndico.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — **Julio C. Urien**, Director General.

$ 15 mayo-N.° 2000-v.15 mayo

2622.

Sociedad Anónima Molino Inglés (Argentina) Limitada

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 28 Septiembre 1927 — 20 Septiembre 1934

Inscripción en el R. P. de C.: 28 Noviembre 1927 — 23 Octubre 1934

Capital:

Autorizado	o$s.	250.000.—
Suscripto	„	125.000.—
Realizado	„	125.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1935

ACTIVO		c$l.	o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Maquinarias y marteriales	1.115.75			
Menos: Amortizaciones	1.111.75	4.—		
Muebles y útiles	200.—			
Menos: Amortizaciones	199.—	1.—		
Vehículos	6.238.40			
Menos: Amortizaciones	4.237.40	2.001.—		2.006.—
Activo circulante:				
Diversos títulos				16.655.62
Activo disponible:				
Caja		2.910.01		
Bancos		210.197.—		213.107.01
Activo exigible:				
Deudores varios		1.205.590.41		
Deudores en el exterior		4.243.087.63		
Depósitos en garantía		2.615.—		5.451.293.04
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				48.382.83
Activo nominal:				
No existe.				
				5.731.444.50
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			1.500.—	
Trigo a recibir por cuenta de terceros				245.588.76
Trigo vendido				185.060.—
Conversión			125.000.—	
			126.500.—	6.162.093.26

PASIVO	c$l.	o$s.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		125.000.—	
Reserva legal	2.659.29		
Reserva general	93.927.82		96.587.11
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	150.394.25		
Acreedores en el exterior	3.656.942.65		
Bancos	1.369.550.—		5.176.886.90
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			151.975.96
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	2.668.84		
Utilidad del año	19.235.58		21.903.62
		125.000.—	5.447.353.59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		1.500.—	
Entregas de trigo a hacerse a terceros			245.588.76
Venta de trigo			185.060.—
Conversión			284.090.91
		126.500.—	6.162.093.26

W. J. Mulhall, presidente. — W. H. Cox, director. — R. Sneath, síndico suplente.

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Molino Inglés (Argentina) Limitada:

Plácenos informarles que hemos comparado el presente Balance General, al 30 de Septiembre de 1935, con los libros y comprobantes de esa Sociedad, y, en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Compañía, según lo demuestran los libros y demás constancias de la contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
Price, Waterhouse, Peat & Co.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Vehículos		1.198.50
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		313.038.56
Intereses, descuentos y comisiones		4.315.60
Patentes e impuestos		54.426.72
Saldo:		
Utilidad del año	19.235.58	
Más: Saldo anterior	2.668.04	21.903.62
		394.883.—
HABER		
Saldo anterior		2.668.04
Representaciones, comisiones, etc.		392.214.96
		394.883.—

W. J. Mulhall, presidente. — W. H. Cox, director. — R. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2221-v.15 mayo

2112.

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR"

Gerencia: Lavalle 3200

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 10 de Octubre de 1889

Capital autorizado .... m$n. 15.000.000.—
" subscripto y realizado .... " 12.000.000.—

BALANCE GENERAL
EJERCICIO ECONOMICO: JULIO 1.° DE 1934 — JUNIO 30 DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Octubre 8|1935

ACTIVO	m$l.	m$l.	Pesos moneda legal	
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Mercados, frigorífico y anexo		18.290.055.—		
Amortizaciones anteriores	1.330.714.83			
Amortizaciones del ejercicio	55.662.68	1.386.377.51	16.903.677.49	
Maquinarias:				
Su saldo		2.586.622.49		
Amortizaciones anteriores	1.545.401.71			
Amortizaciones del ejercicio	61.220.78	1.606.622.49	980.000.—	
Muebles y útiles:				
Su costo		24.484.07		
Amortizaciones anteriores	24.018.07			
Amortizaciones del ejercicio	465.—	24.483.07	1.—	
Camiones:				
Su costo		55.042.—		
Amortizaciones anteriores		55.041.—	1.—	
Envases:				
Su costo		226.185.51		
Amortizaciones anteriores		226.184.51	1.—	
Casilleros y divisiones:				
Su costo		148.459.68		
Amortizaciones anteriores		148.458.68	1.—	
Heladera Mercado Bullrich:				
Su costo		1.816.10		
Amortizaciones anteriores		1.815.10	1.—	17.883.682.49
II Activo circulante:				
Mercaderías		188.—		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		7.287.83	7.475.83	
III Activo disponible:				
Caja		50.084.62		
Bancos		54.017.98	104.102.60	

ACTIVO	Pesos moneda legal	
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	38.389.96	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados:		
Deudores con garantía	302.023.33	
Documentos a cobrar	14.034.40	
Depósitos en garantía	200.—	354.647.69
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	20.489.52	
Dividendo provisional	268.800.—	289.289.52
VI Activo nominal:		
No existe.		
		18.639.198.13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	120.000.—	
Depósito de títulos en custodia	203.500.—	323.500.—
Total		18.962.698.13
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	12.000.000.—	
Reserva legal	1.042.099.43	
Reservas facultativas:		
Fondo especial de dividendos futuros o de previsión	620.000.—	13.662.099.43
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.581.014.10	
Fondo de jubilación, auxilios y pensiones para los empleados y sus familias	605.818.50	
Directorio	1.800.—	4.188.632.60
III Pasivo transitorio:		
Redescuentos de intereses	1.137.91	
Dividendos a pagar	6.303.—	7.440.91
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	686.597.80	
Saldo anterior	94.427.39	781.025.19
		18.639.198.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	120.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	203.500.—	323.500.—
Total		18.962.698.13

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Miguel Camuyrano, presidente. — Emilio Pellet Lastra, secretario. — Carlos A. Camuyrano, tesorero. — Eugenio A. Cerrone, contador. — V.° B.°: Vicente N. Peluffo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO ECONOMICO: JULIO 1.° DE 1934 — JUNIO 30 DE 1935

DEBITO	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	55.662.68	
Maquinarias	61.220.78	
Muebles y útiles	465.—	117.348.46
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, corriente eléctrica, combustibles, aceites, conservación de maquinarias, de instalaciones, de propiedades, seguros, etc.		1.306.802.64
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.:		
Los correspondientes al presente ejercicio		145.696.93
Patentes e impuestos		193.668.43
Utilidad a distribuir:		
Beneficios del año	686.597.80	
Saldo anterior	94.427.39	781.025.19
		2.544.541.65
CREDITO		
Saldo del ejercicio anterior		94.427.39
Explotación:		
Mercados, frigorífico y anexo		2.434.552.09
Ingresos varios:		
Por alquileres, venta de materiales usados, utilidad explotación surtidor de nafta, etc.		15.562.17
		2.544.541.65

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Miguel Camuyrano, presidente. — Vicente N. Peluffo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2088-v.15 mayo

F. 19. — 2472

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido .... m$n. 1.050.000.—
" suscripto .... » 1.038.420.—
" realizado .... » 1.038.396.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			24.—
Caja:			
En efectivo		50.966.20	
Depositado en otros Bancos		126.917.74	177.883.94
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		1.374.236.47	
Adelantos:			
En cuenta corriente	4.534.84		
En cuenta corriente garantizados	18.934.62		
En cuenta corriente garantizados y en mora	10.045.03	33.514.49	
Deudores en gestión		0.50	
Deudores morosos		23.917.84	
Deudores hipotecarios		354.987.24	
			1.786.656.54
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			381.480.68
Muebles y útiles			1.975.—
Títulos en cartera			99.889.05
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			27.559.72
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		3.904.14	
Sueldos		[illegible]	
Alquileres pagados		3.000.—	
Gastos generales		5.035.85	
Intereses y comisiones pasivos		917.12	
Jubilaciones y pensiones		3.003.66	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		1.288.43	
Gastos diversos			46.747.83
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		43.520.—	
Depósito de valores recibidos en caución		10.520.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.000.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			55.040.—
			2.577.256.76

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.038.420.—	
Capital a devolver	11.580.—	
Fondos de reserva estatutaria	239.488.62	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	46.191.41	1.439.409.96
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12.842.88	
Depósitos a plazo	59.961.77	
Depósitos en Caja de Ahorros	772.069.81	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	14.766.22	
Depósitos diversos	7.510.11	867.150.79
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	86.183.68	
Alquileres cobrados	10.231.—	
Dividendos prescriptos	18.908.66	
Créditos recuperados	3.860.94	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	324.75	136.309.0[illegible]
Dividendos a pagar		63.948.6[illegible]
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	43.520.—	
Depositantes de títulos en garantía	10.520.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		55.040.—
		2.577.256.76

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2134-v.15 mayo

— 2548 —

LA AMERICANA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

CORRIENTES 550

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 25 de Marzo de 1914

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

Ramos: Incendios - Automóviles - Cristales - Vida

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 902.546.60

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Noviembre 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		97.453.40
Caja		386.21
Bancos		35.205.63
Propiedades inmuebles:		
Avenida del Trabajo	194.026.10	
Población San Martín	763.438.77	957.464.87
Títulos de renta:		
Títulos del Empréstito Interior de Obras Públicas 1911		30.199.28
Valores diversos		79.504.—
Muebles y útiles		11.442.87
Deudores por premios		70.684.75
Primas vencidas a cobrar		8.396.96
Obligaciones a cobrar		44.504.69
Gastos de organización a amortizar		1.—
Comisiones descontadas Vida		3.526.80
Préstamos sobre pólizas Vida		35.448.50
Deudores varios		74.814.18
		1.449.033.14
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688: **(En liquidación)**		
Títulos del Empréstito Argentino Interno 1905		44.800.—
Deudores varios		8.995.72
		1.502.828.86
Ganancias y pérdidas		475.461.23
		1.978.290.09

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital		1.000.000.—
Reservas técnicas:		
Matemática Vida	455.896.40	
Riesgos en curso Incendios	19.946.96	
» » » Automóviles	37.672.37	
» » » Cristales	1.214.41	514.730.14
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	6.700.—	
» Automóviles	2.500.—	
» Cristales	100.—	9.300.—
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	3.159.80	
» Automóviles	4.709.92	
» Cristales	153.96	8.023.68
Beneficiarios Vida		173.730.31
Acreedores varios		220.830.54
Reserva matemática a|c. reaseguradores		659.38
Compañías reaseguradoras		30.848.55
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688: (En liquidación)		
Reserva para siniestros pendientes		17.000.—
Reserva para gastos de explotación		1.799.14
Acreedores varios		1.368.35
		1.978.290.09

José María Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. Luis Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. 65-A-1935. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2021-v.15 mayo

F. 7. — 2441

BANCO ISRAELITA DE CREDITO, S. A.

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
” suscripto	„ 1.000.000.—
” realizado	„ 646.097.70

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	353.902.30
Caja:	
En efectivo	99.391.36
Depositado en otros Bancos	84.083.68
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.742.858.02
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	37.970.75
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	7.556.16
Letras a recibir	21.344.78
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.900.—
Valores diversos	15.274.61
Muebles y útiles e instalaciones	28.987.43
Cartas de crédito	
Gastos de organización	16.563.52
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	98.720.44
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.309.18
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	[illegible]
Documentos en garantía	5.664.60
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.582.897.55

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondos de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista	329.174.31
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	790.978.13
Depósitos diversos	332.35
Bancos	
Redescuentos	209.198.—
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	128.699.13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	10.154.92
Otras cuentas	11.660.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	56.370.72
Documentos en garantía	5.664.60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.582.897.55

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.º 2280-v.15 mayo

F. 7. — 2626

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
” suscripto	„ 1.000.000.—
” realizado	„ 649.832.70

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Curso legal
Accionistas	350.167.30
Caja:	
En efectivo	54.352.89
Depositado en otros Bancos	54.123.49
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.764.176.11
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	37.970.75
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.940.33
Letras a recibir	14.646.80
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.900.—
Valores diversos	18.837.47
Muebles y útiles e instalaciones	29.063.43
Cartas de crédito	
Gastos de Organización	16.563.52
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	195.963.06
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	1.619.88
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	53.267.17
Documentos en garantía	7.577.90
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.522.170.10

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondo de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	263.398.50
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	793.316.70
Depósitos diversos	332.35
Bancos	
Redescuentos	204.785.44
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	143.733.31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8.982.92
Otras cuentas	6.110.42
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	53.267.17
Documentos en garantía	7.577.90
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.522.170.10

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.º 2164-v.15 mayo

F. 56 — 2382

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
" suscripto	"	25.000.000.—
" realizado	"	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones		4.929.845.91	
c) Materiales		12.602.864.57	
d) Maquinarias		6.136.050.79	
e) Herramientas		123.905.52	
f) Muebles y útiles		56.801.40	
g) Instalaciones		18.213.284.86	46.687.804.16
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		301.996.36	301.996.36
III. — Activo disponible:			
a) Caja		13.979.25	
b) Bancos		298.80	14.278.05
IV. — Activo exigible:			
a) Lacroze Hnos. y Cía.		130.118.27	
b) Deudores en cuenta corriente		98.375.41	
c) Depositos en garantía		500.—	228.993.68
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		36.252.33	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar		413.451.58	
c) Cuentas en suspenso		1.536.50	451.240.41
VI. — Activo nominal:			
a) Concesiones		155.304.84	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones		1.187.841.20	
c) Afirmados		1.015.706.75	
d) Varios		470.414.95	2.829.267.74
VII. — Pérdidas:			
a) Gastos de explotación (Saldo)		240.824.72	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931		1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932		2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933		2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933|1934		2.903.161.37	
f) Déficit Ejercicio 1934|1935		2.336.337.27	11.625.135.74
			62.138.716.14
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía		30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar		1.308.757.98	
c) Obligaciones extensiones a rescatar		633.986.19	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar		1.856.581.37	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)		3.713.398.43	
f) Nuestras obligaciones garantidas		129.303.98	
g) Impuesto 6 o|o en litigio		170.196.95	7.842.224.90
			69.980.941.04
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.48	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones		641.802.32	
d) Reserva para diferencias en cambio		1.411.996.47	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones		88.525.70	
f) Reserva para impuestos y pavimentos		986.968.16	29.091.866.13
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:	m$n.		
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	5.685.508.81		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A.	3.270.075.33		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	775.009.29		
I. Municipal, 6 o|o en amortización	1.562.373.62		
Varios	3.310.632.17	14.603.599.22	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal, afirm. en amortizac.	764.309.29		
Varias	904.426.21	1.668.735.50	
c) Debentures (Obligaciones)	13.649.832.—		
Debentures (Inters. en moratoria)	2.681.576.87	16.331.408.87	32.603.743.59
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		443.106.42	443.106.42
			62.138.716.14
Cuentas de orden:			
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		1.308.757.98	
c) The London Scottish American Trust Co.		633.986.19	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1.856.581.37	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.713.398.43	
f) Garantes de obligaciones		129.303.98	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva		170.196.95	7.842.224.90
			69.980.941.04

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, p. contralor general. — **Lisandro J. Segura, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.14 mayo-N.° 2117-v.16 mayo

F. 62 — 2364

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de **1913**

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	»	1.000.000.— »
Realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales $ moneda legal	Totales $ moneda legal
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	60.617.90	60.617.90
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	8.180.24	8.380.24
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.341.652.21	3.341.652.21
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	137.932.55	
b) Intereses a liquidarse	713.71	
c) Seguros pagados anticipados	5.219.64	
d) Cuentas varias a liquidarse	215.722.44	359.588.34
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	90.219.—	90.219.—
VII. Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		
Gastos de explotación	444.171.02	444.171.02
		8.048.172.56
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	30.000.—	30.000.—
		8.078.172.56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.956.806.35	2.963.399.69
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	101.048.69	
b) Obligaciones a pagar	307.583.28	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.203.541.07
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	1.302.518.39	1.302.518.39
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	578.713.41	578.713.41
		8.048.172.56
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones depositadas	30.000.—	30.000.—
		8.078.172.56

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, p. contador general. Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.14 mayo-N.° 2116-v.16 mayo

F. 174 — 2325

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617.645.82		
Edificios y construcciones . . .	879.362.35			
Menos amortización	230.645.94	648.716.41		
Instalaciones radioeléctricas . .	12.327.298.22			
Menos amortización ext. (1) .	4.429.501.—			
	7.897.797.22			
Menos amortización	3.111.456.50	4.786.340.72		
Muebles y útiles	269.436.13			
Menos amortización	202.591.25	66.844.88		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		106.816.51		6.226.364.34
Activo circulante:				
Materiales de consumo				106.175.09
Activo disponible:				
Caja		11.320.—		
Bancos		437.927.98		449.247.98
Activo exigible:				
Varios deudores	532.546.97			
Menos reserva	42.824.12	489.722.85		
Corresponsales		263.777.18		753.500.03
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				72.778.06
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización ant. 1931 .	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	106.816.51	2.473.183.49		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión .	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		2.473.185.49
Cuentas tributarias de G y P.:				
Gastos de exp. y generales .		792.744.44		
Intereses debentures		68.854.55		861.598.99
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				128.000.—
Cuenta conversión			865.600.—	
			865.600.—	11.070.849.98

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Fondo de Reserva (Art. 14 Est antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		134.463.05		
Fondo Previsión Social		16.964.75		6.682.047.80
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		100.043.05		
Corresponsales		150.299.73		250.342.78
Debentures			865.600.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		65.411.85		
Impuestos		6.299.12		
Dividendos a pagar		310.377.—		382.087.97
Ctas. tributarias de G y P.:				
Radiotelegramas		1.389.079.79		
Intereses, alquileres y varios .		31.897.89		1.420.977.68
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				240.121.03
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		128.000.—		
Cuenta conversión		1.967.272.72		2.095.272.72
			865.600.—	11.070.849.98

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 2240-v.15 mayo

F. 203. — 1742

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	$ 7.224.13	
Maquinarias	41.339.94	
Red pública	9.587.38	
Medidores	913.32	
Muebles, útiles y herramientas	3.002.26	62.067.03
Activo circulante:		
Materiales	4.995.51	
Combustibles y lubrificantes	5.694.75	10.690.26
Activo disponible:		
Caja	269.65	
Banco de la Nación Argentina	13.315.94	
Depósitos	12.509.25	26.094.84
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.194.22	9.154.22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	19.656.02	
Ganancias y pérdidas	1.645.91	
Conservación y reparaciones	538.80	21.840.73
		129.847.08

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	780.—	
Depósito de garantía	193.04	973.04
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		2.411.—
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses		36.690.70
		129.847.08

Máximo de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 2102-v.15 mayo

(2627)

OPPENHEIMER CASING COMPANY OF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Noviembre de 1919.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 Diciembre 1935.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 111 901 58		
Menos: Amortización	» 81.893 48	30008 10	
Muebles útiles	$ 29.089 9		
Menos Amortización	» 26.636 65	2453 23	32461 33
II. Activo circulante:			
Materias primas y productos elaborados			725 95
III. Activo disponible:			
Caja		1100 —	
Bancos		7316 98	8416 98
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		492 82	
Documentos a cobrar		8000 0 —	
Deudores varios		10361 02	911358 84
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			55 27
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio			1 —
Pérdidas:			
Pérdida del año			4708 90
			957723 27
Cuenta de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			960723 27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		800000 —	
Reserva legal		80000 —	
Reserva general		65217 86	945217 86
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			12505 41
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			957723 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones garantía (los directores)			3000 —
			960723 27

Ricardo M. Aldao, presidente. — V.° B.°: John A. Mc Glashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	— —	
Mercaderías	100327 10	
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, gastos judiciales, etc.	27053 65	
Patentes e impuestos	3920 45	
	131301 20	
HABER		
Saldo anterior		— —
Intereses y comisiones		125642 30
Ganancia en la venta de útiles		950 —
Saldo — Pérdida del año		4708 90
		131.301 20

Ricardo M. Aldao, presidente. — V.° B.°: John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.15 mayo-N.° 2257-v.15 mayo

2634—

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA" (S. A.)

Rivadavia 6071

Fecha de autorización: 8 de Julio de 1930

Fecha de inscripción: 17 de Octubre 1930

Capital autorizado .... $ 800.000.— m/n.
" suscripto .... » 556.500.— »
" realizado .... » 854.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
EJERCICIO QUINTO DEL 1.° DE DICIEMBRE DE 1934 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Edificio Mercado		509005 58
Maquinarias y herramientas	47752 89	
Amortización 5 %	2387 64	45365 25
Cámaras Frigoríficas	40812 67	
Amortización 2 %	816 2	39996 42
Muebles y útiles	6160 67	
Amortización 5 %	308 03	5852 64
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	3566 81	
Bancos	808 —	4374 81
Activo exigible:		
Accionistas		2500 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	10116 90	
Amortización 10 %	1011 69	9105 21
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior (Comprendido $ 21.188 51 por amortizaciones)	57109 63	
Pérdida del ejercicio (Comprendido $ 4.525 61 por amortizaciones)	13285 6.	70345 28
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		90000 —
		7 5 41 99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Acciones preferidas	2500 0 —	
Acciones ordinarias	16500 —	556500 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	219870 —	
Letras y cuentas a pagar	110174 99	3 0 44 99
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90 00 —
		776 44 99

Valentín A. Sánchez, presidente. — Cándido S. Bergalli, gerente. — Rodolfo Guevara, secretario. — Alberto F. Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Mercado:		
Fuerza motriz y luz		1212 60
Sueldos		4572 —
Gastos generales		126. 57
Saldo		12082 23
		19129 40
Frigorífico:		
Fuerza motriz y luz		12892 27
Sueldos		53 4 85
Gastos generales		1886 16
Saldo		19041 12
		39174 40
Administración:		
Saldo ejercicio anterior		57 09 63
Intereses y descuentos		21 14 60
Impuestos varios		4174 57
Seguros		417 15
Sueldos		11730 —
Gastos generales		21.9 27
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación, 10 % sobre $ 10 116.90	1011 69	
Maquinarias y herramientas, 5 % sobre $ 47.752.89	2387 64	
Cámaras frigoríficas, 2 % sobre $ 40.812.67	816 2	
Muebles y útiles, 5 % sobre $ 6 160.67	308 0	4523 61
		1014 8 63

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Mercado:		
Locación de puestos y locales....................................		19129 40
		19129 40
Frigorífico:		
Venta de hielo		21229 05
Locación de cámaras		17945 35
		39174 40
Administración:		
Saldo de la Sección Mercado....................................		12082 23
» » » » Frigorífico		19011 12
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio (Comprendido $ 4.523.61 por amortizaciones)..	13235 65	
Saldo anterior (Comprendido $ 21.188.51 por amortizaciones)	57109 63	
Saldo a nuevo ejercicio..		70345 28
		101468 64

Valentín A. Sánchez, presidente. — Cándido S. Bergalli, gerente. — Rodolfo Guevara, secretario, — Alberto T. Lara, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mayo-N.° 2254-v.15 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Hago saber al comercio en general, que he vendido al señor **Rafael Matteucci**, domiciliado en la calle Ferré N.° 1910, el negocio de venta de panadería y facturería denominado "El Rosedal", instalado en esta Ciudad, calle Grito de Asencio N.° 3111, interviniendo en la operación el escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín N.° 201. — **Juan Landroni**, G. de Asencio 3111.

e.14 mayo.-N.° 2.358-v.19 mayo.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José María Ornia** vende libre de todo gravamen al señor **Luis Segura**, la carbonería Recuero 2031, donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones de ley.

Mayo 14 de 1936.

e.14 mayo.-N.° 2.351-v.19 mayo.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Ramón Transmonte** domiciliado Moreno 1463, vende a **Reinaldo Chaos**, domiciliado Charcas 1964, su panadería calle Moreno 1463.

e.14 mayo.-N.° 2.354-v.19 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Paulino M. N. Giosa**, vende a **Juan Taverna** y **Juan Mutti**, su negocio de peluquería, sito Solís 311, debiendo hacerse los reclamos legales en Solís 311.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 mayo-N.° 2.300-v.19 mayo.

Manuel Piñeyro, domiciliado Avenida Sáenz Peña 567, vende a **José Arsenio Fontán**, domiciliado Güemes 841, Vicente López, la agencia de informes comerciales, "Compañía Argentina de Informes "Cadi", domicilio Banco Boston, Avenida Sáenz Peña 567, escriturará escribano Oscar M. Noriega, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, 5.° piso, donde atiende reclamos de ley.

e.14 mayo-N.° 2.297-v.19 mayo.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén, de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 902 esq. Tacuarí. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Luis Pérez y Celestino Abascal**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Antonio Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

e.14 mayo-N.° 2.298-v.19 mayo.

Pascual Sanz (hijo), martillero y balanceador público, Quesada N.° 4587. — U. T. 51-2321, avisó que con mi intervención el señor **Valentín Lustres**, vende su negocio de despacho de pan, de la calle Pampa N.° 4833, a **Manuel Rodríguez Menéndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

e.14 mayo-N.° 2.299-v.19 mayo.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Alonso**, vende al señor **Constantino Cerdeira**, su negocio de despensa, calle Biarritz 2301 esquina Caracas 2402, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

e.14 mayo-N.° 2.296-v.19 mayo.

Mateo Alberti, Brasil 3147, vende a **Francisca Vicenzo Vinda de Madaio**, General Artigas 3981, su negocio zapatería, Rioja 2193, con intervención escribano Teodomiro Suñé, Sarmiento 385, donde atenderá reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 2.245-v.16 mayo.

Comunícase que **Rosario Bagnato** venderá a **Concepción Mastronardi de Credenti**, su negocio de lotería, artículos de librería y revistas, calle Espinosa 1702 Reclamos en la misma dentro término de ley.

e.9 mayo-N.° 2201-v.14 mayo.

Antonio Presas Gonçalez, domiciliado Neuquén 701, vende a **José Gómez Gómez**, Pujol 1570, su negocio de despacho de pan y factura, de la calle Neuquén 701, escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. Ley 11.867.

e.9 mayo-N.° 2206-v.14 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén comestibles y bebidas envasadas, sito Coronel Niceto Vega 5658. — Vendedores: **Peso Hermanos**, domiciliados Paraná 335. — Comprador: **Alberto Ojea**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.247-v.16 mayo.

Al comercio: F. Solís y C. Mazzucchelli, con oficinas Lavalle 1328, avisan que la señora **Rosa Coliano**, vendió su negocio de despacho de bebidas sito en la calle Burela 3476, a la señorita **Margarita J. Ponti y Ambrosio Forni**, domic. en el mismo. Reclamos término ley, en los domicilios constituídos.

e.13 mayo-N.° 2263-v.18 mayo

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa que el señor **José Azcano**, dueño del almacén situado calle Méndez de Andés 1402 esquina Georgestown ha desistido no cumplir la venta que había efectuado a favor de los señores **Antón Hermanos**, quienes amigablemente, han dejado dicha operación sin efecto.

e.13 mayo-N.° 2261-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Manuel Amezaga**, vendió a **Héctor Marogna**, su almacén de comestibles y líquidos situado calle Liverpool 2860, domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2260-v.18 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa que **Fernando Velázquez** vende a **Bernardo Laborde**, el buffet del Club Atlético Arquitectura, calle Campos Salles 1323, domicilio de ambos.

e.13 mayo-N.° 2258-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Marcelino Fernández** vendió a **Emilio López**, su almacén de comestibles y líquidos situado calle Río Negro 4101 domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2259-v.18 mayo.

Naum Trampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende su negocio de café y confitería, Rivadavia N.° 7126, a **Isaac Margulis**, domiciliado en Rivadavia 7126. Interpónganse reclamos término de ley, en Rivadavia 7126.

e.13 mayo-N.° 2286-v.18 mayo.

Martínez y Aguilera, oficinas San José 143, avisamos que **el 18 corriente**, a las 14 horas, remataremos el restaurant Caseros 3502 y Guaraní 11; orden **Manuel Alvarez**, domiciliado San José 143.

e.13 mayo-N.° 2281-v.18 mayo.

Se hace saber que los señores **Foster-McClellan Co.**, con domicilio en la calle Victoria 2893|2899, Capital, se han hecho cargo de la fábrica de productos medicinales, sita en la calle Ibarrola 7236, Capital, que figuraba a nombre de **Bellocchio & Cía.**, domiciliada en la misma calle Ibarrola 7236.

e.13 mayo-N.° 2278-v.18 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Neuquén número 1999, esq. Terrero. — Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Pascual Apicella**. Comprador señor **Angel Lodeiro**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2267-v.18 mayo

Se hace saber que don **Ricardo Méndes Gonçalves** ha vendido los negocios de lechería denominados Granja "Che Roga", establecidos en la calle Uruguay 1090 y 1092, Cabildo 1572 y Santa Fe 3134 a "**Finaço**", **Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial**. — Escritura ante el escribano Jorge P. Repetto, Reconquista 165, ante quien deben efectuarse las reservas de ley.

e.12 mayo.-N.° 2.235-v.16 mayo.

"Oficina Gutiérrez" Bmé. Mitre 1950, avisa vende panadería calle Freyre 1133 a **R. M. Campana** y **E. Fernández Rodríguez**. Vendedor **Antonio Gómez**. Todos domiciliados en Freyre 1133.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2301-v.16 mayo.

Al comercio, aviso haber vendido mi negocio de despensa, calle Figueroa 1421 al señor **Fernando Pezzoli**. Reclamaciones en el mismo negocio, donde viven las partes. **Carlos Gaggino**, vendedor.

Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2256-v.16 mayo.

Jesús Vega, martillero público oficinas Triunvirato 3456|58 T. 51-0394; avisa al comercio que con su intervención el señor **Esteban Porri** vende el negocio de fonda despacho de vinos y cervezas y venta de cigarrillos al señor **José Lah**, sito calle Fraga 1001, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 2249-v.16 mayo.

Adolfo Giunta avisa: **Luis J. Franceschi** y **Alfredo Orsi**, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro "**Franceschi y Cía.**", domiciliados Alberti 1059; vendieron el negocio despensa de comestibles al por menor, Moreno 1999, esquina Sarandí, a **Vicente Zapico**, domiciliado en el negocio. — Reclamos dentro término legal. Giunta, Alberti 1059.

e.11 mayo-N.° 2232-v.15 mayo.

Se avisa, que **José Silva**, domiciliado Fraga 1430, transfiere a la sociedad que constituye con **Herzl Gesang**, domiciliado Victoria 2586, el negocio de productos de tocador, de la calle Fraga N.° 1430, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.11 mayo-N.° 2132-v.15 mayo.

Al comercio: avisa que el **15 de Mayo** el martillero M. Petruschansky, oficina Cangallo 3391, rematará el taller de calzados, Rioja 754, del señor **Agasi Der Barsegian**. — Reclamos dentro del término de ley.

e.11 mayo-N.° 2233-v.15 mayo.

Avisan: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373, que el señor **Ruggiero Spinazzola**, vende su café billares, Salcedo 3438, donde se domicilia, al señor **Antonio González**, domiciliado, Castro 2247. — Reclamos nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 2225-v.15 mayo.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al Señor **Aderito Acuña**, domiciliado Sarmiento 2211, mi panadería y confitería, sita calle Esmeralda N.° 961, donde es mi domicilio. **Manuel Cosme**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.11 mayo-N.° 2230-v.15 mayo

Con intervención del balanceador público, señor José A. Repetto, Maza N.° 915. — U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Cochabamba N.° 3499, esq. Maza. — Vendedor: **Agustín Alvarez Gómez**. Comprador: **Isidro Alvarez López**; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.241-v.16 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, vende el almacén comestibles y bebidas sito Metán 4299 esquina Avenida La Plata 1898. Vendedor: **Miguel Herrera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **Sabino García**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 12 Mayo 1936.

e.12 mayo-N.° 2252-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas: Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Independencia 3700 esquina Colombres. Reclamaciones término de ley. Compradores: **José María y Secundino Suárez**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Antonio Ibias**, domiciliado Independencia 3696.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2253-v.16 mayo

Al comercio: con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, con oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, la señora **Pilar Lagos de Tomé**, vende al señor **Hermenegildo Hernández**, su despacho de pan. sito calle Pasco 1386. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

e.12 mayo-N.° 2251-v.16 mayo

P. M. Luciani, martillero público, avisa que **Juan Belloni**, vende a **Domingo Nubile**, café y restaurant Matheu 257 al 259. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447.

e.12 mayo-N.° 2150-v.16 mayo

Se hace saber por cinco días, que **Juana Haramburu de Etchegaray**, vende a **Pedro Etchegaray**, su comercio de vinos y cerveza, establecido en Avenida del Trabajo 7459 al 65. Domiciliados en mismo local.

e.12 mayo.-N.° 2.149-v.16 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390, avisa que: **Prudencio Castrillón**, vende a **Cecilio González**, su negocio de despacho de pan, Nicasio Oroño 1875, domicilio de ambos.

e.12 mayo.-N.° 2.142-v.16 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Carlos A. Lo Re, Antonio Lo Re y Alfredo Lo Re**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Thames N.° 674. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben afectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **Bruno López Lavagna**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo.-N.° 2.237-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Juan Palau** vende a **Hipólito Cuesta** y **Enrique Martínez**, el bar, bebidas, Zuviría 1100, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.137-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, avisa que **Daniel Pousadela** vende a **Benjamín Martínez Grova** y **Daniel Fandiño Conte**, el despacho de bebidas y restaurant, Caseros 2200, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.135-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Manuel Bueno** vende a **Florentino Benito Gabancho Allende** el restaurant Centenera 1461, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.136-v.16 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Corrientes número 2101, esq. Junín. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Andrés Alvite**. — Compradores: señores **José Hortas y José Ferreiro**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, 13 Mayo 1936.

e.13 mayo-N.° 2266-v.18 mayo

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Carlos Molina**, nuestro negocio de cafés, tés, yerbas y bombonería, de San Juan 2967. Reclamaciones de ley en el mismo. **J. Barreiro y L. Onco.**

e.13 mayo-N.° 2279-v.18 mayo.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, almacén Wenceslao Villafañe 300, por c|orden de su dueño señor **Roberto Carlos Livingston**, remataré sus existencias **el 18 de Mayo**, a las 14. — Reclamos término de ley.

e.13 mayo-N.° 2277-v.18 mayo

Se hace saber que **Ramona Tonossi**, ha adquirido de **Angela y Eugenia Rasarivo**, el negocio de taller de bordados, ubicado en Esmeralda N.° 612; reclamos término de ley en dicho domicilio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2289-v.18 mayo

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió despensa calle Beazley 3901, libre de todo gravamen. — Vendedor: **Bonifacio Carballo**. — Compradora: **María López**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley, en n|oficinas Avenida Cruz 936, U. T. (61) 1750.

Buenos Aires, Mayo 7|1936.

e.13 mayo-N.° 2287-v.18 mayo

Al comercio: aviso que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público Domingo Nucci, Ofic. Victoria 3282, T.: 62 - 3544, he vendido a **Antonio Russo**, mi negocio de fiambrería situado Rivadavia 5408, Mercado El Progreso, puestos L. M. K. Reclamos término de ley. Vendedor: **Manuel González**.

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

e.13 mayo-N.° 2268-v.18 mayo

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489. Los señores **José Freire y Ramón Castro** venden libre de todo gravamen a los señores **Pascual Castro y Angel Blanco** el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, Independencia 1021, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2229-v.15 mayo

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Venancio García**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle Mariano Acosta N.° 1143|45. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Faustino Fernández y Rodolfo Panicaricca.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

e.11 mayo-N.° 2224-v.15 mayo

Se hace saber que don **Ernesto Geymonat**, vende a don **Arencio Muñoz**, su negocio de panadería, sito en Cutralcó, Territorio del Neuquén, donde tienen su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, al escribano Rómulo H. Di Iorio, de General Roca, Territorio de Río Negro.

e.12 mayo-N.° 2250-v.16 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Manuel Loza**, vende su negocio carnicería, Thames 2374, donde se domicilia, a don **Victorio Cogorno**, domiciliado Lavalle 1141. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.° 2.140-v.16 mayo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS TIENDA SAN JUAN
Asamblea General Extraordinaria

A los asociados:

La Comisión Administrativa, cita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo sábado 16, a las 15 y 30 horas, en los salones de la Federación Empleados de Comercio, calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Asociación frente al estado de los Grandes Almacenes Tienda San Juan, S. A., Cibrian Hnos. y adoptar las medidas pertinentes.

2.° Lectura y firma por los concurrentes del acta de Asamblea.

A pesar de que siempre ha sido uso, citar a los asociados mediante simple comunicación en los pizarrones de la Asociación, dada la urgencia y la importancia del orden del día, se resuelve publicar dicha citación por tres días, en el Boletín Oficial y La Prensa.

Levy Villar, presidente. — V. Martínez, secretario.

e.13 mayo-N.° 2292-v.15 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.

2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.

4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.

e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

"P R O A R"
Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.

2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° Honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Sociedad Filantrópica
"JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo 1936, a las 23 horas, en el local social Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de abril de 1936.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Mayo 3 de 1936.

El Secretario

e.9 mayo.-N.° 2.205-v.18 mayo.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1.956-v.19 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;
2.°) Reducción del Capital emitido;
3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales
4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.°

Buenos Aires, Abril de 1936

e.4 mayo.-N.°1.980.-v.20 mayo

Sociedad Anónima
"APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.
2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES

Gral. Urquiza 165

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Considerar la proposición que formula la C. D. para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció, a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.
3.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también, en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.
4.° Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).

(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".

e.8 mayo-N.° 2152-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.° 2003-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus
IBERO - AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.
2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y del suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.° de Accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.

e.8 mayo-N.° 2.111-v.18 mayo.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 2016-v.16 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.
El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estautos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1855-v.[illegible] mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.
2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.
3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
El Presidente.
e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.
e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.
2.° — Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.11 mayo.-N.° 2227-v.22 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.4 mayo.-N.°1921-v.20 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

INSTITUCION MITRE

De acuerdo con los Estatutos sociales de la Institución, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín número 336, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la renuncia del doctor Arturo Capdevila.
3.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo.
4.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo de 1938; y
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.
e.12 mayo-N.° 2139-v.23 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Secretario.
e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).
3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.
Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurril o hacerse representar en la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que en represetación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

SANATORIO "BUENOS AIRES"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.
e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.
El Directorio.
e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

Sociedad Anónima "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.
El Directorio
e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES
Canning 1420

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo a las 15 horas, en la sede social Canning 1420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 30 de abril de 1936.
2.° Elección de diez miembros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Massuh, Elías T. Mejail, Gabriel Daye, doctor Emilio Curi, Juan Maluf, Salim Kassabchi, Elías J. Abdala, Jorge Debais y Felipe Arida, por terminación de mandato, y del señor Jorge M. Tomé, por renuncia.
3.° Elección de nueve miembros suplentes.
4.° Elección de tres miembros en carácter de "Revisores de Cuentas".
5.° Designación de una Comisión Escrutadora para verificar el resultado de las votaciones.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea.
Juan Massuh, presidente. — Félix Esnaiffer, prosecretario general.
e.14 mayo-N.° 2357-v.16 mayo

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.
Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
La Comisión Liquidadora.
e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

"NATIO BUENOS AIRES"
Asamblea Ordinaria

A los señores Accionistas.
De acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo corriente, a las horas 21, en su local social, calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Vicepresidente 2.°, en reemplazo del señor Benjamín Toulouse, por terminar su mandato. — Elección de nueve Vocales titulares, en reemplazo de los señores que terminan su mandato: don Antonio Ruiz, Angel Braceras Haedo, Ricardo F. Lacanna, Alberto Casal Castel, José Rodríguez, Eduardo Devoto, Francisco Vaquer, Luciano Perdriat y Luis Villahermosa, estos dos últimos por haber presentado su renuncia en oportunidad. — Tres Vocales suplentes en reemplazo de los señores Francisco Narbondo, Martín Sardoy y Juan Bergerot, por terminar su mandato.
3.° Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Si en esta primera convocatoria, no hubiere el quórum legal que establecen los Estatutos, convócase en segunda citación para el día 29 de Mayo a las horas 22 en el local calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar con el número de miembros presentes el Orden del Día establecida en la primera convocatoria.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Miguel D'Ursi, presidente. — Antonio Ruiz, secretario.
e.14 mayo-N.° 2295-v.16 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 15 en Avda. de Mayo 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El secretario.
e.14 mayo.-N.° 2303-v.27 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2.236-v.26 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.
2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y tintas destinados a los trabajos de los Talleres Gráficos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso (Oficina 209) L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) cuarto piso, Bouchard y Sarmiento, el 5 de junio de 1936., a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 mayo-v.18 mayo.

Expte. 1478|D 12.°-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante, Distrito 12°, Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.23 mayo

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

—16.834-D-C-935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23), Puerto Kilómetro 5, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23°. Dto. Chubut.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—33.668-D-C-1933—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Sarmiento" y "Gobernador Costa" (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—30.851-D-C-1935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—Expte. Cor. 2. N.° 2.868-D-26|33—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Nicolás" (Dto. 4.°), Sucursal 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 11 y 11 y 15 horas respectivamente, para proveer leche y manteca y pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269. Capital.

Las Inspectoras.

e.11 mayo v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936. Informes en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269.

Las Secretarias.

e.11 mayo v.15 mayo.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un local con destino a depósito fiscal de mercaderías, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.13 mayo. v.22 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros de acero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", hasta el día 12 de junio próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 10 de mayo de 1936, para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y para el funcionamiento de los cuatro cursos normales y otras dependencias de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María, (Catamarca).

El detalle de los muebles y útiles a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Dirección:
3 mesas escritorios.
3 sillones giratorios.
3 juegos sofá y dos sillones.
6 sillas.
3 perchas.
3 bibliotecas.

Secretaría:
5 mesas escritorios.
5 sillones giratorios.
3 mesas grandes.
12 sillas.
4 perchas.
6 archivos de acero.
3 cajas de hierro chicas.
3 máquinas de escribir carro grande.
3 máquinas de escribir carro chico.
1 mesa para máquina de escribir.
3 bibliotecas.

Sala de Profesores:
4 mesas grandes.
36 sillas.
7 perchas.
3 armarios con treinta y cinco casillas.

Aulas:
29 pizarrones de 4.00 x 1.50 mts. murales.
2 pizarrones cuadriculados c|caballete.
2 pizarrones lisos c|caballete.
29 pupitres para profesores.
29 tarimas de 4.00 x 1.25 mts.
29 perchas para cuarenta alumnos cada una.
29 cuadros históricos.
49 sillas.

Gabinete Física:
3 instalaciones armarios y estanterías.

Gabinete de Historia y Geografía:
3 perchas con veinticinco colgantes p|mapas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 mayo-v.15 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.9 mayo v.18 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936.

El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.

El Contador

e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa con destino a servir de ubicación al Distrito Militar N.° 4, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio del citado Distrito Militar, Santa Fe N.° 3766.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicho local el día 20 de mayo de 1936 a las 10 horas.

Teniente Coronel Florencio Campos, Jefe del Distrito Militar N.° 4.

e.9 mayo-v.18 mayo.

Licitación pública para el día 10 de Junio de 1936

COLEGIO MILITAR EN "EL PALOMAR"

(En construcción)

Hora 16.30. — "Ejecución de la instalación de obras sanitarias, enlaces a colectoras existentes y servicio contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar". — Presupuesto Oficial. pesos 148.848.95 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 mayo-v.22 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 60.548 936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, con destino a la instalación en su nuevo local de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

Exp. 60.550-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista eléctrico regulable, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

60.549-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos e instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1936, a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo-v.15 mayo
e.9 jun.-v.10 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1936 a las 15,20 horas, por:

Zaranda vibratoria y accesorios (Pliego 3.712).

Retirarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Francisco Palomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 90.03 m|n. (noventa pesos con tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado al señor Francisco Palomo, por Res. N.° 467 de 1934, y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal N.° 49|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.26 mayo.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los herederos del extinto despachante don Félix Monzón, documentante a Depósito por Copia de Factura N.° 111, año 1935, de una partida de mercadería marca T. s|n. compuesta de 218 bolsas con 13.423 kg. de yerba mate canchada, para que comparezcan a prestar declaración en el Exp. Sumarios N.° 43-L-1936, a raíz de haber quedado incursa en rezago dicha partida y acusar en la verificación 180 kg. menos que lo documentado a depósito; bajo prevención si así no lo hicieren, de seguirse la causa sin su intervención.

Oficina de Sumarios, Mayo 7 de 1936. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e.13 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.18 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambaza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ricardo Agustini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Fontar**, que deben apersonarse a domicilio de la misma,, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Schivo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e29 abr.-N.° 614- 7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry** o **Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Dovnel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira** o **Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado"** o **"Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel César Paz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera** o **Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo N.° 687 s|p.p. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi** y **José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos** y **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo** y **César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez** e **Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.)** y **Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera** y **Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes** y **Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano** y **Antonia De Carli**.

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo.**
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic** o **Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena** o **Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual **deberán deducir sus acciones.**
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma** o **Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andres Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi o Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rua**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sraider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico L[illegible], secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Yario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 193[illegible]. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital Federal**, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor **Juez Letrado** del Territorio Nacional **de Santa Cruz**, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 701 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p p-v.18 sep.

Por disposición del señor **Juez Letrado** del Territorio Nacional **de Santa Cruz**, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 702 s|p p-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor **Juez Letrado** del Territoria Nacional **de Santa Cruz**, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 703 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor **Juez Letrado** del Territorio Nacional **de Santa Cruz**, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 704 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.13 mayo-N.° 705 s|p p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 mayo-N.° 706 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a los señores **Balbiani Hermanos**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Balbiani Hermanos — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.13 mayo.-N.° 693 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a don **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación ue le corresponde en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Expte. N.° 2878), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.13 mayo.-N.° 694 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Exp. N.° 2872), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.13 mayo.-N.° 695 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Benito Aldao**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, sentenciase de venta esta causa seguida contra don Benito Aldao hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen López de Alegri**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 698 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 37), en los autos seguidos por don **Víctor Ubeda** contra **Testa Leonardo, Rau José y Pareja Victoriano**, sobre cobro de indemnización, se hace saber por el término de tres días, a don Francisco Conforti en su carácter de acreedor hipotecario de los demandados, a fin de que haga valer sus derechos, que se ha decretado la venta del inmueble de la calle Albarellos número 3026, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (Tasación $ 5.779.26), de signándose de oficio, a los efectos de proceder a la venta de dicho inmueble, en pública subasta, al martillero don Roman Bravo y Cía.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e.13 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernado Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano v Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez**.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 abr.-N.° 530 s|p.p -v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.
e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa** o **Felicita Grassano** o **Felisa** o **Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto** o **Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska** o **Archau Gelska.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Vázquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — **Luis F. Jaen**, secretario.
e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avono**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en el juicio "**Puglisi Esteban** contra **Embrioni Armando**, sobre cobro de pesos", se ha dispuesto publicar edictos a fin de notificar al demandado Armando Embrioni, la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1933.

Autos y Vistos:

No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse efectivo pago al actor de la suma reclamada, sus intereses y costas del juicio. — Regulo los honorarios de Federico P. Rojas, en la suma de veinte pesos moneda nacional de c|l. — Repóngase la estampilla correspondiente y líbrese el exhorto pedido. — Ballester.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.
e.13 mayo-N.° 2262-v.15 mayo

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — **Alex Jofré, secretario electoral.**
e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"WALZ, WEISHEIT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. E. Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en siguiente contrato: Primer testimonio. — Número doscientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Juan Otto Peters, que firma "Otto Peters"; don Rodolfo Walz y don Edmundo Weisheit, los tres casados, alemanes, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de **"Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la representación de fábricas y manufacturas extranjeras y nacionales. — Tercera: Su duración se fija en cuatro años, contados desde la fecha de esta escritura. Este plazo se considerará prorrogado por cuatro años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario, en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, las que se suscriben en la siguiente manera: Juan Otto Peters, diez cuotas; Rodolfo Walz, cinco cuotas; y Edmundo Weisheit, cinco cuotas, de cuyo total se ha integrado el cincuenta por ciento; y el resto lo será a los treinta días desde la fecha en que los socios por mayoría de capital así lo resuelvan. — Quinta: La sociedad, para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirectamente con los objetos sociales. Podrá, además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pago, dando o tomando la posesión de los mismos; b) Constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente o los constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo. letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda otra clase de obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a licitaciones públicas y privadas: h) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores. transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y la firma la empleará el señor Juan Otto Peters, sólo, por una parte, y por la otra los señores Walz y Weisheit, pero éstos conjuntamente. Para meros actos de administración, como ser depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante la Aduana de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. — Séptima: Cada año se hará el balance general, al treinta de Abril y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán, en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los tres socios se obligan a dedicar todo su tiempo y su trabajo a la sociedad, y les está prohibido emprender o tomar parte en cualquier negocio extraño a la misma, sin el previo consentimiento escrito de todos los demás. También les está prohibido usar dinero de la firma para fines ajenos a la misma. — Cualquier infracción a esta cláusula, dará lugar a la rescisión parcial del contrato con respecto al culpable, además de la acción de daños y perjuicios a que hubiere lugar. El socio saliente en esta condición, no tiene ningún derecho a reclamar indemnización o parte de las ganancias a obtener durante el tiempo hasta la terminación del presente contrato. — En caso de retirarse uno de los socios de la sociedad, durante el plazo de este contrato, todas las representaciones explotadas por la misma, pasan automáticamente a los dos socios restantes. — Novena: Cada socio puede girar a cuenta de sus utilidades la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que se debitarán a las cuentas de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se hará un balance general a dicha fecha, y la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación hasta la fecha de la terminación de este contrato, debiendo limitarse sus funciones al control administrativo de la sociedad. — Undécima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de tomar conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Duodécima: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Leyes Generales. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican a su contenido y la firman con los testigos don Aldo F. Schena y don Silvestre P. Martínez, vecinos y hábiles, doy fe. — Otto Peters. — R. Walz. — E. Weisheit. — Tgo.: Aldo F. Schena. — Tgo.: S. P. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad "Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos setenta mil noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e13 mayo-N.° 2285-v18 mayo.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de Abril de 1936, ante mí, Mario Benítez Cruz, Escribano Público y testigos, comparecen: por una parte Don Nicolás (Nicoló) Piacentino; por otra parte Don Alberto Favergiotti; por otra parte Don Enrique Maschwitz; y por otra parte Don Alberto Gerster; todos de estado casados. Concurren a este acto Piacentino y Favergiotti por su derecho propio y además como únicos miembros componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada"**, y los Señores Maschwitz y Gerster, en el carácter de apoderados, el primer de la Sociedad Anónima denominada "Minerva S. A.", con sede principal en la Ciudad de Málaga, República de España, y el segundo de don Salvador De Lucchi Ghío, casado, italiano, empleado, de 33 años de edad. Los Señores Piacentino y Favergiotti dicen: Que por contrato privado de fecha 3 de Julio de 1935, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Octubre de 1935, bajo el número 152, y al folio 339, del libro primero. — Que venden, ceden y transfieren, a la Sociedad Anónima "Minerva S. A." y al Señor Salvador De Lucchi Ghío respectivamente, la parte de capital, derechos y acciones que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada". Ascendiendo la parte de capital que transfiere el Señor Piacentino a la Sociedad "Minerva S. A.", a la cantidad de 9.900 pesos o sean 99 cuotas de 100 pesos cada una, y la parte que transfiere el Señor Favergiotti al Señor De Lucchi Ghío a la cantidad de 100 pesos o sea una cuota de 100 pesos, o sea en total 10.000 pesos moneda nacional que es la totalidad del capital suscripto e integrado de la referida sociedad. Esta cesión la efectúan por la suma de 10.000 pesos moneda nacional que ambos declaran haber recibido antes de ahora, por la que otorgan recibo y carta de pago. — Impuestos los Señores Maschwitz y Gerster en el carácter invocado manifiestan su conformidad y aceptación por sus respectivos representados, agregando: Que en virtud de las autorizaciones contenidas en los mandatos transcriptos, por la presente otorgan: Que declaran aumentado el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", a la suma de 300.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 300 cuotas de 1.000 pesos cada una. Este capital de 300.000 pesos nacionales es suscripto en este acto en la siguiente proporción: Por la sociedad "Minerva S. A." 270 cuotas de 1.000 pesos o sean 270.000 pesos y por el Señor Salvador De Lucchi Ghío 30 cuotas de 1000 pesos o sean 30.000 pesos y que será integrado en la siguiente forma: 10.000 pesos nacionales, ya han sido integrados en virtud de la compra efectuada a los Señores Piacentino y Favergiotti; 140.000 pesos nacionales es integrado en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: 125.100 pesos por la Sociedad "Minerva S. A." y 14.900 pesos por el Señor De Lucchi Ghío. Por consiguiente cada uno de los socios ha integrado el 50 o/o del capital suscripto. El restante 50 o/o se obligan los socios a integrarlo también en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la presente escritura. — Por todo lo expuesto desde la fecha de la presente escritura la mencionada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", sigue el giro de sus negocios con un capital de 300.000 pesos moneda nacional, siendo sus únicos miembros componentes la Sociedad "Minerva S. A." y el Señor Salvador De Lucchi Ghío, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor todas las cláusulas y estipulaciones del primitivo acto de constitución de dicha sociedad, que anteriormente se ha transcripto. Asimismo los Señores Maschwitz y Gerster por las respectivas representaciones y en uso de las facultades que les acuerdan los mandatos transcriptos, por la presente declaran: Que, confirman y nombran al Señor Nicolás (Nicolo) Piacentino, casado, italiano, empleado, de 27 años de edad, vecino de esta Capital, como gerente único de la Sociedad con las facultades que establece el artículo quinto del primitivo acto de constitución de dicha sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron don Manuel F. Mantilla y don Máximo Schulze. — Nicoló Piacentino. — A. Favergiotti. — Enrique Maschwitz. — A. Gerster. — Tgo.: M. F. Mantilla. Tgo.: M. Schulze. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e13 mayo-N.° 2290-v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams. se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.° 1.906-v.15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 113.570

ENTERAL

Ricardo Illa, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Enteral" N.° 113.570; que le fué concedida por esta Dirección en diciembre 27 de 1928; en lo que se refiere a un producto hecho de organismos respiratorios superiores, elaborados en cápsulas, para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 1.086.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 132.201

DULUX

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Dulux' N.° 132.201; que les fué concedida por esta Dirección en 13 de abril de 1932. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazecos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.192.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 133.389

CLAR-APEL

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Clar-Apel"; que les fué concedida por esta Dirección 7 de Abril de 1932. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langostícidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1.193.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 136.305

DUCO

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Duco' N.° 136.305, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1932. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.195.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.708

LA PATRONA

Abril 20 de 1936. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas. — Aviso N.° 1273.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.484

DOUCIL

Orione Poli — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; con excepción de: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 1 393.

v.16 mayo

Acta N.° 187.086



Enero 16 de 1936. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazecos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: máquinas para afeitar, hojas para las mismas, cuchillería y tijeras. — Aviso N.° 29.223.

v.16 mayo

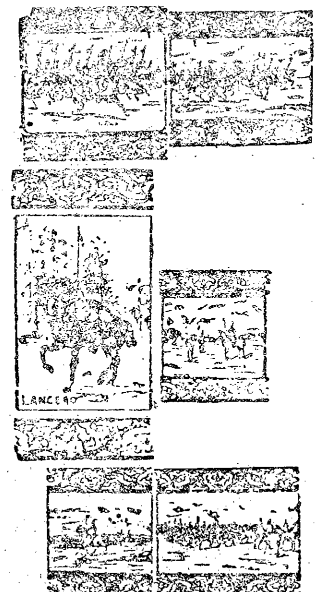
Acta N.° 185.700



Noviembre 12 de 1935. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Ainé y Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.320. — Aviso N.° 27.844.

v.13 mayo.

Acta N.° 187.453



Febrero 6 de 1936. — Pedro & Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la N.° 96.732. — Aviso N.° 29.531.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.485

DOUCIL

Orione Poli. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", N.° 150.485; que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.392.

v.16 mayo

Acta N.° 188.701

INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL

Abril 20 de 1936. — Société des Laboratoires des Proxylases S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1362.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.690



Abril 20 de 1936. — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.255. — Aviso N.° 1265.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.700

FROTIL

Abril 20 de 1936. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1188.

v.16 mayo

Acta N.° 188.702

SEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1363.

v.13 mayo.

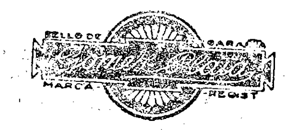
Acta N.° 188.703

SOLUSEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1364.

v.13 mayo.

Acta N.° 188.707



Abril 20 de 1936. — Ismael Gómez Plata, de Barranquilla, Colombia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.307.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 134.236

DUPRENE

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Duprene" N.° 134.236, que les fué concedida por esta Dirección en 15 de Abril de 1932. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1194.

v.16 mayo.

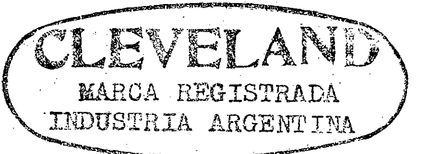
Acta N.° 188.711

TIYOL

Abril 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1390.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.712



Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1380.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.713

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1381.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.714



MARTILLAZO

Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1382.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.715

JURAMENTO



Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1383.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.716



Abril 21 de 1936. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1384.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.717



MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 95.826. — Aviso número 1385.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.718
EL NIÑO ARGENTINO

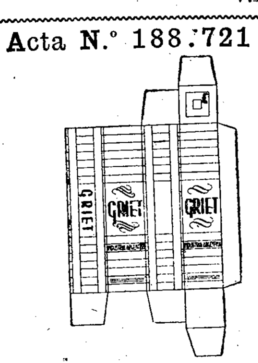
Abril 21 de 1936. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.847. — Aviso número 1386.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.719



Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.070. — Aviso número 1387.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.721

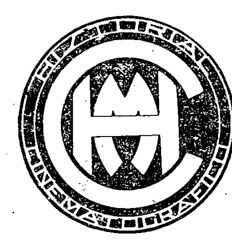


Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1389.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.722
BANDICOL

Abril 21 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1280.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.723



Abril 21 de 1936. — Pedro Planas Carbonell y Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.279.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.724



Abril 21 de 1936. — Eliseo Mezzadri, Cleto Mezzadri, Pedro Mezzadri y Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1276.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.725



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.749. — Aviso número 1277.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.726



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.748. — Aviso número 1278.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.727
FRESCOL

Abril 21 de 1936. — Gorel y Sujov. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1281.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.728
RACERO

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1283.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.729
TRIAL

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1282.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.730
TOURING

Abril 21 de 1936. — Antonio Mario Brogioli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1284.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.731



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, féculas, harinas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Renovación de la número 96.258. — Aviso número 1299.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.732



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.259. — Aviso número 1300,
v.16 mayo.

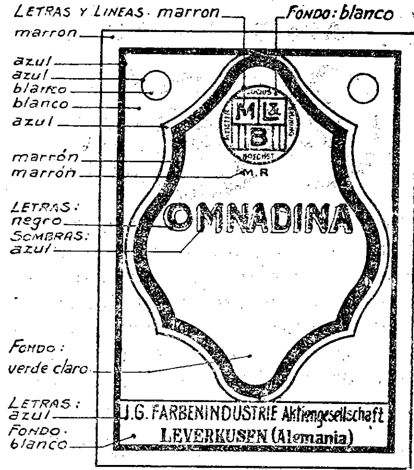
Acta N.° 188.733
CUMBRE

Abril 21 de 1936. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1379.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.737
CUTLER-HAMMER
C-H

Abril 21 de 1936. — Cutler-Hammer Inc., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la número 98.132. — Aviso número 1267.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.734



Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1269.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.735

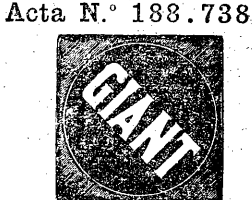
»Bayer«
CEMENTO de OXIFOSFATO
Industria Argentina

Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Aviso número 1270.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.736
C F Co

Abril 21 de 1936. — The Central Foundry Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.838. — Aviso número 1268.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.738



Abril 21 de 1936. — The Ruberoid C.°, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería,etc., de la clase 10, menos anclas, velas para buques, aceites, terrajas, accesorios y componentes. — Renovación de la número 98.482. — Aviso número 1266.
v.16 mayo.

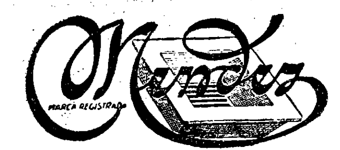
Acta N.° 188.748

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos. cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.805. — Aviso número 1257.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.740



Abril 21 de 1936. — Juan Méndez Vázquez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1290.

v.16 mayo.

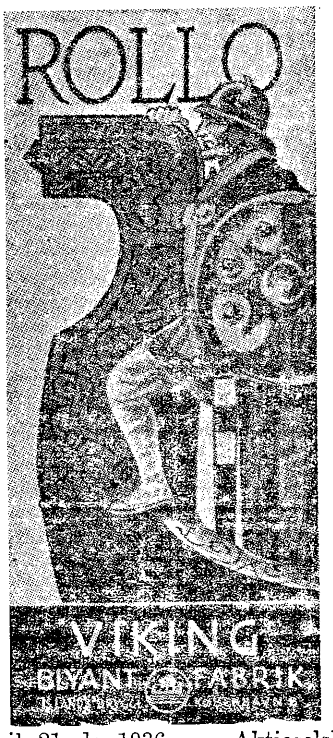
Acta N.° 188.771



Abril 23 de 1936. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23; menos whiskys. — Aviso N.° 1413.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.743



Abril 21 de 1936. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co's. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.213. — Aviso número 1294.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.749

PENETRO

Abril 22 de 1936. — Plougch Inc., de Memphis, Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación para enfermedades vaginales. — Aviso N.° 1291.

v.16 mayo.

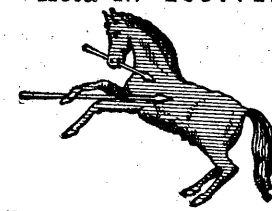
Acta N.° 188.747

MIRLO BLANCO

Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.723. — Aviso número 1256.

v.15 mayo

Acta N.° 188.744



Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing C.°, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.440. — Aviso número 1295.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.750

GOLD CREAM

Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.782. — Aviso número 989.

v.16 mayo.

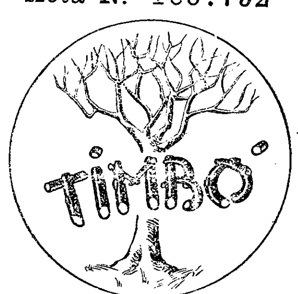
Acta N.° 188.751



Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.240. — Aviso N.° 990.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.752



Abril 22 de 1936. — Somoza, Dalesio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1292.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.753

PRESIDENTE

Abril 22 de 1936. — M. R. Bermúdez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicorias. — Aviso número 1308.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.755

FIMIOCAL

Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1310.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.741

Santa Inés

MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — Esteban Fábregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1289.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.756

GUELDY

Abril 22 de 1936. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1311.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.758

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silcultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.376. — Aviso N.° 1288.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.759

TAPARSEN

Abril 22 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.760

E. F. C.° LONGINES

Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A. de St. — Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.039 — Aviso N.° 1403.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.761

LONGINES

Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A., de St.—Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1404.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.763

CERVECERIA SAN JUAN
INDUSTRIA ARGENTINA
CONTENIDO
MARCA DE FABRICA
SERIE C
LAGER SAN JUAN
SA CERVECERIA SAN JUAN LDA
SAN JUAN
CERVEZA PASTORIZADA

Abril 22 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.784. — Aviso N.° 1398.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.762

VITRAL

Abril 22 de 1936. — Juan Fjalstad. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1397.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.765



Abril 22 de 1936. — Fernando Nicollín. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.954. — Aviso número 1394.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.766

TRIMOTOR

Abril 22 de 1936. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1254.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.768

ITALICA

Abril 23 de 1936. — Carlos J. Pozzi.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1405.

v.16 mayo.

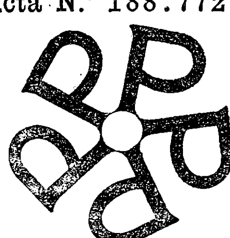
Acta N.° 188.769



Abril 23 de 1936. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1415.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.772



Abril 23 de 1936. — S. A. Piazza Hnos. e hijos. — Para distinguir colas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.500. — Aviso N.° 1412.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.757

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.375. — Aviso N.° 1287.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.770



Abril 23 de 1936. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1414.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.773

DIOTINA

Abril 23 de 1936. — Susana Delacon, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1443.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.774



Abril 23 de 1936. — Francisco Casabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.160. — Aviso N.° 1444.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.775



EL CURDELUN

Abril 23 de 1936. — Brioia Hnos. Cía. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.526. — Aviso N.° 1407.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.776

RAMAI

Abril 23 de 1936. — Alejandro Remiszewski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1402.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.780

FERRUM — FONDO NARANJA — FRANJAS NEGRAS — LETRAS BLANCAS — FRANJA NEGRA — FONDO NARANJA

Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1433.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.778

SPIGA

Abril 23 de 1936. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma - Spiga-Sabit - Life), de Turín, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1445.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.779

SIMBRA

Abril 23 de 1936. — José Ramón Silva & Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1396.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.777

PROTECTOL

Abril 23 de 1936. — Domingo Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1285.

v.16 mayo.

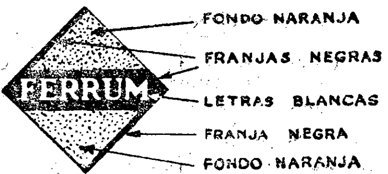
Acta N.° 188.788

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1441.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.781



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1434.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.782



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1435.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.783

FERRUM

Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1436.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.784

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.176. — Aviso N.° 1437.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.786

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.178. — Aviso N.° 1439.

v.16 mayo.

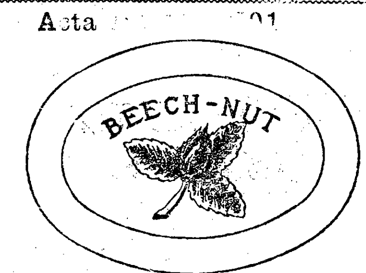
Acta N.° 188.790

BARRANCA ABAJO

Abril 23 de 1936. — José V. Grubert. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase ... — Aviso número 1395.

v.16 mayo.

Acta ...



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.552. — Aviso N.° 1446.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.792



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.553. — Aviso N.° 1447.

v.16 mayo.

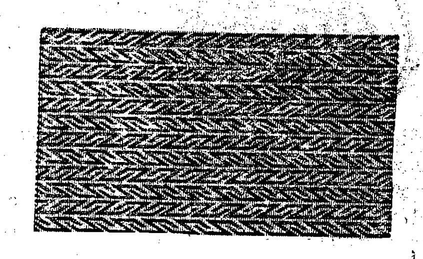
Acta N.° 188.793



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.554. — Aviso N.° 1448.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.794



Abril 23 de 1936. — The Todd Company Incorporated, de Rochester, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1449.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.795

GRAPHILATUM

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1455.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.796

METALCRETE

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1456.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.797

QUILATES

Abril 24 de 1936. — Dana S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.798



Abril 24 de 1936. — Chiappella & Strina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1476.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.805



Abril 24 de 1936. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1454.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.799



Abril 24 de 1936. — Saturnino Llorente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.493. — Aviso N.° 1477.

v.16 mayo.

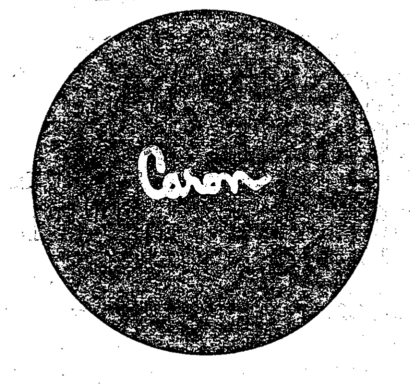
Acta N.° 188.800

MOSQUITO

Abril 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir hilos en general, para zapateros, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.746. — Aviso N.° 1478.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.802



Les CENT-FARDS CARON
REFLET DE BEAUTÉ
PARIS-FRANCE

Abril 24 de 1936. — E. Daltroff & Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.803



DON PANCHO

Abril 24 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.995. — Aviso N.° 1451.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.807

MIGUENS

Abril 24 de 1936. — José Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.450.

v.16 mayo.

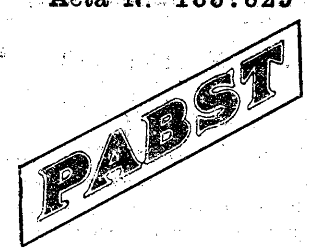
Acta N.° 188.840



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.129. — Aviso N.° 1.410.

v.16 mayo.

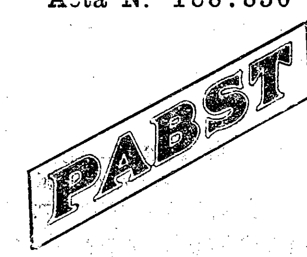
Acta N.° 188.829



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.472.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.830



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.473.

v.16 mayo

Acta N.° 188.832



Abril 24 de 1936. — Pascual Carusi. — Para distinguir cajas de cartón especiales para envasar huevos y todos objetos frágiles, de la clase 18. — Aviso N.° 1.411.

v.16 mayo

Acta N.° 188.835

MOLINOS

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.483.

v.16 mayo

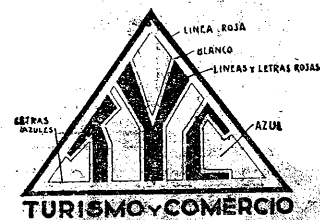
Acta N.° 188.838



Abril 25 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1482.

v.16 mayo

Acta N.° 188.841



Abril 25 de 1936. — Carlos Dobal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.274.

v.16 mayo

Acta N.° 188.839



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.130. — Aviso N.° 1.409.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.842



Abril 25 de 1936. — The Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.804. — Aviso N.° 1.275.

v.16 mayo

Acta N.° 188.806



Abril 24 de 1936. — Alfonso Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 95.616. — Aviso N.° 1.453.

v.16 mayo

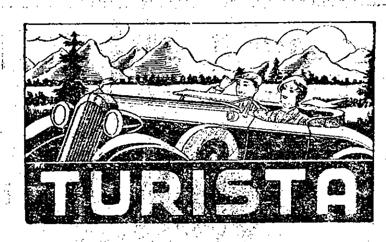
Acta N.° 188.808

"EL CENCERRO"
MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1936. — González Bardi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.157. — Aviso N.° 1.452.

v.16 mayo

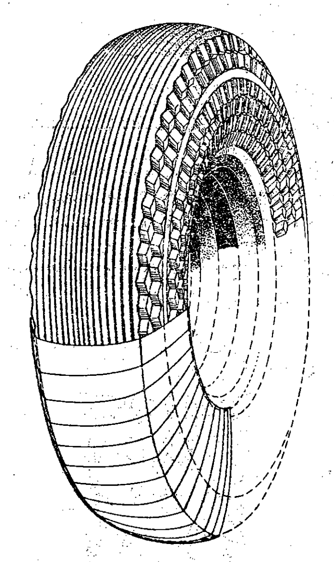
Acta N.° 188.825



Abril 24 de 1936. — José Tocci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.400.

v.16 mayo.

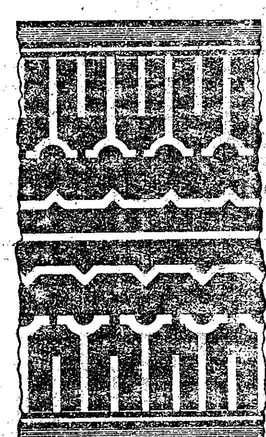
Acta N.° 188.826



Abril 24 de 1936. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas neumáticas, elásticas y macizas hechas en todo o en parte de goma y usadas para camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aeroplanos y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 1469.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.828



Abril 24 de 1936. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1.471.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.789

C.H.A.D.E.

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1442.

v.16 mayo.

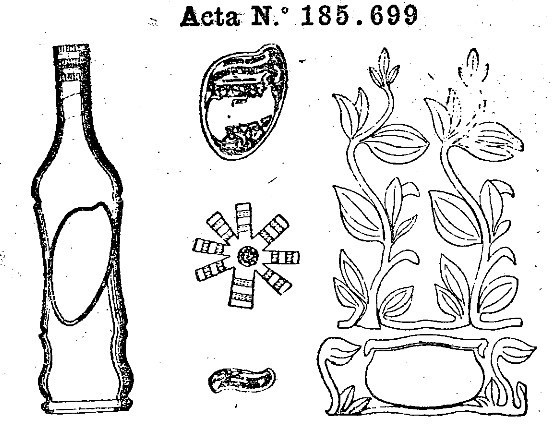
Acta N.° 188.831

Max Zeller Söhne

Abril 24 de 1936. — Max Zeller Söhne, de Romanshorn, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.552. — Aviso número 1474.

v.16 mayo

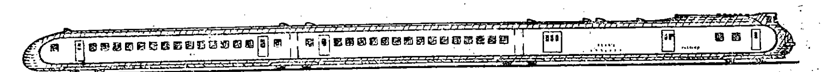
Acta N.° 185.699



Noviembre 12 de 1935. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.316. — Aviso número 27.843.

v.16 mayo.

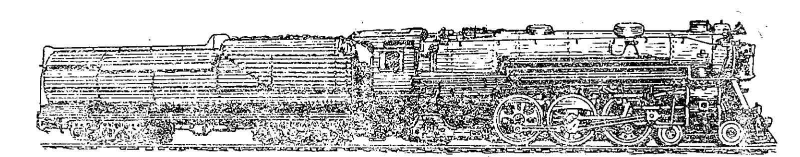
Acta N.° 187.654



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 215.

v.16 mayo.

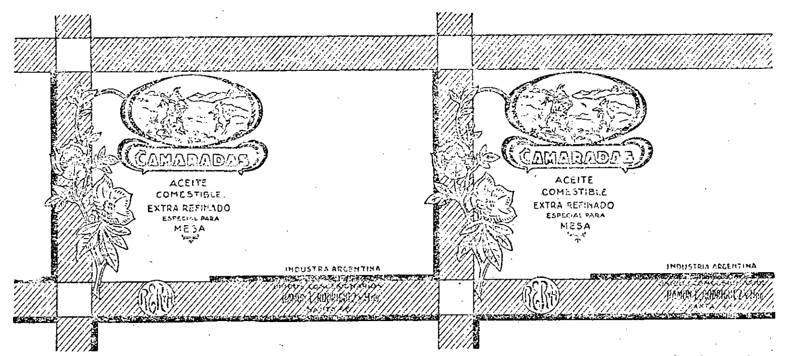
Acta N.° 187.655



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 216.

v.16 mayo.

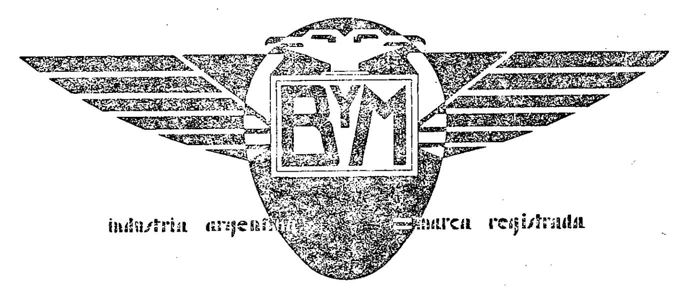
Acta N.° 188.251



Marzo 23 de 1936. — Ramón E. Rodríguez y Hno. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 854.

v.16 mayo.

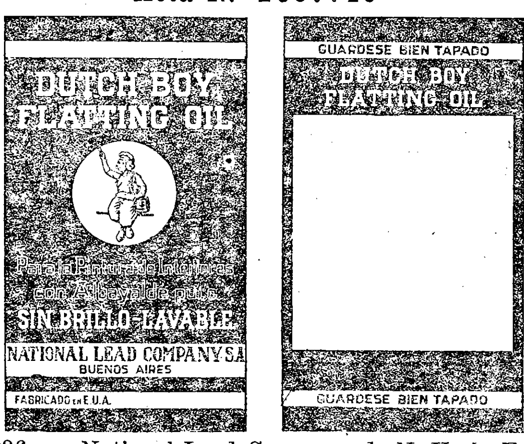
Acta N.° 188.706



Abril 20 de 1936. — Buzzetti y Maletti, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1301.

v.16 mayo.

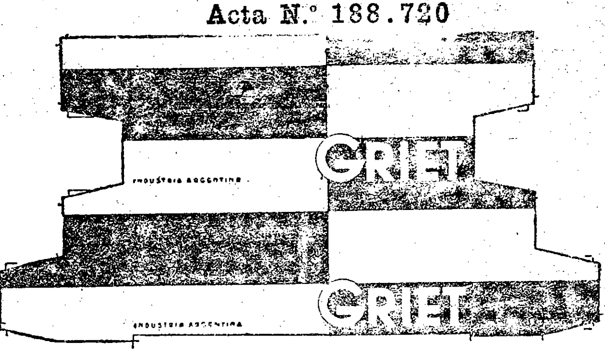
Acta N.° 188.746

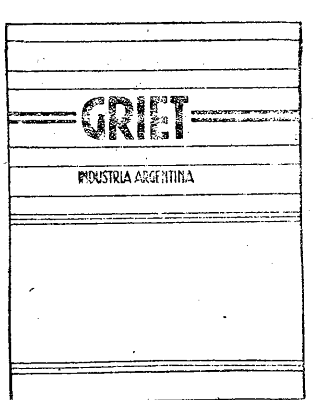


Abril 21 de 1936. — National Lead Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceite para pinturas, de la clase 13. — Renovación de la número 97.286. — Aviso número 1297.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.720





Abril 21 de 1936. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1388.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.745

COLT'S PT.F.A.MFG.CO.
HARTFORD CT.U.S.A.

Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.441. — Aviso número 1296.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.754



Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1309.

v.16 mayo.

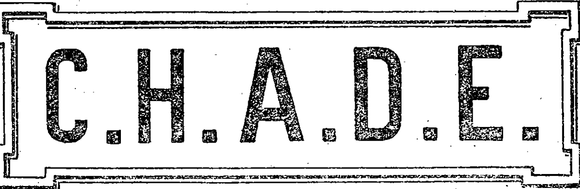
Acta N.° 188.785

C.H.A.D.E.

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.177. — Aviso número 1438.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.787



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.179. — Aviso número 1440.

v.16 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional